

VERSIÓN FINAL  
CORTE PERMANENTE DE ARBITRAJE

PROCEDIMIENTO DE ARBITRAJE ANTE UN TRIBUNAL  
CONSTITUIDO SEGÚN EL ACUERDO DE PROMOCIÓN  
COMERCIAL ENTRE PERÚ Y ESTADOS UNIDOS Y LAS  
REGLAS DE ARBITRAJE DE LA COMISIÓN DE LAS  
NACIONES UNIDAS PARA EL  
DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL DE 2013

THE RENCO GROUP, INC.  
DEMANDANTE

Y

LA REPÚBLICA DEL PERÚ  
DEMANDADA  
(CASO CPA N.º 2019-46)

Y

THE RENCO GROUP, DOE RUN RESOURCES, CORP.  
DEMANDANTES

C.

ACTIVOS MINEROS S.A.C.  
DEMANDADA

(CASO CPA N.º 2019-47)

AUDIENCIA SOBRE JURISDICCIÓN Y  
RESPONSABILIDAD

Día 3 - Jueves 7 de marzo de 2024  
1225 Connecticut Ave., N.W., Washington,  
D.C., Estados Unidos

## VERSIÓN FINAL

## COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL ARBITRAL:

Juez BRUNO SIMMA, Presidente  
Dr. HORACIO GRIGERA NAÓN, Coárbitro  
Mr. J. CHRISTOPHER THOMAS, Coárbitro

## SECRETARÍA DE LA CORTE PERMANENTE DE ARBITRAJE:

Sr. MARTIN DOE RODRÍGUEZ  
Sr. JAVIER COMPARINI-CUETTO  
Sra. MAGDALENA LEGRIS (remoto)

## ASISTENTE DEL TRIBUNAL ARBITRAL:

Sr. HEINER KAHLERT

VERSIÓN FINAL

## ESTENOTIPISTA:

María Eliana Da Silva, TP-TC  
Marta Rinaldi, TC  
D-R Esteno  
Colombres 566  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
República Argentina  
(1218ABD)  
info@dresteno.com.ar  
www.dresteno.com.ar  
(5411) 4957-0083

## VERSIÓN FINAL

En representación de las demandantes:

Jennifer Cordell

Murray Fogler

Buford Neely

Adam Schiffer

Sarah Warburg-Koechlin

Josh Weiss

Crystal Saling (Demandante)

Kenneth Buckley (Testigo) (remoto)

José Castillo Mogrovejo (Testigo)

Bruce Neil (Testigo) (remoto)

Gino Bianchi (Perito)

John Connor (Perito)

Genevieve Grundy (Perito)

José Antonio Payet Puccio (Perito)

Daniel Schmerler (Perito)

Rosalind Schoof (Perito)

## VERSIÓN FINAL

En representación de la demandada:

Richard Allemant (remoto)

Agustina Álvarez Olaizola

Kelby Ballena

Gaela K. Gehring Flores

Romina Garibaldi del Risco

Inés Hernández-Sampelayo

Tatiana Olazábal Ruiz de Velasco

Patrick W. Pearsall

Vanessa Lamac (remoto)

Michael Rodríguez Martínez

Brian A. Vaca

Dante Aguilar Onofre (Demandada)

Enrique Jesús Cabrera Gómez (Demandada)

Oscar Lecaros Jiménez (Demandada)

Antonio Montenegro Criado (Demandada)

Vanessa del Carmen Rivas Plata Saldarriaga  
(Demandada)

Juan Felipe Guillermo Isasi Cayo (Testigo)  
(remoto)

## VERSIÓN FINAL

Guillermo Shinno Huamani (Testigo)

Serge Cherny (Perito) (remoto)

Piero Cortina (Perito) (remoto)

Wim Dobbelaere (Perito)

Iván Esteban (Perito) (remoto)

Luis Haro (Perito) (remoto)

Jennifer Bare (Perito) (remoto)

Ada Carmen Alegre Chang (Perito)

Oswaldo Hundskopf Exebio (Perito)

Isabel Kunsman Santos (Perito)

Deborah M. Proctor (Perito)

Enrique Varsi Rospigliosi (Perito)

Ann Verweil (Perito) (remoto)

## VERSIÓN FINAL

Partes fuera de la disputa:

Lisa J. Grosh (Departamento de Estado de los Estados Unidos de América)

John D. Daley (Departamento de Estado de los Estados Unidos de América)

David M. Bigge (Departamento de Estado de los Estados Unidos de América)

David Stute (Departamento de Estado de los Estados Unidos de América)

VERSIÓN FINAL

## ÍNDICE

- Interrogatorio al testigo Guillermo Shinno Huamani (Pág. 433)
- Interrogatorio al perito José Antonio Payet Puccio (Pág. 471)
- Interrogatorio al perito Enrique Varsi Rospigliosi (Pág. 645)
- Asuntos de procedimiento (Pág. 673)



1 (A la hora 9:31)

2 INTERROGATORIO AL TESTIGO

3 GUILLERMO SHINNO HUAMANI

4 PRESIDENTE SIMMA (Interpretado del inglés):

5 Creo que estamos listos.

6 Buenos días a todos. Doy por inaugurado el  
7 tercer día de la audiencia en el caso de Renco.  
8 Y veo que el señor Shinno está aquí presente.

9 Señor Shinno, bienvenido, buenos días. ¿Me  
10 entiende, me puede escuchar?

11 SEÑOR SHINNO HUAMANI (Interpretado del  
12 inglés): Sí puedo entender un poquito. Muchas  
13 gracias. Buenos días. Pero necesito la  
14 interpretación por favor.

15 (Pausa.)

16 PRESIDENTE SIMMA (Interpretado del inglés):  
17 Entonces, usted hablaré en español. Muy bien.

18 (En español) Buenos días, señor Shinno.

19 SEÑOR SHINNO HUAMANI: Buenos días.

20 PRESIDENTE SIMMA (Interpretado del inglés):  
21 Por buen motivo voy a seguir hablando en inglés.  
22 Debería tener una declaración que me gustaría que

1 lea en voz alta.

2 Por favor, proceda.

3 SEÑOR SHINNO HUAMANI: Declaro solemnemente,  
4 por mi honor y conciencia, que diré la verdad,  
5 toda la verdad y nada más que la verdad.

6 PRESIDENTE SIMMA (Interpretado del inglés):  
7 Muchísimas gracias.

8 Si las partes no tienen nada por decir, le doy  
9 la palabra de inmediato al señor Pearsall para  
10 que realice el directo.

11 SEÑOR PEARSALL (Interpretado del inglés):  
12 Buenos días. Gracias, señor presidente.

13 Mi colega Brian Vaca estará a cargo del  
14 directo.

15 PRESIDENTE SIMMA (Interpretado del inglés):  
16 El problema usual con los nombres. El señor Vaca.  
17 Muy bien.

18 Señor Vaca, tiene usted la palabra.

19 SEÑOR VACA (Interpretado del inglés):  
20 Gracias, señor presidente.

21 (En español) señor Shinno, buenos días.

22 SEÑOR SHINNO HUAMANI: Buenos días.

1 P: Mi nombre es Brian Vaca y formo parte del  
2 equipo de abogados que representa al Estado  
3 peruano en estos arbitrajes y le voy a hacer  
4 algunas preguntas. Y después, el abogado de la  
5 demandante también le hará algunas preguntas.

6 ¿Quisiera aclarar algo o corregir algo de su  
7 declaración que presentó el 8 de marzo de 2022?

8 R: Sí, quisiera hacer una pequeña precisión.  
9 En parte de mi declaración menciono que ya no soy  
10 un funcionario público. En realidad yo no soy  
11 abogado, pero sigo siendo presidente de una  
12 empresa eléctrica del Estado peruano y siendo  
13 presidente del directorio acudo a sesiones dos  
14 veces al mes nada más. Consideré que eso no era  
15 ser funcionario público, pero amigos abogados me  
16 dijeron que esos cargos también son considerados  
17 como un funcionario público. Solamente quería  
18 precisar esa parte.

19 P: Gracias, señor Shinno.

20 ¿Y cuáles documentos ha revisado para  
21 prepararse para esta audiencia?

22 R: Principalmente, todas las actas de la Junta

1 de Acreedores que fue la parte principal que me  
2 tocó ver en este proceso.

3 P: ¿Y cuál es su cargo actual?

4 R: Actualmente, aparte de seguir siendo  
5 presidente del directorio de esta empresa  
6 eléctrica EGASA, que es de Arequipa, en Perú, soy  
7 el gerente general de un grupo de empresas  
8 mineras locales en el Perú.

9 P: ¿Podría explicar un poco cuáles cargos ha  
10 ocupado para el Estado peruano?

11 R: Empecé por el año 94-95 en una empresa de  
12 transmisión eléctrica del Estado peruano. Esa  
13 empresa fue privatizada. Luego, pasé como  
14 gerente general de OSINERG, que luego se  
15 transformó en OSINERGMIN, que es la entidad que  
16 fiscaliza a las empresas mineras eléctricas y de  
17 hidrocarburos, todos los aspectos, en un inicio  
18 también de medioambiente, pero sobre todo los  
19 temas de seguridad y salud ocupacional.

20 En OSINERG, luego OSIENRGMIN estuve desde el  
21 año 2001 hasta el 2011, precisando que en el año  
22 2007 OSINERG se convierte en OSINERGMIN porque le

1 transfieren la función de fiscalización minera en  
2 aquel año. Y a partir de ese año asumo el cargo  
3 de gerente de Fiscalización Minera en OSINERGMIN  
4 hasta el año 2011, que en agosto de ese año paso  
5 al Ministerio de Energía y Minas como director  
6 general de Minería y, posteriormente en enero,  
7 perdón, en los primeros días de febrero del 2012  
8 me designan como viceministro de Minas del  
9 Ministerio de Energía y Minas, cargo que estuve  
10 hasta el 31 de enero del 2017.

11 A pesar de dejar el cargo de viceministro,  
12 todavía quedé un tiempo en el Ministerio de  
13 Energía y Minas como presidente de la Junta de  
14 Acreedores de Doe Run desde febrero del 2017  
15 hasta agosto de dicho año, en la que ya salí del  
16 Ministerio.

17 P: Y para su testimonio en este arbitraje,  
18 ¿enfocó su testimonio en algún período de tiempo  
19 específico?

20 R: Principalmente, mi etapa en la cual he sido  
21 viceministro, que estuve cinco años, desde el  
22 2012 hasta la etapa en la cual continué como

1 presidente de la Junta de Acreedores, en agosto  
2 del 2017.

3 P: En sus otros cargos para el Perú, entre el  
4 2001 y 2011, ¿tuvo algún encuentro con Doe Run  
5 Perú por temas relacionados con el complejo  
6 metalúrgico de La Oroya?

7 R: ¿Desde qué año?

8 P: Entre 2001 y 2011.

9 R: No. A partir del 2007 empecé a tener  
10 contacto porque fiscalizábamos todas las  
11 operaciones de todas las empresas mineras y  
12 metalúrgicas, los aspectos para que cumplan las  
13 normas de protección al medioambiente y se  
14 cumplan las normas de seguridad y salud  
15 ocupacional en el sector minero.

16 P: ¿Y revisó algunos de los documentos o  
17 hechos donde tuvo encuentros con Doe Run desde  
18 que estuvo en OSINERGMIN entre 2001 y 2011 para  
19 preparar su declaración testimonial?

20 R: No.

21 SEÑOR SCHIFFER (Interpretado del inglés):  
22 Perdón. Yo no creo que esto haya sido abarcado

1 en la declaración. En la declaración él habla  
2 solamente de la Junta de Acreedores y él no habla  
3 de su interacción con Doe Run Perú. Esto va más  
4 allá de su declaratoria.

5 SEÑOR VACA (Interpretado del inglés): Señor  
6 presidente, puedo repetir la pregunta, pero no  
7 estamos recibiendo ninguna sustancia de lo que él  
8 estaba haciendo. Es decir, no hay información  
9 detallada.

10 (En español) Lo vuelvo a preguntar, señor  
11 Shinno. Si revisó alguno de los documentos o  
12 hechos donde tuvo encuentros con Doe Run desde  
13 que estuvo en OSINERGMIN entre 2001 a 2011 para  
14 preparar su declaración.

15 SEÑOR SHINNO HUAMANI: Para mi declaración,  
16 no.

17 P: Muchas gracias, señor Shinno.

18 (Interpretado del inglés) Señor presidente:  
19 entregamos al testigo a la otra parte.

20 PRESIDENTE SIMMA (Interpretado del inglés):  
21 Gracias, señor Vaca.

22 Y ahora le doy la palabra al señor Schiffer

1 para que haga el contrainterrogatorio.

2 SEÑOR SCHIFFER (Interpretado del inglés):  
3 Gracias, señor presidente.

4 Buenos días, señor Shinno.

5 SEÑOR SHINNO HUAMANI: Buenos días.

6 P: ¿Cuánta interacción -y no quiero hablar  
7 aquí de la sustancia de sus interacciones-, pero  
8 cuanta interacción su departamento OSINERGMIN -y  
9 seguramente lo estoy pronunciando mal-, pero  
10 cuánta interacción tuvo su grupo con Doe Run Perú  
11 mientras usted era parte de ese grupo?

12 R: Ha sido bastante y muy frecuente porque  
13 teníamos fiscalización permanente de las  
14 operaciones en este caso del complejo metalúrgico  
15 La Oroya.

16 P: ¿No es verdad que usted tenía a alguien  
17 allí todos los días?

18 R: Teníamos en cierto período, en un tiempo  
19 efectivamente se contrató a una empresa  
20 fiscalizadora para que tuviera fiscalización  
21 permanente todos los días en las operaciones de  
22 La Oroya.



1 P: Correcto. Y nosotros ya hemos establecido  
2 esto en su testifical que usted no habla de la  
3 sustancia de eso. ¿Verdad?

4 R: No.

5 P: Ahora hablemos sobre lo que cubrimos, lo  
6 que usted abarca en su testifical y ese es el  
7 trabajo en la Junta de Acreedores. ¿Verdad?

8 R: Correcto.

9 P: Yo creo, si lo leí correctamente, que su  
10 postura es que el MEM no tomó ninguna decisión  
11 unilateral dado que todo era presentado al Comité  
12 de Acreedores y allí es donde se tomaban las  
13 decisiones.

14 R: Siempre el Ministerio de Energía y Minas  
15 tomó una postura como un acreedor más dentro de  
16 la junta.

17 P: Bueno, sí, entonces, su postura es que el  
18 MEM nunca ejerció esta decisión unilateral en  
19 cosas que tenían que ver con Doe Run Perú. Esto  
20 siempre fue hecho por Perú.

21 R: No entiendo la palabra "decisión  
22 unilateral" exactamente, porque el representante

1 del Ministerio en la Junta de Acreedores,  
2 cualquier decisión que tenía que tomar  
3 definitivamente se veía en este caso con el  
4 ministro de Energía y Minas y con el viceministro  
5 para ver cuál era la mejor posición que debía  
6 tomar el Ministerio como un acreedor más dentro  
7 de la junta.

8 P: Sí, correcto. Pero usted sabía que usted  
9 era solamente uno de los votos de los acreedores.

10 R: Sí, correcto. Éramos alrededor de un poco  
11 más del 30 por ciento de los votos.

12 P: Sí, claro. Entonces, cualquier cosa de  
13 importancia que el MEM recibiese de Doe Run Perú,  
14 como por ejemplo un plan para la reorganización,  
15 usted por supuesto presentaría esto a todos los  
16 acreedores para que lo votaron.

17 R: No, a ver, cuando empezó la Junta de  
18 Acreedores, la empresa en un inicio, que estaba  
19 todavía en un proceso de reestructuración,  
20 presentaba a la Junta de Acreedores. Cada  
21 acreedor revisaba dicho plan, lo analizaba y de  
22 acuerdo a ello votaba a favor o en contra. Ese

1 era el proceso.

2 P: Sí, correcto. Entonces, usted sabía que  
3 cualquier plan de reorganización tendría que ser  
4 presentado a la Junta de Acreedores para que  
5 fuese votado. ¿Correcto?

6 R: Es correcto. Todo lo que había en la  
7 empresa durante el proceso concursal tenía que  
8 ser decisión de la Junta de Acreedores.

9 P: Gracias. Entonces, ahora le voy a entregar  
10 copias impresas en español de tres anexos que  
11 quiero analizar con usted.

12 Voy a colocar el inglés en pantalla, así usted  
13 tendrá acceso a todo el documento. Y son C-114,  
14 R-111 y R-107.

15 Vamos a mostrar la primera página de C-114 en  
16 pantalla, por favor. En inglés, por favor.

17 Señor Shinno, ¿reconoce usted C-114?

18 R: Sí.

19 P: Esta no es la primera versión de un plan de  
20 reorganización que presentó Doe Run Perú para  
21 tratar de salir de la situación de quiebra y  
22 permanecer en la empresa. ¿Correcto?

1 R: Presentaron un plan de reestructuración,  
2 tuvieron pequeñas modificaciones, pero  
3 básicamente era lo mismo.

4 P: Bueno. Bien. Pero en este momento  
5 solamente le estoy preguntando, presentaron un  
6 plan antes en 2012. ¿Correcto? El primero.

7 Luego lo revisaron. Lo revisaron una vez.  
8 ¿Correcto? En marzo.

9 R: Sí, correcto.

10 P: Y luego lo revisaron una vez más en mayo.

11 R: No recuerdo si había una u otras  
12 revisiones.

13 Recuerdo que presentaron un plan que fue  
14 revisado, fue observado en este caso por el  
15 Ministerio de Energía y Minas, se planteó un  
16 nuevo plan, se podría decir, aunque hicieron  
17 pequeñas modificaciones, que también fue  
18 revisado, no recuerdo las fechas exactas, con la  
19 cual tampoco fue aprobado porque no levantaba las  
20 observaciones que el Ministerio de Energía y  
21 Minas ya había emitido sobre él.

22 P: Pero, por ejemplo, ¿usted estuvo aquí

1 cuando las partes formularon sus argumentos de  
2 apertura?

3 R: Perdón. ¿Qué partes?

4 P: Usted recordaría si hubiese estado aquí  
5 para la apertura, pero le voy a decir que una de  
6 las cosas que los abogados de Perú dijeron sobre  
7 el plan de reorganización es que Doe Run Perú  
8 estaba exigiendo una indemnización en el plan de  
9 reorganización como una condición para este plan  
10 para reclamos de terceros. ¿Recuerda que esta fue  
11 una de las disposiciones en uno de los planes  
12 iniciales de la reorganización?

13 R: Justamente las observaciones que emitió el  
14 Ministerio de Energía y Minas en aquel momento  
15 eran tanto por el contenido del plan, que eran  
16 aspectos de financiamiento, pero sobre todo había  
17 otras consideraciones que estaba poniendo Doe Run  
18 al Estado peruano para poder avanzar o hacer  
19 viable ese plan de reestructuración. Eran como  
20 dos variables que estaban entrelazadas, pero un  
21 tema tenía que ver con el Estado peruano y otro  
22 tema tenía que ser decisión de la Junta de

1 Acreedores. Y la observación por parte del Estado  
2 peruano era justamente, habían de ambos lados, y  
3 entre ellas estaban el tener que cambiar las  
4 normas ambientales, que pedía en ese momento Doe  
5 Run, que el Estado se haga responsable ante las  
6 demandas de terceros que tenía ya en ese momento  
7 el grupo Renco en Estados Unidos. Ahorita no  
8 recuerdo cuál es la tercera variable o tercera  
9 condición que ponía Doe Run. Eso eran las  
10 principales observaciones del Ministerio de  
11 Energía y Minas, por lo cual no podía, este, en  
12 el caso de, digamos, como Estado peruano no podía  
13 aceptar y para el plan de reestructuración, como  
14 junta de acreedores o como un acreedor no podía  
15 aprobar un plan porque estaba condicionado a  
16 estas variables.

17 P: Bien. En lo que hace a la cláusula  
18 indemnizatoria, ¿se puede fijar en el plan del 15  
19 de mayo y si ahí se habla de que Doe Run esté  
20 buscando la indemnización? No hay, ¿verdad? No  
21 hay.

22 R: En el plan de reestructuración no está, no.

1 Eso está en otros documentos distintos que  
2 directamente daba Doe Run al Ministerio de  
3 Energía y Minas.

4 P: Pero esta no fue una versión -- fue una  
5 anterior del plan, luego lo revisaron y quitaron  
6 esa demanda, ¿no?

7 R: No recuerdo eso. Siempre estuvo de por  
8 medio la consideración de que el Estado asuma la  
9 responsabilidad de demandas contra terceros. El  
10 tema del financiamiento que sí era parte del plan  
11 de reestructuración era un financiamiento por  
12 Glencore y financiamiento del mismo grupo Renco,  
13 pero que estaba condicionado justamente a que se  
14 dieran, ahorita no me acuerdo el término legal,  
15 pero se daban ciertas condiciones. Que esas  
16 ciertas condiciones en realidad estaba referida a  
17 los documentos que estaban en el Ministerio de  
18 Energía y Minas.

19 P: Yo no vi eso, a lo mejor existe. ¿Revisó  
20 usted ese documento al cual usted hace  
21 referencia? Porque no está en el plan. La  
22 solicitud de indemnización se quitó del plan de

1 reorganización. ¿Verdad?

2 R: El plan -- yo he revisado principalmente,  
3 no niego que no haya revisado el plan de  
4 reestructuración, pero he visto principalmente  
5 las actas de la Junta de Acreedores. Y en las  
6 actas de juntas de acreedores están las opiniones  
7 del Ministerio y de otras empresas, y  
8 particularmente del Ministerio porque teníamos un  
9 representante, se hizo presente estas  
10 consideraciones que ponía Doe Run, digamos, para  
11 que se haga el plan viable.

12 P: Bueno, vamos a llegar al acta en un  
13 momento. Pero ahora dígame usted, y puede revisar  
14 esto si quiere, dígame si hay alguna disposición  
15 allí donde Doe Run Perú le diga que hay una  
16 condición, como condición de la reorganización  
17 usted tiene que indemnizar.

18 R: No, no recuerdo que haya -- en el plan, no,  
19 no recuerdo que esté.

20 P: Bien. Entonces, podemos ver por cuenta  
21 propia a ver qué es lo que se hizo en la versión  
22 anterior, pero ahora vamos a pasar R-111 que es



1 la respuesta del MEM a este plan y quiero ver  
2 esto con mucho cuidado. Vamos a ver la parte  
3 superior. ¿Usted ya había visto esta carta antes?

4 R: Sí.

5 P: Y esta carta es del MEM al presidente y al  
6 director ejecutivo del grupo Renco. ¿Verdad?  
7 Dice: "Ira Leon Rennert". ¿Correcto?

8 R: Correcto.

9 P: Veamos este párrafo por párrafo. Dice que,  
10 como usted ya lo sabe, el 25 de mayo de 2012 la  
11 reunión de los acreedores, la Junta de Acreedores  
12 de Doe Run Perú en liquidación aprobó el acuerdo  
13 de liquidación operacional. Y luego dice el  
14 liquidador, está hablando también de Right  
15 Business, el liquidador que está también ahí en  
16 ese párrafo que debe evaluar como condición para  
17 revertir la decisión en lo que hace a si existe  
18 Doe Run Perú en lo que hace a la viabilidad de  
19 reestructuración. ¿Es correcto entender que si  
20 hubo un plan de reorganización Doe Run Perú  
21 estaba proponiendo que fuese el liquidador el que  
22 tendría que tomar una decisión así como el comité

1 de acreedores?

2 R: Sí, acá dice que la liquidadora deberá  
3 evaluar si existen condiciones para poder  
4 regresar a una reestructuración porque ahí habían  
5 pasado de reestructuración a liquidación en  
6 marcha. Eso es lo que dice el párrafo.

7 P: Correcto. Entonces, pasemos al siguiente  
8 párrafo. Y usted dice que cabe señalar que con  
9 anterioridad a la suscripción del convenio, antes  
10 de que ello ocurriese, antes del 25 de mayo, la  
11 empresa Doe Run Perú presentó un proyecto de plan  
12 de reestructuración el 14 de mayo de 2012. Y ese  
13 es el plan que acabamos de ver, C-114.

14 R: Correcto.

15 P: Bien. Ahora pasemos, dice: "El Ministerio  
16 de Energía y Minas ha adelantado algunas  
17 observaciones al mismo en la reunión sostenida en  
18 sus oficinas con representantes acreditados de  
19 Renco Group, Doe Run Cayman y Doe Run Perú".  
20 ¿Correcto?

21 R: Sí.

22 P: Entonces, usted dice o alguien del MEM

1 habla del contenido de la carta -- del plan de  
2 reorganización del 14 de mayo de 2012 con Doe Run  
3 Perú y su empresa matriz. ¿Correcto?

4 R: Sí, correcto.

5 P: Y luego, usted dice o la empresa dice:  
6 "Entendemos que el proyecto se presentó con el  
7 ánimo de que la Junta de Acreedores pueda  
8 contemplar retornar a la alternativa de  
9 reestructuración a través de un cambio de  
10 destino". ¿Lo ve?

11 R: Sí.

12 P: Entonces, ellos le presentaron a ustedes  
13 este plan y querían que esto luego se presente a  
14 los acreedores para su consideración. ¿Correcto?

15 R: Todo plan debía presentarse a la Junta de  
16 acreedores. Es correcto.

17 P: Vamos a llegar a esa parte. Entonces,  
18 sigamos avanzando, pasemos al siguiente párrafo,  
19 y simplemente lo voy a parafrasear así no le  
20 dedicamos demasiado tiempo. Pero básicamente  
21 usted le está diciendo que sí la empresa ya se  
22 encuentra en situación de liquidación que fue

1 aprobada anteriormente. ¿Verdad?

2 R: Verdad. Correcto.

3 P: Bien. Entonces, luego usted habla de los  
4 motivos por los cuales el plan de reorganización  
5 del 14 de mayo es inaceptable para el MEM.  
6 ¿Correcto?

7 R: Correcto.

8 P: Y no vamos a leer todo esto pero no le voy  
9 a hacer -- a ver, ¿lo vamos a leer? Sí, pero no  
10 le voy a hacer preguntas sobre todo esto. El  
11 primero tiene que ver con Doe Run Perú que está  
12 solicitando aquí un recurso en el sistema  
13 judicial y tiene que ver con el alivio de ese  
14 crédito de 163.000.000. ¿Correcto?

15 R: Correcto.

16 P: Porque Doe Run Perú no quería abandonar sus  
17 derechos legales.

18 R: Es lo que pretendía Doe Run, correcto.

19 P: Pasemos ahora al punto 2. Usted sabía que  
20 en el plan de reorganización o reestructuración,  
21 Renco esencialmente iba a prestar suficiente  
22 dinero a Doe Run Perú para que pudiese completar

1 la planta de ácido sulfúrico. ¿Correcto?

2 R: Correcto. Alrededor de unos 60.000.000 de  
3 dólares.

4 P: Correcto. Bueno, esto era simplemente una  
5 línea de crédito y era el dinero inicial que se  
6 estaba aportando. Era una línea rotatoria de  
7 crédito.

8 R: No recuerdo con tanto detalle si era una  
9 línea de crédito, un aporte, no recuerdo, pero me  
10 acuerdo que eran alrededor de 200.000.000 de  
11 dólares entre Glencore y Grupo Renco.

12 R: Gracias. A eso estaba por llegar. Pero la  
13 objeción del Ministerio fue que no había una  
14 garantía en firme suficiente que indicase que el  
15 proyecto se cumpliría en un proyecto, es decir,  
16 una fecha de corte clara. Eso es lo que le  
17 preocupaba al Ministerio. ¿Correcto?

18 R: Es correcto.

19 P: Y luego, en el siguiente párrafo, dice,  
20 otra objeción, la parte que está en negrita, lo  
21 voy a parafrasear y usted me dirá si lo entiendo  
22 bien. Que el MEM objetó a una disposición en el

1 plan que le daría a Doe Run Perú el derecho a  
2 suspender dinero que se aportase al proyecto en  
3 caso de un problema económico serio a la baja.

4 ¿Correcto?

5 R: Correcto.

6 P: ¿Sabía usted que cuando Renco y DRRC  
7 realizaron esta inversión uno de los derechos con  
8 los que contaban era que DRP, la filial, podía  
9 suspender los pagos en caso de un problema  
10 económico. ¿Lo sabía usted?

11 R: Estoy recordando, sí, habían varias --  
12 estoy recordando varias variables extras por las  
13 cuales también consideraba el Ministerio que no  
14 era viable el plan, entre ellas la que acaba de  
15 mencionar.

16 P: Sí, pero estoy hablando de si usted se fijó  
17 alguna vez en el CTA, en el contrato de  
18 transferencia original y también el plan que  
19 existía como parte de la revisión del Ministerio  
20 de este plan.

21 R: Yo personalmente no revisé el contrato de  
22 transferencia de acciones.

1 P: ¿Sabe usted si alguien que participó en  
2 este tema lo revisó?

3 R: Los abogados del Ministerio debieron  
4 revisarlo, pero personalmente yo no, porque ese  
5 es un contrato que se dio en el año 1997 y yo  
6 recién ingreso al Ministerio en agosto de 2011.

7 P: Bien. No le voy a preguntar sobre esto  
8 porque aparentemente usted no tiene conocimiento  
9 personal. Pasemos al tercer punto ahora.

10 En el punto número 3, y usted puede fijarse en  
11 todos los incisos si quiere, pero lo que el MEM  
12 le está diciendo a Doe Run es que no pueden  
13 comenzar, poner en marcha la planta a menos que  
14 satisfaga todas las normas ambientales actuales.  
15 ¿Correcto?

16 R: Sí.

17 P: Pero al mismo tiempo les están diciendo que  
18 deben comenzar en un plazo de tres meses. ¿Es  
19 correcto? Vamos a mirar la carta, fíjese más  
20 abajo en la carta. Me parece que es un poquito  
21 más arriba, dónde dice cláusula 4.1.2. En la  
22 cláusula 4.1.2. A ver, o tal vez en otro lugar,

1 perdón, discúlpeme un momento. Un momento. Bien.  
2 Después volveremos a este tema, entonces.

3 Vamos a ir a la parte de abajo de esta carta.  
4 Entonces, el MEM está diciendo que el plan de  
5 ustedes es inaceptable y no lo iban a respaldar.  
6 ¿Es así?

7 R: Es correcto.

8 P: Ustedes sabían, por supuesto, que tenían la  
9 obligación de presentar esto a la votación de los  
10 acreedores porque no podían tomar una decisión  
11 unilateral en nombre de todos los de la Junta de  
12 Acreedores, ¿no?

13 R: Todo lo que tenía que ser decisión de la  
14 junta, éramos un voto más dentro de la  
15 participación que teníamos.

16 P: Vamos a ver entonces el acta de mayo, R-  
17 107, y le impongo a usted un desafío; encuentre  
18 en estas actas la presentación del plan del 14 de  
19 mayo de 2012 y se fije si encuentra alguna  
20 mención de eso. Podemos hacer una búsqueda por  
21 palabra si usted quiere. Estamos buscando este  
22 plan de reorganización y si se le presentó a la



1 junta y se votó por parte de la junta. Le  
2 manifiesto que eso no sucedió.

3 R: Esta fue el acta en la cual se hizo la  
4 designación de la empresa liquidadora. Creo que  
5 hubo tres empresas, se eligió a una de ellas en  
6 la que dicha empresa luego presenta un plan de  
7 liquidación.

8 P: Así es. Así es. Pero no refleja que este  
9 plan de reestructuración del 14 de mayo fue  
10 presentado y fue objeto de votación o de  
11 consideración. ¿Correcto?

12 R: Correcto, pero sí hay otras actas que...

13 P: Sí, por supuesto. Entonces, le impongo el  
14 siguiente desafío: muéstreme otra acta que  
15 conste en el expediente, y si lo desea, bueno,  
16 creo que tendríamos que ir a la diapositiva de la  
17 apertura, de los alegatos de apertura, y ver  
18 todos los documentos.

19 Entonces, yo miré todas las actas, se lo  
20 manifiesto, y no se habla de este plan de  
21 reestructuración en ningún lado en ellas. Usted  
22 dijo que antes de venir aquí, usted había

1 revisado las actas, ¿verdad? ¿Usted recuerda  
2 haber visto eso en algún lado?

3 R: Sí.

4 P: ¿Dónde?

5 R: En mi declaración, en uno de los anexos  
6 figura el acta -- me acuerdo que fue la de enero  
7 de 2012, luego se presentó un plan de  
8 reestructuración, debió haber sido antes de que  
9 se designe a Right Business como empresa  
10 liquidadora. En la actualidad Doe Run había  
11 presentado el plan de reestructuración.  
12 Recordemos que primero fue -- el destino fue la  
13 reestructuración y presentaron un plan, y ahí en  
14 las actas se presentan las observaciones.  
15 Incluso, recuerdo haber leído que la Junta de  
16 Acreedores había designado a APOYO Consultoría,  
17 que es una consultora prestigiosa en Perú para  
18 ayudarnos en la revisión de dicho plan. La  
19 empresa APOYO también manifiesta o termina  
20 concluyendo que no era un plan viable en la forma  
21 que se había presentado.

22 P: Quizás sea un poco estúpido yo, pero ¿cómo

1 puede ser que la Junta de Acreedores considere un  
2 plan de 14 de mayo en enero de 2012?

3 R: No, recuerdo enero de 2012 en la cual se  
4 designa que entran a reestructuración y se da un  
5 plazo; me acuerdo que leí una de las actas por  
6 favor, si me ayudan a ubicarla, que se toman  
7 tiempo porque el plan de reestructuración se  
8 había presentado pocos días antes, se dan un  
9 tiempo para revisarlo después. Y APOYO es incluso  
10 el que comúnmente es consultor y da la opinión de  
11 que ese plan no era viable. A partir de ahí es  
12 donde los distintos acreedores dan una votación  
13 que en este caso fue desaprobado el plan. Y por  
14 eso luego se cambia el destino a liquidación en  
15 marcha.

16 P: Le planteo que el MEM nunca presentó el  
17 plan de reestructuración del 14 de mayo de 2012 a  
18 la Junta de Acreedores. Le pongo el siguiente  
19 desafío a usted y a sus abogados: que demuestren  
20 que eso fue incorrecto.

21 SEÑOR PEARSALL (Interpretado del inglés):  
22 Señor presidente, por favor, no podemos plantear

1 desafíos. Tenemos que formular preguntas aquí.  
2 Señor presidente, por favor.

3 SEÑOR SHINNO HUAMANI: Si me permiten  
4 complementar, no es que el Ministerio presente el  
5 plan de reestructuración a la Junta de  
6 Acreedores, es la misma empresa Doe Run quien  
7 presenta ante la Junta de Acreedores el plan de  
8 reestructuración. Si me permiten, no sé si de  
9 repente lo tengo acá, para revisar el anexo. El  
10 anexo 16, el anexo R 146, aquí dice: "El 30 de  
11 mayo de 2012 Doe Run Perú presentó su plan de  
12 reestructuración para la consideración de la  
13 Junta de Acreedores". Es una junta que se iba a  
14 celebrar en abril de 2012. Es el anexo R 146.

15 P: Quizás sea yo un poco tonto, pero el 14 de  
16 mayo es después de marzo y de abril. ¿Verdad?

17 R: Es correcto, pero...

18 P: Entonces, ¿cómo puede ser que un plan del  
19 14 mayo se le presentase a la Junta en marzo o en  
20 abril?

21 R: Es que a la Junta se le presentó el plan de  
22 reestructuración desde antes. La empresa

1 presentó antes el plan de reestructuración.

2 P: ¿Dice usted entonces que esta versión, la  
3 del 14 de mayo -- ¿Usted dice entonces que esta  
4 versión del 14 de mayo de alguna forma sufrió un  
5 cambio de fecha, le cambiaron la fecha a 14 de  
6 mayo, se hicieron modificaciones al plan de marzo  
7 y entonces presentaron un plan de nuevo en mayo?

8 R: No. La sesión -- La junta del 4 de mayo fue  
9 justamente para poder elegir a un nuevo  
10 liquidador; por eso es que se invita a tres  
11 empresas aquí, cada uno hace su presentación eso  
12 es lo que dice, y finalmente se designa a la  
13 empresa Right Business, quien presenta un plan de  
14 liquidación. Esta junta no fue para evaluar el  
15 plan de reestructuración propuesto por Doe Run  
16 Perú; eso sucedió en las juntas anteriores, en el  
17 mes de abril, por lo que estoy leyendo acá.

18 P: Bien. Versiones anteriores del plan de  
19 reestructuración de DRP se presentaron a la Junta  
20 y se sometieron a votación, con eso estoy de  
21 acuerdo. Pero después hubo una revisión ulterior  
22 para cumplir con todas las observaciones y

1 después esto se presentó el 14 de mayo al MEM  
2 como vimos según consta en la carta del MEM que  
3 acabamos de examinar.

4 R: Nuevamente, el MEM no presenta el plan de  
5 reestructuración. Y la Junta de Acreedores,  
6 podemos ver la agenda de la Junta de Acreedores,  
7 (esta acta) es designación del liquidador y  
8 aprobación de suscripción del convenio de  
9 liquidación que debía ser aprobado. El objetivo  
10 de la sesión, al menos la del 4 mayo no era para  
11 revisar el plan de reestructuración presentado  
12 por Doe Run.

13 P: Pero, a ver, vamos a ver un momento.  
14 Volvamos a la carta. No quiero pasar mucho  
15 tiempo en esto. Vamos a volver a la carta que  
16 estábamos viendo antes, que creo que era R-111.  
17 Vamos a ir al primer párrafo.

18 ¿No es que el MEM reconoce que el liquidador  
19 tiene el derecho de evaluar nuevas  
20 reestructuraciones ofertadas o presentadas por  
21 Doe Run Perú?

22 R: Perdón. ¿Podría repetir la pregunta?

1 P: ¿No es cierto que el liquidador y la Junta  
2 de Acreedores también, claro, a esos efectos,  
3 deberían considerar cualquier tipo de revisión  
4 que efectúa Doe Run Perú al plan de  
5 reestructuración para ser justos?

6 R: Y, se dio así. Recuerdo -- no lo veo en  
7 esta acta, quizás ha sido posterior, recuerdo que  
8 incluso Right Business, el nuevo liquidador,  
9 revisa el plan en este caso de Doe Run, el plan  
10 de reestructuración y también considera que no  
11 era viable dicho plan. O sea, no solamente APOYO  
12 en las juntas anteriores, sino también Right  
13 Business, el liquidador, concluye que no era  
14 viable ese plan.

15 P: Eso hubiese sido objeto de un acta y  
16 hubiese sido también, claro, una versión anterior  
17 del plan, ¿no es así?

18 R: A ver, eso debe estar en un acta de una  
19 junta, sí. Que ha sido previo, no; se presenta  
20 el plan, se revisa y luego se toma una decisión.

21 P: Última pregunta.

22 Cualquier tipo de examen y decisión que se

1 haya tomado respecto del plan del 14 de mayo  
2 debería estar reflejada en actas de la junta y  
3 deberían constar, claro, en los registros.

4 ¿Verdad?

5 R: Debería ser así.

6 P: Muy bien. No tengo más preguntas.

7 PRESIDENTE SIMMA (Interpretado del inglés):  
8 Muchas gracias, señor Schiffer.

9 Señor Vaca.

10 SEÑOR VACA (Interpretado del inglés): Muchas  
11 gracias, señor presidente.

12 (En español) señor Shinno: Con respecto al  
13 plan de reestructuración del 14 de mayo de 2012,  
14 el anexo C-114 que le acaban de mostrar, ¿el MEM  
15 le prohibió, a su entender, a Doe Run Perú que  
16 presentara ese plan a la Junta de Acreedores o le  
17 dijo que no estaba de acuerdo con el plan?

18 SEÑOR SHINNO HUAMANI: Le dijo que no estaba  
19 de acuerdo con el plan.

20 SEÑOR VACA: Gracias.

21 (Interpretado del inglés) No tengo más  
22 preguntas.



## VERSIÓN FINAL

1 PRESIDENTE SIMMA (Interpretado del inglés):

2 Tengo una pregunta de carácter técnico. Usted  
3 habla muy fuerte, la traducción al inglés no la  
4 escucho demasiado bien, así que, le pido por  
5 favor que se porte mal y hable lejos del  
6 micrófono para que yo pueda escuchar bien la  
7 traducción al inglés, que la tengo muy bajita en  
8 mis auriculares.

9 SEÑOR PEARSALL (Interpretado del inglés):

10 ¿Quiere que repitamos, señor presidente?

11 PRESIDENTE SIMMA (Interpretado del inglés):

12 Sí, por favor. Repita.

13 SEÑOR VACA: Señor Shinno, voy a volver a

14 hacer la pregunta: con respecto al plan de  
15 reestructuración del 14 de mayo de 2012 -- voy a  
16 empezar de nuevo. Con respecto al plan de  
17 reestructuración del 14 de mayo de 2012, el anexo  
18 C 114 que le acaban de mostrar, ¿el MEM le  
19 prohibió, a su entender, a Doe Run Perú que  
20 presentara ese plan de reestructuración a la  
21 Junta de Acreedores o le dijo que no estaba de  
22 acuerdo con el plan?

1 SEÑOR SHINNO HUAMANI: El Ministerio, el MEM  
2 le dijo que no estaba de acuerdo con el plan.

3 SEÑOR VACA: Gracias.

4 (Interpretado del inglés) No tengo más  
5 preguntas.

6 PRESIDENTE SIMMA (Interpretado del inglés):  
7 Muchas gracias, señor Vaca. No sé si mis colegas  
8 coárbitros tienen preguntas.

9 No vamos a tener una segunda ronda de  
10 preguntas, si les parece bien a las partes, así  
11 que le pregunto a mis coárbitros si tienen alguna  
12 pregunta que formular.

13 Chris, ¿alguna pregunta?

14 COÁRBITRO THOMAS (Interpretado del inglés):  
15 Sí, señor presidente.

16 Señor Shinno: explíquenos aquí, a los  
17 miembros del Tribunal, lo mejor que pueda,  
18 precisamente cómo es que la Junta de Acreedores  
19 se relacionaba con la liquidadora tras su  
20 designación.

21 SEÑOR SHINNO HUAMANI: A ver, la Junta de  
22 Acreedores -- siempre una Junta de Acreedores es

1 independiente y sus decisiones son por mayoría  
2 justamente de los miembros que son los  
3 acreedores. En este caso, cualquier decisión,  
4 presentación o propuesta hecha en su inicio por  
5 Doe Run Perú o por el liquidador, hubo varios  
6 liquidadores, tenía que ser aprobada por cada  
7 una, o en todo caso revisada y votada por cada  
8 uno de los miembros, en este caso, de la Junta de  
9 Acreedores. Adicionalmente a las juntas, por  
10 supuesto que también había reuniones de  
11 coordinación, sobre todo el liquidador o la  
12 empresa Doe Run en un inicio con los distintos  
13 acreedores para poder avanzar más, hacer más ágil  
14 o efectivo la sesión de la junta.

15 Cualquier documento que se presentaba se  
16 revisaba a veces en reuniones previas, una  
17 especie de Comité Técnico y se invitaba a los que  
18 querían participar para poder ganar tiempo, como  
19 se dice, cosa que en la junta se tomara la  
20 decisión. Esa era la forma como se relacionaban  
21 los acreedores con el liquidador o con la  
22 empresa.

## VERSIÓN FINAL

1 COÁRBITRO THOMAS (Interpretado del inglés):  
2 Le pregunto, si me lo permite. Usted dijo,  
3 además, aparte de las reuniones de la junta,  
4 ustedes tenían reuniones de coordinación, dijo  
5 usted. ¿Quiénes son "nosotros"? ¿Usted hace  
6 referencia al MEM cuando dice "nosotros" o hace  
7 referencia a este órgano de acreedores?

8 SEÑOR SHINNO HUAMANI: Al órgano de  
9 acreedores.

10 COÁRBITRO THOMAS (Interpretado del inglés):  
11 Muchas gracias.

12 Déjeme leer un poquito acá la respuesta que  
13 brindó usted. Muchas gracias.

14 PRESIDENTE SIMMA (Interpretado del inglés):  
15 Gracias. Con esto concluimos el interrogatorio  
16 del señor Shinno.

17 Señor Shinno, muchísimas gracias por  
18 comparecer ante nosotros, muchas gracias por su  
19 cooperación. Puede usted retirarse y está en  
20 absoluta libertad ahora. Muchísimas gracias.

21 SEÑOR SHINNO HUAMANI: Muchísimas gracias,  
22 señor presidente, y un saludo y agradecimiento a

1 todos los asistentes.

2 PRESIDENTE SIMMA (Interpretado del inglés):  
3 Muy bien. Haremos un breve receso ahora y  
4 continuaremos con el señor Payet cuando esté  
5 listo.

6 SEÑOR SCHIFFER (Interpretado del inglés): El  
7 señor Payet está aquí, señor presidente.

8 PRESIDENTE SIMMA (Interpretado del inglés):  
9 Ah, muy bien. Está usted aquí, ya veo. Adelante.  
10 Simplemente tome asiento.

11 SEÑOR PEARSALL (Interpretado del inglés):  
12 Terminamos un poquito antes con el señor Shinno  
13 de lo que yo pensaba. Si me da cinco a diez  
14 minutos para poder hablar con los miembros de mi  
15 equipo.

16 PRESIDENTE SIMMA (Interpretado del inglés):  
17 Sí, muy bien. No hace falta que usted se exponga  
18 y venga a esta silla aquí en el medio. Vamos a  
19 pedirle que se quede allí donde está.

20 (Pausa para el café.)

21 SEÑOR PEARSALL (Interpretado del inglés):  
22 Señor presidente, Michael Rodríguez será quien

1 realice el contrainterrogatorio. El señor  
2 Michael Rodríguez. Mientras esperamos se lo  
3 comento.

4 (Pausa.)

5 SEÑOR SCHIFFER (Interpretado del inglés):  
6 Estamos listos, señor presidente.

7 PRESIDENTE SIMMA (Interpretado del inglés):  
8 Disculpas. Esta mañana debería haber sido yo un  
9 poco más rápido en mis comentarios.

10 Tengo una pregunta para las partes de carácter  
11 jurídico. Se las voy a formular para que ustedes  
12 la puedan responder. Tiene que ver con el caso  
13 contractual.

14 La pregunta es si ambas partes piensan que el  
15 convenio arbitral respecto de jurisdicción y  
16 alcance se rige por el derecho peruano. Formulo  
17 esta pregunta porque hay dos párrafos en el  
18 escrito de demanda en donde la demandante  
19 presenta esto, en los párrafos 134 y 135.

20 Así que esta pregunta es de carácter jurídico.  
21 No vamos a abordarla en este momento porque sería  
22 algo que perturbaría demasiado nuestra sesión,

1 pero les pregunto entonces si el convenio  
2 arbitral se rige por el derecho peruano y si este  
3 es un punto en el que están de acuerdo ambas  
4 partes.

5 Esa es la pregunta. Muchas gracias.

6 INTERROGATORIO AL PERITO

7 JOSÉ ANTONIO PAYET PUCCIO

8 PRESIDENTE SIMMA (Interpretado del inglés):  
9 Muchas gracias, señor Payet por la paciencia que  
10 nos ha dispensado a los miembros del Tribunal y a  
11 mi persona.

12 Usted tiene una declaración ante usted y  
13 quiero que la lea en voz alta, por favor.

14 SEÑOR PAYET PUCCIO (Interpretado del inglés):  
15 Declaro solemnemente, por mi honor y conciencia,  
16 que diré la verdad, toda la verdad y solo la  
17 verdad y que mi declaración estará de acuerdo con  
18 lo que sinceramente creo.

19 PRESIDENTE SIMMA (Interpretado del inglés):  
20 Muchas gracias. Yo estoy acostumbrado a otro  
21 tipo de micrófono en donde el árbitro presidente  
22 lo mantiene siempre encendido.

1 No sé quién va a realizar el interrogatorio  
2 directo.

3 SEÑOR FOGLER (Interpretado del inglés): Lo  
4 haré yo, señor presidente.

5 Adelante, señor Schiffer.

6 Pero tengo un favor. Perdón, no es el señor  
7 Schiffer, es el señor Fogler.

8 Aparte de sus periciales, el señor Payet  
9 tiene una copia del CTA y también de los  
10 documentos de licitación que querría tener  
11 consigo si se le formulan preguntas. En general  
12 se le permite solamente que ellos cuenten con sus  
13 declaraciones solamente, pero...

14 PRESIDENTE SIMMA (Interpretado del inglés): A  
15 ver, le pregunto a quien redactó la resolución  
16 procesal 10.

17 Bien. Le pregunto entonces al señor Pearsall,  
18 al señor Rodríguez.

19 SEÑOR RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (Interpretado del  
20 inglés): No tenemos problema alguno al respecto.

21 SEÑOR FOGLER (Interpretado del inglés): Bien,  
22 no tienen problema. Me parece bien. Muchas



1 gracias.

2 Señor Payet, el Tribunal cuenta con sus  
3 informes, con la información de antecedentes de  
4 su persona.

5 Vamos a comenzar pidiéndole que nos cuente qué  
6 parte de su tarea, antecedentes y experiencia  
7 personal resulta más pertinente a los temas que  
8 vamos a debatir aquí.

9 SEÑOR PAYET PUCCIO (Interpretado del inglés):  
10 Ejercí el derecho en fusiones y adquisiciones.

11 P: ¿Fusiones y adquisiciones dice usted?  
12 Describa, por favor.

13 R: Sí, quiero decir fusiones y adquisiciones,  
14 es decir, la compra y venta de empresas. Este es  
15 un acuerdo de fusión y adquisición y justamente  
16 esa es la experiencia más pertinente en este  
17 caso.

18 P: Usted en sus informes planteó muchos temas  
19 que no podemos abordar aquí en su totalidad, pero  
20 vamos a ver dos o tres esta mañana.

21 Primero, algo que quiero ver con usted es el  
22 tema de si Renco y DRRC son partes del contrato.

1 ¿Le parece bien?

2 R: Sí.

3 P: Comencemos con algo que quizás sea bastante  
4 básico, pero me gustaría que usted me diga  
5 inicialmente qué es un contrato según el derecho  
6 peruano.

7 R: Bien. Un contrato según el derecho peruano  
8 es un acuerdo, claro, es una expresión de  
9 voluntades en el marco de un acuerdo que tiene un  
10 objeto y su objeto es la creación, la regulación,  
11 la modificación o la extinción de relaciones  
12 jurídicas. Esa es la definición que consta en el  
13 Código Civil peruano.

14 El contrato es el acuerdo. La relación  
15 jurídica es el vínculo de derechos y obligaciones  
16 que son creadas, modificadas o extintas por el  
17 contrato.

18 P: ¿Puede haber más de un acuerdo jurídico en  
19 el marco de un solo contrato?

20 R: Sí, creo que he explicado en mis informes  
21 que los contratos pueden ser muy simples o  
22 complejos.

1 Así que, por ejemplo, si voy a comprar una  
2 manzana en el supermercado, ese contrato es  
3 sumamente sencillo, tenemos dos partes y una sola  
4 relación jurídica.

5 Pero si estoy construyendo una planta  
6 energética, ese contrato es mucho más complejo.  
7 Muchas partes, muchas relaciones distintas.

8 En un contrato, por ejemplo de fusiones y  
9 adquisiciones, ese contrato es totalmente  
10 complejo con diferentes partes y diferentes  
11 relaciones jurídicas.

12 P: En este contrato, el CTA, Renco y DRRC lo  
13 firmaron, ¿no es cierto? Firmaron ese contrato.  
14 ¿Verdad?

15 R: Sí, claro.

16 P: ¿Eso es importante?

17 R: Claro, es importante porque en este caso el  
18 contrato es un contrato escrito. Es un contrato  
19 escrito con el elemento más alto de la formalidad  
20 en el derecho peruano, que es mediante la  
21 escritura pública.

22 Entonces, es un tipo de documento que se firma

1 y que se entrega en presencia de un notario, un  
2 notario del derecho civil que por supuesto no  
3 solamente firma sino que da fe de todo el acto.

4 Entonces, los comparecientes van allí, el  
5 notario básicamente los identifica, identifica la  
6 calidad en la que participan y entonces explica  
7 el documento y dice a las partes: "¿Ustedes  
8 señores de las partes están de acuerdo con esto?"  
9 "Claro que sí", dicen las partes.

10 Renco, DRRC firmaron el documento de la misma  
11 forma en que lo hicieron las demás partes del  
12 contrato.

13 R: Analicemos un par de disposiciones del  
14 contrato y también de las acciones del notario y  
15 fijémonos en el CTA R-001, páginas 4 y 5. Allí  
16 hay una certificación inicial del notario.

17 Traté de colocar las versiones aquí, en inglés  
18 y español, para que usted pueda hacer referencia  
19 a la que usted desee. ¿Pero qué es lo que  
20 estamos viendo aquí?

21 R: Es la parte introductoria de la escritura  
22 donde el notario enumera las personas que

1 comparecen ante él, los comparecientes y en qué  
2 condición, en qué situación jurídica lo hacen y  
3 luego dice que todos ellos, todos los  
4 comparecientes, ello incluye DRP, Centromin,  
5 Renco y La Oroya. En realidad, también dice que  
6 son mayores de edad, que entienden español, el  
7 idioma castellano y los identifica con capacidad,  
8 conocimiento para obligarse a celebrar un  
9 contrato del cual doy fe y luego me entregan un  
10 testimonio que es un documento privado, es el que  
11 utiliza el notario para certificar, debidamente  
12 firmado para incorporarlo a la escritura.

13 P: Veamos la conclusión, 71 y 72. Y fijémonos  
14 en ello.

15 R: Sí. Esta es la conclusión de la escritura  
16 pública.

17 Ustedes ven que es un proceso contractual muy  
18 formal, se certifica quiénes son las partes y si  
19 son conscientes de que están celebrando un  
20 contrato y luego dice al final que se formaliza  
21 este instrumento y yo que instruí a los firmantes  
22 de su objeto y resultado. Es decir, cuál es la

1 materia y el objeto.

2 P: Y en la oración inicial, la versión en  
3 inglés dice: "Las partes", pero en inglés se  
4 utilizó "Grantors", la palabra "Grantors".

5 R: Son los firmantes, son las personas que han  
6 comparecido ante el notario para celebrar esta  
7 escritura, este contrato.

8 P: Y en este caso, cuando las partes  
9 comparecen ante este notario, ¿quiénes eran estas  
10 partes que el notario está mencionando en esta  
11 conclusión?

12 R: Las personas a las que hace referencia aquí  
13 son las mismas que están aquí en esta  
14 interacción, son los otorgantes y aquí se está  
15 diciendo -- Bueno, aquí es cuando firman. Dice:  
16 "Bueno, entienden, han leído todo en instrumento,  
17 es decir, todo el contrato". Y dicen: "Bueno, si  
18 ustedes están de acuerdo, lo firman."

19 Después de esto tiene que venir la firma en  
20 este documento, en esta escritura. Entonces  
21 dice: "Después de la cual los contenidos del  
22 mismo se afirmaron y ratificaron en su contenido"

1 y procedieron a firmarla en la siguiente página.

2 R: Sí, procedieron a firmar -- a ver, podemos  
3 mostrar esa parte.

4 Firmarla y doy fe.

5 P: Entonces, una vez más, ¿quiénes son las  
6 partes que están certificando que están firmando  
7 este documento?

8 R: Bueno, el notario está certificando que los  
9 firmantes son las mismas personas que él  
10 identificó en la introducción a la escritura.

11 P: ¿Las puede nombrar?

12 R: Bueno, los nombres están allí, está Polo  
13 Robilliard, cada uno de ellos.

14 P: Entonces, si usted quiere sacar su copia  
15 del CTA, ¿puede mencionar a los firmantes, las  
16 personas que según el notario él está dando fe  
17 que son los firmantes del contrato?

18 R: Sí, está aquí en esta escritura. Entonces,  
19 está Jeffrey Zelms, en representación de Doe Run  
20 Perú y Doe Run Recursos, Jorge Merino en  
21 representación de Metaloroya, Marvin Koening en  
22 representación de Renco y eso es todo.

1 P: Estas acciones que acabamos de analizar al  
2 comienzo de la escritura pública y al final de la  
3 misma, ¿qué es lo que nos dicen sobre la  
4 participación de Renco y DRRC en este contrato?

5 R: Yo creo que Renco y DRRC son partes.  
6 Partes es un concepto que tiene que ver con dos  
7 cosas aquí.

8 Una parte es una persona que declara su  
9 voluntad de celebrar un contrato, es parte de  
10 esto.

11 Recuerden lo que es un contrato, es una  
12 declaración de voluntades que constituye un  
13 contrato, un acuerdo. Entonces, una parte, una  
14 vez más, es alguien que participa de esto.

15 Pero el otro elemento que también es sumamente  
16 importante es esta declaración de voluntades que  
17 crea o que modifica esta relación legal. En esta  
18 relación legal una parte necesita derechos y  
19 obligaciones, una parte simplemente no puede ser  
20 un testigo. La parte necesita adquirir derechos  
21 y obligaciones en la relación legal creada por el  
22 contrato y yo creo que en el caso de Renco y DRRC



1 sí, Renco y DRR, ambos son los firmantes y  
2 declaran su voluntad y las otras partes declaran  
3 su voluntad al mismo tiempo y no es que  
4 desconocen que Renco y DRR están declarando.  
5 Todos son declarantes de su voluntad y lo que es  
6 también importante en este caso es si Renco y DRR  
7 adquirieron derechos y obligaciones a partir de  
8 este contrato. Declaran que sí, porque en la  
9 cláusula adicional dicen que garantizan las  
10 obligaciones de DRP por las cuales están  
11 contrayendo estas obligaciones. No son testigos,  
12 sino que son partes del contrato.

13 P: La demandada dice que esta cláusula  
14 adicional es un contrato separado y que Renco y  
15 DRRC no son partes de la sección principal del  
16 contrato. ¿Qué es lo que dice al respecto?

17 R: Yo creo que se trata de una diferencia  
18 artificial. Este es un contrato, un contrato  
19 complejo con diferentes partes y diferentes  
20 relaciones legales. Hay muchos motivos por los  
21 cuales esto es así.

22 P: Nos podemos fijar en la cláusula adicional,

1 66 y 67. Es la misma pieza probatoria: R-001. Es  
2 la página 66 del PDF, tendría que estar abajo,  
3 donde dice "Cláusula adicional". Usted ya avanzó  
4 demasiado. Es dos páginas más arriba. Allí, a  
5 ver. Abajo, donde dice "Cláusula adicional" y  
6 luego sigue en la siguiente página: "El consorcio  
7 compuesto por la corporación Doe Run y también el  
8 grupo Renco Inc. garantizan el cumplimiento de  
9 las obligaciones contraídas del inversionista de  
10 Doe Run Perú." Usted obviamente ya lo vio en su  
11 informe. ¿Por qué usted cree que esta cláusula  
12 adicional no es un contrato separado,  
13 independiente?

14 R: Yo creo que, en primer lugar si usted lo  
15 lee, se va a dar cuenta que es parte del mismo  
16 contrato. Por ejemplo, dice que firman Doe Run y  
17 Renco, firman para garantizar el cumplimiento de  
18 las obligaciones del inversor Doe Run Perú, con  
19 lo cual firman el presente contrato. Entonces, yo  
20 entiendo que la demandada dice que cuando ellos  
21 dicen "este contrato", dicen "este contrato de  
22 garantía separado".

1 Si así fuese, ¿cuáles son las obligaciones que  
2 quedarían garantizadas? La única manera de  
3 entender este contenido, contenido obligatorio,  
4 no es una referencia circular, es que cuando  
5 dice: "Este contrato", es este contrato de CTA,  
6 entonces usted ahora ya sabe cuáles son las  
7 obligaciones que están garantizando, o por  
8 ejemplo, si hay una fianza una caución y entiendo  
9 que dicen que es una fianza separada. Y en esta  
10 fianza es un contrato en el cual el beneficiario  
11 es una parte. Si se tratase de un contrato  
12 independiente donde está el beneficiario, no es  
13 parte de esta cláusula. Entonces, es una locura.

14 P: ¿Hay referencia en esta cláusula adicional  
15 a quién es el beneficiario, el beneficiario de la  
16 garantía?

17 R: Dado que esto es parte de este CTA y hay un  
18 solo contrato hay una -- cuando dice: "El  
19 presente contrato", el presente contrato hace  
20 referencia a todo este contrato CTA, por lo cual  
21 se entiende que las obligaciones y las garantías  
22 son las obligaciones en el CTA y que el

1 beneficiario es el que -- el beneficiario es el  
2 que está entonces recibiendo, es Credit Tower,  
3 pero entonces, de lo contrario si usted no lo  
4 entiende estamos hablando de una referencia  
5 circular a quién está garantizando las  
6 obligaciones y para quién.

7 P: ¿Pero podrían las partes haber escogido  
8 incluir esto en un instrumento separado?

9 R: Sí, por ejemplo, en la garantía del Perú.  
10 Hay una garantía del Perú, la República del Perú  
11 garantiza las obligaciones de Centromin. Lo hacen  
12 no en una cláusula adicional sino que lo hacen en  
13 un contrato de garantías separado. No es que Perú  
14 no sabía que no se puede celebrar un contrato  
15 separado para una garantía, pero es interesante.  
16 Si ustedes analizan los documentos licitatorios,  
17 el documento, los documentos licitatorios, en  
18 esos documentos el gobierno le dijo dos veces a  
19 los licitantes que debían firmar estos contratos.  
20 El CTA, Los oferentes preguntaban: "Bueno, ¿hay  
21 alguna forma de garantía que debo firmar para  
22 garantizar?", y el gobierno le dice dos veces:

1 "Tienen que firmar el contrato".

2 P: Bueno, veamos ello. Es R-200, página 31. La  
3 pregunta, la consulta 70. ¿Es esto a lo cual  
4 usted está haciendo referencia?

5 R: Sí, algún licitante está preguntando por  
6 qué 2.2D dice que una filial del consorcio será  
7 la que celebrará el contrato de compra. Entonces  
8 están diciendo: "Bueno, ¿cómo? ¿Hay algún  
9 formulario para que nosotros podamos expedir  
10 nuestra garantía societaria?", y el gobierno le  
11 dice: "No, tienen que firmar el contrato. No  
12 queremos una garantía separada, queremos que sea  
13 parte del contrato".

14 P: ¿Hay alguna referencia en el contrato mismo  
15 a la importancia de estas preguntas y respuestas  
16 que tuvieron lugar en la ronda licitatoria que  
17 llevó al contrato?

18 R: Sí, como es común en el Perú, los contratos  
19 de privatización de ese momento indican que los  
20 documentos de la licitación, es decir, las  
21 consultas, las respuestas, el proceso  
22 licitatorio, así como las condiciones, el pliego

1 debe ser tenido en cuenta como contrato.

2 P: Entonces, si hay alguna pregunta con  
3 respecto a si los otorgantes tienen que firmar el  
4 contrato, ¿podemos ver esta pregunta y otras que  
5 están en este documento?

6 R: Claro que sí, claro que sí, tiene que usted  
7 analizar estas respuestas y estas consultas.

8 P: Y por qué es que Perú insistió que Renco y  
9 DRRC firmasen este contrato de transferencia de  
10 acciones. ¿Qué es lo que le dice a usted esto,  
11 que estas dos entidades...? Porque son dos  
12 entidades parte del contrato.

13 R: Bueno, en primer lugar, yo creo que nos  
14 muestra, al menos queda muy claro que Perú no  
15 deseaba un contrato de garantía separado y que  
16 DRRC y Renco tenían que ser parte de este  
17 contrato. Para mí que era claro, por eso es que  
18 hicieron lo que hicieron, y es celebrar este  
19 contrato complejo con todas las otras partes.  
20 Pero, lo otro que también es importante, si  
21 entiendo su pregunta, ¿cuál es el efecto? Por  
22 ejemplo, usted me pregunta si los documentos

1 licitatorios, es decir, el pliego tiene que ser  
2 tenido en cuenta para interpretar el contrato, y  
3 yo le digo que sí porque esto es parte de la  
4 cláusula 18 del CTA. Pero si usted me dice que la  
5 cláusula adicional es un contrato separado,  
6 ¿usted utilizará el pliego para interpretar esto  
7 o no?

8 R: No lo sabría porque no tendría regla de  
9 interpretación para el contrato con una cláusula  
10 separada o el derecho aplicable como el  
11 presidente preguntó en su introducción. Este  
12 contrato está regido por el derecho peruano, pero  
13 si esta cláusula es un contrato separado, bueno,  
14 esto está determinado por el derecho del Perú, no  
15 sé. Tenemos que hablar sobre el derecho público  
16 privado, entonces no tiene sentido considerarlo  
17 como un contrato separado. Es parte, es parte de  
18 un contrato único simple que es muy común en las  
19 transacciones de fusiones y adquisiciones. No es  
20 una situación inusual en la cual usted tiene las  
21 partes en un acuerdo complejo.

22 P: Pasemos ahora a una pregunta más difícil, y

1 es: ¿cuáles son los derechos, si es que tenía  
2 alguno, Renco y DRRC en las secciones 5 y 6 del  
3 CTA? Antes de hacerlo quiero que usted me  
4 explique cómo este contrato -- =cómo nació este  
5 contrato, qué es lo que ocurrió, por ejemplo, la  
6 primera vez que Perú intentó atraer la inversión  
7 privada para la compra de estos activos.

8 R: La historia en Perú -- hay una muy buena  
9 práctica en Proinversión que es el órgano de  
10 privatización, es decir, hay un libro blanco que  
11 le da todo lo que ocurrió en el proceso, es lo  
12 que aparece después de que se culmina el proceso.

13 P: ¿Lo hacen aquí?

14 R: Claro que sí, sí. Y para escribir mi primer  
15 informe yo leí el libro de la privatización de  
16 Centromin y hay una privatización, hay un libro  
17 blanco de esta privatización. Entonces, ¿qué es  
18 lo que hizo Perú? A principios de los 90 cuando  
19 comenzaron con las privatizaciones el gobierno  
20 intentó vender Centromin completa, Centromin era  
21 anteriormente Cerro de Pasco y tenía diferentes  
22 unidades, trenes, etcétera.



1 P: Para beneficio de los intérpretes le voy a  
2 pedir que hable un tanto más lento. Yo no estoy  
3 escuchando la interpretación y yo le entiendo muy  
4 bien lo que está diciendo, pero -- a ver, y  
5 perdón por la demora, por haberlo interrumpido,  
6 pero siga con su conversación sobre su  
7 presentación sobre esta primera ronda.

8 R: Entonces, el gobierno trató de vender  
9 Centromin como una unidad, una unidad completa.  
10 Contrataron al Chase Manhattan y salieron a hacer  
11 presentaciones. No recibieron ni una sola oferta.  
12 Se declaró desierta y Centromin tenía muy buenos  
13 activos, por ejemplo, Antamina, que creo que es  
14 la mina de cobre más rica, era parte de  
15 Centromin, no estaba desarrollada, era de  
16 recurso, no recibieron ni una sola oferta. Y  
17 luego cambiaron a los asesores y contrataron al  
18 First Boston, y el First Boston les dijo, después  
19 de haber hablado a los inversionistas, que es  
20 demasiado complejo y demasiado arriesgado. Y una  
21 de las cosas más arriesgadas que los  
22 inversionistas estaban rechazando tenía que ver

1 con los problemas ambientales incluidos en La  
2 Oroya que son realmente muy graves. Entonces, el  
3 gobierno, es decir, y Centromin con el  
4 asesoramiento de Credit Suisse hicieron lo que  
5 hacen las empresas privadas. Hay que crear un  
6 vehículo especial y hay que separar activos de  
7 pasivos y decidir si ustedes quieren vender esto  
8 a un inversor.

9 P: SPV, es decir, ¿es un vehículo especial,  
10 una vía especial?

11 R: Sí, una sociedad. Usted está utilizando  
12 una, los activos para hacerlo, entonces eso es lo  
13 que hicieron. Esta fue una resolución que tomó el  
14 Comité y dijeron, "bueno, ahora vamos a crear  
15 unidades independientes, vamos a crear estos  
16 vehículos especiales, vamos a hacer estos spin  
17 off", y en esta transacción, y es lo que digo en  
18 mi informe, usted no puede ver esta transacción  
19 simplemente fijándose en el CTA como si fuese el  
20 único documento de la transacción. Se trata de  
21 una reorganización societaria, y al mismo tiempo  
22 están vendiendo las acciones de Metaloroya.

1 Metaloroya, es decir, es una empresa vacía que  
2 está recibiendo lo que viene de Centromin y por  
3 eso es que la asignación de riesgo en 5 y 6 es  
4 tan importante, porque cuando usted realiza una  
5 reorganización societaria y usted escinde a la  
6 empresa tiene que decidir cuáles son los activos  
7 y los pasivos que quedan en tal o cual canasta, y  
8 esto es estructural, es parte de la transacción.  
9 Entonces, eso es lo que hicieron en este caso.

10 P: ¿Cómo lo que usted acaba de describir, este  
11 relato, con el primer esfuerzo fallido y el tema  
12 de la responsabilidad ambiental que surgió, cómo  
13 decidieron abordar eso en las secciones 5 y 6?

14 R: Es interesante, es un relato bastante  
15 interesante y los documentos nos relatan la  
16 historia. Si usted se fija en el libro blanco  
17 separado que estoy citando para la privatización  
18 de Centromin queda muy en claro que identificaron  
19 el problema porque los asesores se lo dijeron  
20 entonces está allí escrito en el informe, el  
21 problema era la responsabilidad ambiental, y  
22 entonces, la asignación de la responsabilidad, y

1 esto está en el libro blanco, la asignación está  
2 en los documentos societarios. Entonces, deciden  
3 realizar una asignación en la cual todas las  
4 responsabilidades iban a ser mantenidas por  
5 Centromin y las nuevas, supuestamente, iban a ser  
6 quitadas, tomadas por el inversor. Entonces,  
7 cuando ellos expiden los documentos de la  
8 licitación, el pliego, lo que contiene como  
9 apéndice es el CTA. Y el primer borrador del CTA  
10 que envían indica que hay disposiciones allí  
11 sobre la asignación de responsabilidad, pero no  
12 es así cómo terminó, es decir, la forma en la que  
13 se decidió originalmente fue que lo viejo quede  
14 en manos de Centromin pero lo nuevo en manos del  
15 inversor. Durante el proceso licitatorio en Perú  
16 es bastante común que durante dicho proceso  
17 licitatorio haya esta sesión de consultas y  
18 respuestas y los inversores en sus consultas  
19 dicen cosas que les preocupan. Si usted se fija  
20 en muchas de estas consultas dice, "bueno, por  
21 favor, no quiten esta garantía...", etcétera,  
22 etcétera. Es un proceso de negociación. Entonces,

1 hay una segunda versión que se publica y esta  
2 segunda versión es mejor para el inversor, y  
3 luego está la versión final que es el documento  
4 firmado que es incluso mejor para el inversor y  
5 Centromin conserva muchas más responsabilidades  
6 incluyendo las futuras que es lo que estaba en el  
7 principio y menos para el inversor.

8 P: Al igual que en la primera ronda fallida se  
9 hicieron consultas a las autoridades peruanas al  
10 comité de privatización que expresasen  
11 preocupación sobre la responsabilidad ambiental  
12 en La Oroya.

13 R: Sí, hubo varias preguntas sobre el impacto  
14 ambiental. Si usted se fija en el documento desde  
15 el comienzo queda muy en claro que el riesgo  
16 ambiental estaba en el centro mismo, era el  
17 problema desde el punto de vista del riesgo  
18 contractual, era un problema real. Entonces, hay  
19 muchas preguntas sobre el riesgo, la asignación  
20 del riesgo y esencialmente el gobierno creo que  
21 está tratando de calmar a los inversores  
22 diciéndole, "¿saben qué? Se va a reflejar en los

1 documentos, todas las responsabilidades serán --  
2 quedarán en manos de Centromin siempre y cuando  
3 el inversor cumpla con el PAMA no va a haber  
4 problemas". Ellos dividieron el PAMA en dos, el  
5 PAMA que es el programa ambiental provenía de un  
6 régimen de normas no ambientales en Perú y pasó a  
7 un régimen normal que estábamos tratando de  
8 implantar en la década de los 90 y comienzos del  
9 2000. Entonces, el PAMA es la hoja de ruta,  
10 Centromin tenía un -- era Centromin para todo y  
11 separaron el PAMA para La Oroya, y el PAMA de La  
12 Oroya se separó en dos partes, el PAMA de La  
13 Oroya de Metaloroya y el PAMA de La Oroya de  
14 Centromin, porque Centromin retuvo algunas cosas,  
15 como por ejemplo, los reclamos de terceros, las  
16 obligaciones de limpieza que ya habían sido  
17 judicializadas y que iban a estar judicializadas  
18 en el futuro también.

19 P: Hablemos de dos conceptos que se encuentran  
20 en las cláusula 5 y 6. Quiero que me explique,  
21 según el derecho peruano, cuál es la diferencia  
22 entre la asunción de la responsabilidad por un

1 lado y la indemnidad por el otro.

2 R: Sí. 5 y 6, se trata de cláusulas que si uno  
3 las lee y uno ha sido una persona que ejerce la  
4 profesión durante muchos años se ha dado cuenta  
5 que estas cláusulas han sido redactadas de forma  
6 muy detallada. Están tratando de establecer una  
7 fina línea y establecer las responsabilidades,  
8 100 por ciento para Centromin, las pasadas y, por  
9 supuesto si hay incumplimientos del PAMA eso se  
10 verá, y bueno, en fin. Centromin tendrá las  
11 responsabilidades por lo que causó y Metaloroya  
12 por lo que causó. Así se asignaron las  
13 responsabilidades.

14 El tema importante aquí es la forma en la que  
15 se construye este contrato. Desde el momento del  
16 libro blanco, desde aquel momento el gobierno  
17 está hablando siempre y habló siempre de  
18 asignación de responsabilidades, no de  
19 indemnización o indemnidad sino de asignación de  
20 responsabilidades. Si vamos a la cláusula 6,2,  
21 por ejemplo, durante el período aprobado para la  
22 ejecución del PAMA de Metaloroya Centromin asume

1 la responsabilidad de toda pérdida, daño o  
2 reclamos de terceros imputables a las actividades  
3 de la empresa, es decir, de Metaloroya. Están  
4 hablando del futuro.

5 P: Le pregunto, entonces. Esta formulación, la  
6 palabra "asunción de responsabilidad", esta  
7 frase, ¿tiene un significado específico en la ley  
8 de sociedades del Perú?

9 R: "Asumir" significa arrogarse a algo. Esa es  
10 una definición del diccionario. Si uno asume una  
11 obligación, entonces uno se la arroga, arroga su  
12 ejecución. Esta no es la postura que tiene  
13 Activos Mineros en este caso, pero yo entiendo  
14 que esta palabra, "asume", tiene un contenido y  
15 un significado. "Asume" no significa que haya una  
16 definición en un contrato, algunas veces hay  
17 definiciones en contratos. Activos Mineros dice  
18 que esto solamente tiene que ver con la operación  
19 de una disposición específica en materia de  
20 indemnización. No estoy de acuerdo, "asume" sí  
21 tiene un significado. 6.2 tiene un contenido  
22 normativo, no es simplemente una definición en un



1 contrato. Entonces, cuando ellos dicen: "Asume",  
2 implica que ellos se arrojan la obligación  
3 jurídica, son los deudores y también se hacen  
4 responsables de las contingencias. Ese es el  
5 efecto.

6 En reestructuraciones societarias, y esto es  
7 muy importante y entenderlo, hay que entender el  
8 lado societario de todo esto. Decía entonces que  
9 una reestructuración societaria cuando uno  
10 escinde una empresa tiene que asignar las  
11 responsabilidades. La ley de sociedades de Perú  
12 dice que en una escisión, que es una forma de  
13 dividir las empresas, por así decirlo, entonces  
14 en una escisión societaria lo que se transfiere  
15 no son activos individuales u obligaciones  
16 individuales, porque estamos hablando de una  
17 reestructuración, entonces, las cosas transfieren  
18 en bloque. Es un bloque patrimonial, es una  
19 sucesión universal. En algunas jurisdicciones se  
20 lo conoce con esa figura, porque esa es la única  
21 forma de reestructurar empresas, si no sería  
22 demasiado complejo. Entonces se transfiere un

1 bloque patrimonial. Entonces, cuando uno hace  
2 eso, esa transferencia es de activos y de  
3 pasivos. Todo eso es objeto de la transferencia.

4 Usted habló de la ley de sociedades de Perú.  
5 Bueno, esa ley en el artículo, creo, 278 dice que  
6 el efecto de la transferencia de un bloque  
7 patrimonial en una escisión, dice a la fecha  
8 efectiva de la escisión la compañía receptora  
9 asume las obligaciones incluidas en el bloque  
10 patrimonial que cesan automáticamente para la  
11 otra parte.

12 Debo decir que este tipo de operaciones se  
13 ejecutó en el día 23 de octubre de 1997, es  
14 decir, antes de la ley de sociedades que está  
15 ahora en vigencia en Perú. Antes no existía  
16 ninguna normativa general como la 278 en materia  
17 societaria. Lo que sí había era una disposición  
18 especial en la ley de privatizaciones.

19 La privatización tenía normativa específica en  
20 el decreto legislativo 674 que decía que las  
21 empresas estatales podían ser objeto de  
22 reorganización según los dictados del COPRI que

1 en ese momento era la entidad que regía las  
2 privatizaciones. Eso es lo que pasó con  
3 Centromin. En el CTA dice: "Según el artículo 10  
4 se reorganizó o reestructuró Centromin". Esa es  
5 la base jurídica para todo esto. Entonces, la  
6 palabra "asume" es muy importante; no es  
7 solamente una definición de estas disposiciones  
8 de indemnización, sino que "asume" significa que  
9 se toman las responsabilidades en el caso de  
10 contingencias a futuro.

11 P: Sabiendo que Centromin asume esto, ¿quién  
12 puede poner en práctica esa obligación que según  
13 usted dijo se arrojó Centromin?

14 R: A ver, es una pregunta difícil, lo admito.  
15 Para mí creo que está claro que este es un  
16 contrato; es muy claro para mí que Renco y DRRC  
17 son parte del mismo, no hay duda de eso, pero  
18 quién puede ejecutar la 5 y la 6. Ahora, el  
19 análisis en ese caso debe ser más complejo.  
20 Metaloroya, por ejemplo, tiene una disposición  
21 expresa en materia de indemnizaciones en 5 y 6, y  
22 también Centromin la tiene. Son disposiciones de

1 indemnización que se cruzan, por así decirlo. Es  
2 decir, si ellos no asumen, entre comillas,  
3 entonces -- A ver, repito, usted puede poner en  
4 práctica o activar, por así decir, esta  
5 disposición cruzada de indemnización, por  
6 llamarla de alguna forma.

7 Entonces, para responder a su pregunta hay dos  
8 niveles de análisis que hay que efectuar. El  
9 primero es si dice: (En español) "...daños y  
10 perjuicios." (Interpretado del inglés) Ese tipo  
11 de formulación.

12 P: ¿Lo que está en pantalla dice usted, el  
13 6.2?

14 R: Sí, sí, acá dice que asumirá la  
15 responsabilidad por cualquier daño, perjuicio y  
16 reclamos de terceros.

17 P: Señor Payet, no todos hablamos en español,  
18 por lo tanto, tiene que quedar claro el acta.

19 R: Entonces, ¿tiene contenido normativo esa  
20 formulación en el contrato? ¿Tiene esto efectos  
21 jurídicos o simplemente es una definición, una  
22 definición como cualquier otra que se puede

1 incluir en un contrato? Por ejemplo, capital de  
2 trabajo, se puede definir el término capital de  
3 trabajo, pero puede haber otra definición que  
4 tenga un contenido normativo.

5 Entonces, cuando el 6.2 dice que Centromin va  
6 a asumir todas las responsabilidades o cuando en  
7 la 5.9 se dice "todo el resto está en cabeza de  
8 Centromin", entonces, el resto está en cabeza de  
9 Centromin. A mí me parece que este es un punto  
10 muy importante en cuanto a la asignación en este  
11 contrato, en esta operación. Esto significa que  
12 la responsabilidad es de ellos. ¿Cuáles son las  
13 consecuencias?

14 Allí hay que ver los criterios de  
15 interpretación de los contratos y específicamente  
16 hay que dirigirse al principio de la buena fe.  
17 Yo diría que el principio de la buena fe es el  
18 principal criterio de interpretación de los  
19 contratos. 168 del Código Civil, hay que ver por  
20 supuesto el texto y también el tema de la buena  
21 fe. Esto está en las disposiciones especiales  
22 respecto de los contratos y se reitera allí.

1 P: Disculpe, señor Payet. Antes de pasar al  
2 tema de la buena fe, me pregunto si durante el  
3 proceso de licitación hubo consultas que nos den  
4 algún tipo de idea respecto de quién tendría la  
5 responsabilidad -- quién tendría la posibilidad  
6 de ejecutar esta asunción de responsabilidad por  
7 parte de Centromin.

8 R: Sí, esto es muy interesante. Pero una  
9 pregunta que se me plantea y que creo yo que es  
10 pertinente es la pregunta número 13.

11 P: Sí, muy bien. Vamos al R-200 en la página  
12 8 y vamos a la consulta número 13. Muy bien. La  
13 pregunta que se formula es una consulta; la  
14 formula uno de los posibles oferentes. De  
15 conformidad con la cláusula sexta Centromin asume  
16 la responsabilidad del abandono técnico de los  
17 depósitos de escorias y arsénico, etcétera.  
18 Solicitamos que se señale cómo cumplirá Centromin  
19 dichas obligaciones. La respuesta que está aquí  
20 dice: "Centromin ha provisionado un fondo para  
21 financiar la ejecución de las obligaciones de  
22 remediación ambiental a las que se refiere la

1 cláusula sexta en los términos previstos en el  
2 PAMA de La Oroya".

3 Dado que Centromin retiene esta  
4 responsabilidad frente a terceros, incluyendo la  
5 autoridad ambiental, no procede la necesidad de  
6 fiscalización de parte de la empresa. ¿Por qué  
7 es significativo esto?

8 R: Es significativo por dos motivos. Primero,  
9 dice que Centromin ha establecido un fondo para  
10 las obligaciones ambientales y su remediación. Es  
11 preciso utilizar estos elementos para interpretar  
12 el contrato. "Asume" no es un término retórico.  
13 "Asume" significa que tiene que pagar, que tiene  
14 que ir allí y pagar. Le están diciendo ellos a  
15 los inversionistas que tendrán los fondos para  
16 realizar el pago. Eso, por un lado.

17 Por otro lado, el oferente está consultando  
18 cómo será esto: "¿Lo haremos nosotros?", dice el  
19 inversionista, "¿y ustedes nos reembolsarán?" y  
20 ellos dicen: "No, esto tendrá efectos frente a  
21 terceros". Es un tema de asunción en el marco de  
22 la reestructuración societaria. Es importante

1 esto para entender lo que se dice en las  
2 cláusulas 5 y 6, qué se dice allí, en la 5 y 6, y  
3 lo que significa "asume".

4 P: Sabemos que Renco y DRRC no están  
5 individualizadas en esas cláusulas, la 5 y 6.

6 R: Sí.

7 P: Entonces, ¿usted cree que Renco y DRRC  
8 tienen derecho según las cláusulas 5 y 6?

9 R: Sí, claro que sí.

10 P: ¿Por qué?

11 R: Me parece que hay dos niveles. Hay derechos  
12 contractuales que ellos tienen en su carácter de  
13 acreedores y tienen también derechos no  
14 contractuales como cualquier otra persona.  
15 Tienen derechos contractuales en su calidad de  
16 acreedores porque creo que esa es la  
17 interpretación correcta del contrato. Un elemento  
18 que es importante y que debe entenderse es que en  
19 Perú, como es común en los países de extracción  
20 civilista, no es preciso contar con una  
21 disposición expresa para ejecutar un derecho o  
22 para ejecutar en forma específica las



1 obligaciones contractuales o recibir  
2 indemnización si alguien incumple una obligación  
3 respecto de usted.

4 El Código Civil dice que el efecto de una  
5 obligación es darle al acreedor la posibilidad de  
6 ejecutar esa obligación mediante el cumplimiento  
7 específico de obligaciones contractuales,  
8 etcétera. Este es el artículo 1219 del Código  
9 Civil.

10 Entonces "asume" tiene contenido normativo,  
11 claro que sí. No es solamente una definición.  
12 El contenido normativo de "asume" implica que  
13 debe realizarse un pago, si hay un reclamo tiene  
14 que defenderse respecto de ese reclamo. Esto es  
15 lo que uno hace cuando uno es el obligado ¿Quién  
16 puede ejecutar ese derecho? ¿Quién es el obligado  
17 y quién es el obligante? Renco y DRRC tienen un  
18 derecho contractual.

19 La buena fe es muy importante, como mencioné.  
20 Es muy importante porque los contratos se  
21 interpretan sobre la base de lo que dicen, claro,  
22 sobre la base del contexto en el que se

1 celebraron y según el objeto que quieren lograr y  
2 también la documentación de la operación. En mis  
3 informes indiqué por qué todos esos elementos  
4 indican que Renco y DRRC tienen derechos.

5 P: Coloquemos esto en un contexto de la  
6 realidad, señor Payet. ¿En qué situación se  
7 encuentran Renco y DRRC que es pertinente en  
8 cuanto a los derechos en virtud de las cláusulas  
9 5 y 6?

10 R: Creo yo que ese es el quid de la cuestión.  
11 Existe una situación que se suscita aquí; existe  
12 una situación de carácter crítico. ¿Cuál es la  
13 situación? Bueno, que después de la firma del  
14 CTA, después de la creación de Metaloroya,  
15 después de su transferencia, etcétera, bueno,  
16 Metaloroya es quien es titular de esta  
17 indemnización cruzada. Después, claro, fue  
18 fusionada en Doe Run que era la inversora,  
19 después hubo por supuesto un sistema de concurso  
20 y, claro, por supuesto están los litigios de  
21 Missouri también, Renco y DRRC fueron objeto de  
22 esos litigios. Entonces, básicamente lo que hay

1 que pensar es qué es lo que se supuso aquí, qué  
2 es lo que se asumió aquí en el contrato.

3 P: Entonces, si pongamos que los litigios en  
4 Missouri están aseverando que las demandantes, es  
5 decir, estos ciudadanos de La Oroya han recibido  
6 daños debido a la conducta de Metaloroya en aquel  
7 momento y después de DRP. ¿Eso es una  
8 responsabilidad que debe asumir Centromin en  
9 virtud de este contrato?

10 R: Bien. Las condiciones para que la  
11 responsabilidad le recaiga a Centromin,  
12 claramente están fijadas en el CTA, en el  
13 contrato de transferencia de acciones.  
14 Esencialmente en cuanto a reclamos que se  
15 suscitaron en el período en donde existía el  
16 PAMA, es decir, este segundo grupo de elementos,  
17 a menos que fueran causados porque Metaloroya  
18 incumplió el PAMA, entonces, básicamente, salvo  
19 que exista esa excepción, eso lo tiene que  
20 abordar Centromin, la responsabilidad es de  
21 Centromin.

22 Bueno, imaginemos la siguiente situación. Yo

1 digo que si leo las cláusulas 5 y 6 esto es  
2 responsabilidad de Centromin. Para mí, la  
3 pregunta es la siguiente. En la situación en la  
4 que uno se encuentra en donde Metaloroya se  
5 fusionó con DRP, DRP fue liquidada y Renco y DRRC  
6 son objeto de demanda, el riesgo ambiental que  
7 previeron las partes desde el libro blanco  
8 durante el proceso de privatización, ¿cómo se va  
9 a asignar? ¿Se va a asignar según la 5 y 6, es  
10 decir que el riesgo está en cabeza de Centromin o  
11 se va a asignar al comprador? Eso, supuestamente  
12 era algo que estaba cubierto, ¿verdad? Pero para  
13 mí la buena fe es la clave en este caso.

14 La figura de la buena fe tiene muchos  
15 elementos en el derecho civil, pero uno de los  
16 más importantes es que debe utilizarse la buena  
17 fe para interpretar los contratos a la luz de  
18 ella. Por supuesto, hay que hacerlo de forma  
19 objetiva como lo harían las partes que celebran  
20 el contrato de buena fe.

21 En esta situación, ¿qué es lo que significa la  
22 cláusula 5 y la cláusula 6? Significan que uno va

1 a ejecutar la asignación de riesgos que se  
2 efectuó desde el libro blanco mediante las  
3 consultas también hasta la firma del contrato, o  
4 uno se olvida de eso y dice: "Bueno, lamento,  
5 esto cae en la cabeza de Renco y DRRC". Yo no  
6 digo que hay que inventar el contrato; no digo  
7 eso. Digo que hay que leer el contrato,  
8 interpretarlo a la luz de la buena fe y a la luz  
9 de la situación como parte de una  
10 reestructuración societaria que se efectuó para  
11 aislar el riesgo de la cabeza del comprador y dar  
12 la posibilidad de que venga a Perú e invierta en  
13 un activo altamente riesgoso como La Oroya.

14 Ahora bien, ¿hacemos eso o nos olvidamos de la  
15 5 y la 6, nos olvidamos del libro blanco y nos  
16 olvidamos de las consultas? Para mí, una  
17 interpretación de buena fe del contrato  
18 implicaría decir que Renco y DRRC son partes del  
19 acuerdo, claramente son partes del acuerdo, y que  
20 5 y 6 están allí para protegerlos. La 5 y la 6  
21 dicen "Metaloroya", no dice "Doe Run Perú".  
22 Metaloroya era la empresa que fue objeto de la

1 operación. Eso no está allí para beneficiar a  
2 Metaloroya. Se hizo eso para proteger a los  
3 compradores, entonces DRP se constituyó por 500  
4 soles, pero después, claro, (hubo) 130 millones  
5 de dólares que se invirtieron, que invirtió  
6 Renco.

7 PRESIDENTE SIMMA (Interpretado del inglés):  
8 Perdón. Es difícil interrumpirlo porque usted  
9 está hablando en forma muy seguida, pero no me he  
10 olvidado del receso para el café. Por supuesto,  
11 nos retrasamos veinte minutos. Para planear,  
12 ¿cuánto tiempo más le queda, señor Fogler?

13 SEÑOR FOGLER (Interpretado del inglés): Me  
14 parece que ya he utilizado mis 45 minutos. Tengo  
15 más preguntas, claro, pero por supuesto, con  
16 mucho placer cumpliré las normas.

17 SEÑOR PEARSALL (Interpretado del inglés): Sí,  
18 han utilizado las demandantes 51 minutos. Le  
19 hemos dado un poco de período de gracia, pero me  
20 parece que debería terminar ya este  
21 interrogatorio directo.

22 PRESIDENTE SIMMA (Interpretado del inglés):

1 Bien. Entonces, se les ha acabado el tiempo a  
2 las demandantes. Realizaremos ahora el receso  
3 para el café. Entiendo que, por supuesto ustedes  
4 comenzarán el contrainterrogatorio, pero habrá  
5 una interrupción para el almuerzo. ¿Verdad?

6 SEÑOR PEARSALL (Interpretado del inglés): Sí,  
7 señor presidente, por supuesto.

8 Señor presidente: vamos a buscar un momento  
9 adecuado para hacer la pausa.

10 PRESIDENTE SIMMA (Interpretado del inglés):  
11 Bien. Muchas gracias, señor Pearsall.

12 Vamos a hacer la pausa para el café y vamos a  
13 regresar a las 11 y 38.

14 (Pausa para el café.)

15 PRESIDENTE SIMMA (Interpretado del inglés):  
16 Bueno, ¿están todos listos para proseguir?

17 Le doy la palabra al doctor Rodríguez para el  
18 interrogatorio.

19 SEÑOR RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (Interpretado del  
20 inglés): Gracias, señor presidente.

21 Señor Payet, buenos días. Mi nombre es  
22 Michael Rodríguez y represento a Activos Mineros

1 en Perú y voy a llevar adelante su  
2 contrainterrogatorio hoy.

3 Voy a comenzar con algunas cuestiones  
4 preliminares y preguntas preliminares, si le  
5 parece bien.

6 Usted presentó tres informes en este proceso.  
7 ¿Correcto?

8 SEÑOR PAYET PUCCIO (Interpretado del inglés):  
9 Sí.

10 P: ¿Usted los tiene allí?

11 R: Sí.

12 P: Son copias limpias, no tienen notas.  
13 ¿Verdad?

14 R: No.

15 P: ¿Y usted redactó estos informes en español?

16 R: Yo redacté los primeros dos en español y el  
17 tercero creo que en inglés.

18 P: Un par de cosas que le quiero preguntar --  
19 le quiero pedir. Si usted no entiende una  
20 pregunta, me lo dice y con gusto la repito. Y si  
21 en algún momento necesita una pausa, me lo hace  
22 saber.



1 R: Gracias.

2 P: Yo sé que algunos ya lo dijeron, pero  
3 tenemos que asegurarnos de no superponer nuestras  
4 voces para los intérpretes, se va a facilitar su  
5 trabajo.

6 Entonces, le voy a hacer un par de preguntas  
7 básicas sobre conceptos del derecho civil y cosas  
8 que usted menciona en su presentación, si le  
9 parece bien.

10 R: Sí.

11 P: ¿Estará usted de acuerdo con que es  
12 posible, según el derecho peruano, que varios  
13 contratos sean plasmados en un documento?

14 R: Sí.

15 P: En el derecho peruano, algunos contratos  
16 son típicos. ¿Correcto?

17 R: Sí.

18 P: Y otros contratos son atípicos. ¿Correcto?

19 R: Sí.

20 P: Y los contratos típicos son los regidos por  
21 artículos específicos del Código Civil.  
22 ¿Correcto?

1 R: Sí, y otras leyes.

2 P: Y cada contrato típico tiene una causa  
3 abstracta.

4 R: No necesariamente.

5 P: Única.

6 R: No necesariamente.

7 P: ¿Me puede indicar algún contrato que tenga  
8 más de una, un contrato típico, no?

9 R: Por ejemplo, compraventa.

10 P: ¿Es un contrato de compraventa, me dice?

11 R: Sí. Perdón. No, no le puedo dar un  
12 ejemplo, sería difícil.

13 P: Pero usted entiende el concepto de cláusula  
14 abstracta.

15 R: Sí.

16 P: A opuesta cláusula concreta.

17 R: Sí.

18 P: Por ejemplo, para un contrato de  
19 compraventa la cláusula abstracta es la compra de  
20 un bien a cambio de un pago.

21 R: Sí, es un concepto tautológico.

22 P: ¿Es un sí?

1 R: Sí, probablemente sí.

2 P: En su presentación directa usted analizó  
3 diferentes preguntas y respuestas del pliego  
4 licitatorio. ¿Correcto?

5 R: Sí.

6 P: Y usted mencionó que hay una cláusula en el  
7 CTA que explica que usted debe interpretar el CTA  
8 de acuerdo con el pliego licitatorio. ¿Correcto?

9 R: Sí.

10 P: Y esta es la cláusula 18. ¿Correcto?

11 R: Es la cláusula 18...

12 P: Sí, la podemos mostrar.

13 R: 18 y algo, porque 18 es mucho.

14 P: Sí, a ver. R-001.

15 R: ¿Le importa si yo utilizo mis notas?

16 P: No, está bien. Tengo mi copia.

17 ¿Puede pasar a la cláusula 18?

18 R: 18.1.

19 P: Sí. Un segundo, por favor. Es la página  
20 65 del PDF.

21 Y usted dijo que sería 18.1. ¿Correcto?

22 R: Sí. Estoy utilizando el pliego para

1 interpretar el pliego.

2 P: Y allí dice que las respuestas a las  
3 consultas o identifica las respuestas a las  
4 preguntas como uno de los mecanismos de  
5 interpretación. ¿Correcto?

6 R: Sí.

7 P: Y en C, C-18 dice que si hay alguna  
8 discrepancia, será el contrato el que prevalece.  
9 Dice: "Si existiera una disconformidad entre las  
10 bases y el contrato, prevalecerá el último."

11 R: Correcto.

12 P: Y usted analizó estas consultas y  
13 respuestas y ahora le voy a mostrar R-202, que es  
14 el documento que contiene las consultas y las  
15 respuestas.

16 R: Okay.

17 P: Y vamos a pasar ahora, entonces, una vez  
18 más a este documento, R-002, es la consulta 42.  
19 R-201, perdón.

20 R: Esto es 42 de la segunda ronda, creo.

21 P: ¿Hubo dos rondas?

22 R: Sí. O sea, es 42 de la segunda ronda.

1 P: Perdón. La consulta 42 analiza la  
2 exoneración de responsabilidad. ¿Correcto?

3 R: Sí.

4 P: Y en la respuesta Centromin dijo que  
5 exoneraría a Metaloroya de responsabilidad por  
6 reclamos de terceros que le competen a Centromin.  
7 ¿Correcto?

8 R: Sí.

9 P: ¿No menciona ningún otro?

10 R: No, porque el oferente preguntó sobre por  
11 Metaloroya y dijeron que lo exonerarían, sí, y  
12 serían los accionistas.

13 P: ¿Hay alguna otra pregunta en la cual se  
14 solicita una indemnización más allá de  
15 Metaloroya?

16 R: No, pero este número de consultas, si usted  
17 se fija en el primer párrafo, es muy importante  
18 porque no hace referencia en Metaloroya. Se les  
19 preguntó, sí, pero dicen -- la pregunta es  
20 asumiendo que los propietarios cumplan con el  
21 PAMA y adoptan todos los -- las medidas para  
22 mitigar la contaminación y alguien presenta una

1 reclamación. ¿Cómo se creen que lo van a  
2 proteger? Bueno, la primera es positiva. Dice:  
3 "Centromin ha presentado la reorganización y  
4 también ha ofrecido los fondos necesarios para  
5 cumplir con la remediación ambiental. Con ello  
6 vamos a cumplir las obligaciones." Y luego dice,  
7 sí: "Además". Si usted se quiere fijar en la  
8 versión en español dice -- la traducción no es  
9 eso. "Al margen de ello, vamos a exonerar a  
10 Metaloroya."

11 Entonces, la lectura no es que Centromin o que  
12 el gobierno está aduciendo: "Bueno, solamente  
13 Metaloroya se está protegiendo", está diciendo  
14 algo bastante diferente.

15 PRESIDENTE SIMMA (Interpretado del inglés):  
16 Permítame preguntarle si la interpretación puede  
17 mantenerle la velocidad.

18 SEÑOR PAYET PUCCIO (Interpretado del inglés):  
19 Perdón. Voy a hacer un esfuerzo por bajar la  
20 velocidad.

21 PRESIDENTE SIMMA (Interpretado del inglés):  
22 Pero en este momento ambos están hablando muy

1 rápidamente.

2 Por favor, considere a los pobres intérpretes.

3 SEÑOR RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (Interpretado del  
4 inglés): Usted hizo referencia al primer  
5 párrafo. ¿Verdad?

6 SEÑOR PAYET PUCCIO (Interpretado del inglés):

7 ...

8 P: Cómo este primer párrafo analiza la  
9 provisión de fondos para satisfacer la  
10 remediación que tiene que ver con la asignación  
11 de responsabilidad para los reclamos de las  
12 partes.

13 R: Bueno, es lo mismo. Hace referencia a la  
14 misma cláusula en el contrato 5 y 6. Y si usted  
15 se fija, la asignación de responsabilidad tiene  
16 dos partes. Una es la parte de la remediación y  
17 la otra los reclamos de terceros y ambos están  
18 coordinadas en 5 y 6.

19 P: ¿Y la parte de la remediación es 5.1 y 6.1?

20 R: No estoy seguro de los números. Están en  
21 números diferentes.

22 P: ¿Pero estas obligaciones de remediación

1 tienen también indemnización, obligación de  
2 indemnización?

3 R: Bueno, indemnización está en la cláusula 19  
4 del Código Civil peruano. Está en todas partes  
5 del Código Civil. Si usted no cumple con una  
6 obligación, esto origina daños y se originan  
7 daños y perjuicios para los acreedores, tienen  
8 que ser indemnizados según la legislación.

9 P: El Código Civil.

10 R: Sí, el Código Civil.

11 P: ¿Entonces sería un reclamo extra  
12 contractual?

13 R: No, es la obligación que es contractual.

14 P: Le voy a hacer ahora un par de preguntas  
15 sobre su informe y los documentos que usted  
16 analizó para esos informes.

17 Usted enumeró documentos que utilizó en sus  
18 informes en anexos al finalizar su informe.  
19 ¿Correcto?

20 R: Sí.

21 P: Y también citó documentos que usted utiliza  
22 en sus notas al pie. ¿Correcto?



1 R: Sí.

2 P: ¿Utilizó usted algún documento que no citó  
3 en sus anexos o en sus notas al pie?

4 R: Yo no lo creo, no. Es algo que a lo mejor,  
5 algo que explico del proceso de privatización,  
6 viene de mi experiencia, no necesariamente de un  
7 documento.

8 P: Bien. Gracias.

9 La demandante presentó un reclamo por  
10 incumplimiento de contrato por Activos Mineros.  
11 ¿Correcto?

12 R: Eso es lo que entiendo.

13 P: Y este reclamo se basa en los litigios  
14 incoados en Missouri. ¿Correcto?

15 R: Yo no quiero describir exactamente los  
16 reclamos de la demandante porque no es parte de  
17 mi área de especialización.

18 P: ¿Pero usted llegó a alguna conclusión sobre  
19 si estas reclamaciones eran viables o no según el  
20 derecho peruano?

21 R: Sí, y según lo que está escrito en mi  
22 informe.

1 P: Entonces, usted tiene al menos un  
2 entendimiento razonable de las reclamaciones para  
3 haber llegado a esa conclusión. ¿Correcto?

4 R: Sí, un entendimiento general.

5 P: Llegó a alguna conclusión sobre si Activos  
6 Mineros quebrantó el CTA?

7 R: Sí. Lo coloqué en mi conclusión, pero  
8 permítame explicárselo de una manera en la cual  
9 yo creo que esto quebranta el CTA. El CTA dice  
10 que Centromin asume reclamos de terceros que se  
11 originan en el período del PAMA, según ciertas  
12 condiciones. Entonces, digamos que las  
13 reclamaciones de Missouri encajan en esto -- en  
14 este momento. En este momento Activos Mineros no  
15 está con la obligación de asumir esto porque no  
16 son diferentes, no han pagado, no han hecho nada  
17 en lo que hace a esas reclamaciones.

18 P: Bien. Usted acaba de decir -aquí cito-:  
19 "Digamos. Digamos que las reclamaciones de  
20 Missouri son responsabilidad de Centromin."

21 R: Sí.

22 P: Y en su interrogatorio directo usted afirmó

1 que usted entiende que las reclamaciones de  
2 Missouri son responsabilidad de Centromin.

3 R: Permítame decirlo de esta manera para  
4 evitar cualquier confusión. Yo no analicé las  
5 reclamaciones de Missouri y la asignación de  
6 responsabilidad en 5.6 y lo que cae en manos de  
7 Activos Mineros y por qué -- y lo que cae en  
8 manos del comprador depende de condiciones  
9 establecidas muy claramente en 5. Por ejemplo,  
10 una de ellas tenía que ver en PAMA. Sí, hay  
11 excepciones. Por ejemplo, dicen que Centromin  
12 asume la responsabilidad, pero hay otros que  
13 tienen que ver con daños asumidos a Metaloroya  
14 que se deben a que Metaloroya no cumplió con el  
15 PAMA, por ejemplo. Yo no certifiqué si  
16 Metaloroya cumplió o no con el PAMA. Tampoco he  
17 analizado la relación causal de las reclamaciones  
18 de Missouri. Entonces, puedo hablar sobre las  
19 categorías, puedo hablar sobre lo que quiere  
20 decir el contrato, pero no puedo hablar -- por  
21 eso es que le digo: Digamos porque no realicé un  
22 análisis fáctico de lo que ocurrió realmente en

1 La Oroya.

2 P: Gracias.

3 Para que quede en claro, usted no toma la  
4 postura entonces de si las reclamaciones de  
5 Missouri caen -- recaen o no en las  
6 responsabilidades de Centromin según el CTA.

7 R: Desde el punto de vista de los hechos, no  
8 realicé el análisis y si se encuentran de un lado  
9 o del otro dependen de los hechos, así como del  
10 derecho.

11 P: Entonces quiere decir que sí.

12 R: Es un sí sobre la base de mis  
13 calificaciones.

14 Pero para aclarar, usted pregunta sobre el  
15 incumplimiento, si están incumpliendo. Entonces,  
16 sí hay un análisis fáctico sobre si la  
17 reclamación hace referencia a una situación y  
18 usted tiene que determinar en quién recae, ese es  
19 el análisis que requiere una base fáctica.

20 P: Gracias. Lo entiendo.

21 Le voy a mostrar un par de párrafos en su  
22 informe. Voy a comenzar con el primero, párrafo

1 193, y lo vamos a mostrar en pantalla.

2 Permítame saber cuándo llegó allí.

3 R: 193, sí.

4 P: Muy bien. Le voy a leer la última oración.

5 Dice: "En consecuencia, independientemente de  
6 las entidades que están ante los tribunales,  
7 Activos Mineros es responsable de las cuestiones  
8 y -- son responsables por estos actos en cuestión  
9 y Renco y DRR tienen el derecho de solicitar a  
10 Activos Mineros y a Perú que enfrenten los  
11 riesgos y que los compensen por el daño sufrido  
12 en el caso de no haber cumplido con la  
13 obligación." ¿A qué obligación hace referencia?  
14 ¿A la obligación de compensar?

15 R: A ver, que lo vuelvo a leer. Sí, dice que  
16 el riesgo y la compensación por los daños por no  
17 haber cumplido esta obligación, es decir,  
18 enfrentar este riesgo y compensar. A ver, ¿puedo  
19 explicar?

20 P: Sí, sí. Explique.

21 R: Bueno, entonces, lo que estoy diciendo  
22 esencialmente es lo que acabamos de decir. Es

1 decir, la asignación del riesgo en el contrato.  
2 Si hay un reclamo en Missouri que de acuerdo con  
3 esta asignación fue asumida por Centromin,  
4 Activos Mineros tiene la obligación derivada de  
5 buena fe del supuesto, en mi caso que incluya ir  
6 a defenderse en un reclamo. Si no lo hacen, van  
7 a estar en incumplimiento de la obligación y  
8 según esta sección el acreedor Renco y DRR  
9 tendrán el derecho de hacer cumplir y a cobrar.

10 P: El motivo por el cual le pregunto es que la  
11 frase Activos Mineros es responsable de las  
12 responsabilidades aquí en cuestión. Usted nos  
13 está diciendo: sí, lo están.

14 R: Sí, pero estoy pensando en la  
15 responsabilidad de Centromin. Son las  
16 responsabilidades en cuestión.

17 P: Perdón. ¿Qué es lo que quiere decir?

18 R: Cuando yo digo que -- la responsabilidad  
19 en cuestión, tiene que leer dos renglones más  
20 arriba que tiene que ver con la responsabilidad  
21 de Centromin. Estas son las responsabilidades y  
22 por supuesto si usted no las cumple, está en

1 incumplimiento contractual. Yo no estoy diciendo  
2 fácticamente o no, señor Rodríguez, Payet,  
3 González, quien fuese.

4 PRESIDENTE SIMMA (Interpretado del inglés): A  
5 ver, una vez más, ¿puede bajar un poquito la  
6 velocidad?

7 SEÑOR RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (Interpretado del  
8 inglés): Vamos al párrafo 89 de su segundo  
9 informe, por favor.

10 SEÑOR PAYET PUCCIO (Interpretado del inglés):  
11 ¿Segundo informe?

12 P: Sí, segundo informe.

13 R: Sí.

14 P: Le voy a leer las dos últimas oraciones:  
15 "Es una realidad fáctica que a pesar de la  
16 responsabilidad de Centromin, Renco y DRR han  
17 sido demandadas en los litigios de Missouri. Si  
18 pagasen cualquier tipo de indemnización debido a  
19 sus litigios estarían pagando por una  
20 responsabilidad que no es de ellos o no  
21 exclusivamente de ellos". ¿Correcto?

22 R: Sí.

1 P: Eso no está en el condicional.

2 R: No, no está en el condicional. Dice: "No  
3 exclusivamente de ellos". No estoy refiriéndome a  
4 todo. Allí estoy yo suponiendo que, por lo menos  
5 uno de los litigios de Missouri es  
6 responsabilidad de Centromin.

7 P: ¿En qué fundamenta ese supuesto? Dado que  
8 usted no ha revisado los documentos.

9 R: Simplemente lo baso en conversaciones que  
10 tuve con los abogados de la demandante en  
11 general, pero no hay una asignación específica a  
12 esos efectos. No hay un respaldo específico de  
13 esa alegación fáctica.

14 P: ¿Específicamente qué se le dijo a usted  
15 respecto de los litigios de Missouri?

16 R: No se me dijo mucho respecto de ellos,  
17 simplemente que son causas que indican lo que se  
18 dice en el informe. Es decir, que son juicios,  
19 bueno, no sé quién representa a las partes  
20 interesadas. Entiendo que las partes interesadas  
21 en última instancia son gente de La Oroya que  
22 presuntamente sufrió daños debidos a



1 contaminaciones relativas a la refinería que  
2 estaba allí. Pero en realidad no tengo datos  
3 específicos al respecto. En los informes traté de  
4 hablar de categorías, y usted, como bien dijo,  
5 esta frase no tiene un respaldo fáctico.

6 P: Bien. Valoro su comentario. Gracias, señor  
7 Payet.

8 Vamos al párrafo 109 de su segundo informe.  
9 Mírelo, por favor, y cuando lo termina, me lo  
10 indica, cuando lo termina de leer.

11 R: Sí.

12 P: Voy a leer la segunda oración, a ver si la  
13 leo correctamente: "En consecuencia, Activos  
14 Mineros es responsable de las responsabilidades  
15 asumidas en virtud del PAMA". Entonces, la deuda  
16 que Renco y DRR que tenía que eventualmente pagar  
17 a la gente, a los demandantes de Missouri como  
18 parte de las responsabilidades asumidas en el  
19 PAMA corresponde a una obligación de Activos  
20 Mineros.

21 R: Sí.

22 P: ¿Está eso en el condicional?

1 R: No, pero tiene usted que leer la definición  
2 de las responsabilidades asumidas en virtud del  
3 PAMA, es decir, que son aquellas que pertenecen a  
4 Centromin en virtud del PAMA.

5 P: ¿Esa es la conclusión suya?

6 R: Sí, se refiere a las responsabilidades  
7 según el PAMA. Si hay algo que le corresponde a  
8 Centromin, es decir, que es una responsabilidad  
9 asumida según el PAMA y entonces no asumen esa  
10 responsabilidad, ahí sí están incumpliendo.

11 P: Le voy a mostrar otro párrafo. Vamos a su  
12 primer informe en el párrafo 227.

13 R: ¿227, dijo?

14 P: Sí. Lo voy a leer, me indica si lo leí  
15 correctamente: "En este sentido, a la luz del  
16 derecho peruano, como recurso adicional Renco y  
17 DRR tendrían el derecho de recibir indemnización  
18 como consecuencia de los litigios iniciados en  
19 Estados Unidos mediante una reclamación por  
20 subrogación". ¿Lo leí bien?

21 R: Sí.

22 P: Eso tampoco está en el condicional.

1 ¿Verdad?

2 R: Sí, pero este párrafo me parece que tiene  
3 que contextualizarse, porque dice: "En ese  
4 sentido", es decir, es una conclusión de un  
5 razonamiento que proviene de algo que se dijo  
6 anteriormente. Entonces, estoy hablando aquí de  
7 la subrogación. La subrogación supone que la  
8 obligación que uno está pagando es la obligación  
9 de un tercero, una obligación de otro. Según las  
10 condiciones y si es una obligación de Centromin,  
11 bueno, si Renco y DRR reciben pago, entonces  
12 existe el derecho de subrogar. Ellos tienen el  
13 derecho de subrogarse.

14 P: Tengo dos últimas preguntas respecto de  
15 este tema y después pasaré a otra cuestión.

16 Usted no sabe si alguna de las reclamaciones  
17 en Missouri son en efecto responsabilidad de  
18 Centromin según el CTA. ¿Correcto?

19 R: Correcto.

20 P: En sus informes usted no aplica ninguno de  
21 los hechos de los litigios de Missouri a la 5 y  
22 la 6 del CTA. ¿Correcto?

1 R: Correcto.

2 P: Vemos el párrafo 14 de su segundo informe.  
3 Me lo indica cuando haya terminado de leerlo.

4 R: Sí, terminé.

5 P: Dice usted allí que en el artículo 1970  
6 basan sus reclamos los litigantes de Missouri.  
7 ¿Correcto?

8 R: Sí.

9 P: Y usted dice que el titular del riesgo es  
10 legalmente responsable por los daños según la  
11 teoría de la responsabilidad objetiva. ¿Verdad?

12 R: Sí.

13 P: Después usted dice que el titular de los  
14 daños es Activos Mineros. ¿Verdad?

15 R: Sí.

16 P: Vamos al párrafo 68.

17 Miembros del Tribunal, no está en la  
18 traducción al inglés así que vamos a leerlo en  
19 español y vamos a ver la versión en español del  
20 informe porque no está la traducción del inglés  
21 de estas oraciones. Me indica cuando haya  
22 terminado de leer.

1 R: Estoy listo.

2 P: Voy a leer la anteúltima oración donde  
3 dice: "He sido". (En español): "He sido informado  
4 que los demandantes en los litigios de Missouri  
5 basan sus reclamos en el artículo 1970 del Código  
6 Civil peruano". Cierro cita. (Interpretado del  
7 inglés) ¿Lo leí correctamente?

8 R: Sí.

9 P: Y después dice usted (En español): "No he  
10 analizado el fondo de los litigios de Missouri,  
11 pero asumiendo dicha base, como será explicado,  
12 el titular del riesgo es el llamado a compensar  
13 los daños de ahí generados". Cierro cita.  
14 (Interpretado del inglés). ¿Es correcto?

15 R: Sí, es correcto.

16 P: Cuando usted dice que ha sido informado,  
17 ¿quién le informó a usted?

18 R: No estoy totalmente seguro de cuándo, pero  
19 me parece que fue una conversación que tuvimos  
20 con Adam en mi despacho.

21 P: Según ese supuesto manifiesta usted que el  
22 titular de los daños es responsable según la

1 teoría de la responsabilidad objetiva.

2 R: Sí y no. Lamento tener que responderle así.

3 Desde el punto de vista del derecho peruano la  
4 refinería sería un bien riesgoso según el 1970  
5 del Código Civil peruano. Y por los motivos  
6 expresados en mi informe digo yo que el titular  
7 del riesgo de daño se deriva de la operación de  
8 la refinería durante el período correspondiente  
9 en donde se trataba de Centromin y de Activos  
10 Mineros. Ahora bien, en cuanto a los litigios de  
11 Missouri y la relación que tienen con esto,  
12 bueno, entiendo que Renco fue demandada según el  
13 1970. Es una cuestión fáctica, claro. Estoy  
14 hablando de un bien riesgoso y el titular de ese  
15 bien es responsable según la legislación peruana.

16 P: Corrijame si me equivoco. Según el 1970 del  
17 Código Civil peruano, el titular del riesgo es la  
18 parte responsable de los daños.

19 R: Sí.

20 P: Usted está diferenciando esa situación de  
21 la situación fáctica que se suscitó aquí.

22 R: No, no la estoy diferenciando, simplemente

1 digo yo que mi supuesto respecto de los elementos  
2 pertinentes a este caso es que los litigantes en  
3 Missouri recurrieron al 1970.

4 P: Usted presentó este segundo informe con el  
5 segundo escrito de las demandantes. ¿Verdad?

6 R: No lo recuerdo, tendría que ver los  
7 tiempos, pero creo que sí, creo que sí, que se  
8 presentó con la dúplica, creo.

9 P: Le manifiesto que este informe del 1° de  
10 mayo y usted lo presentó con el segundo escrito  
11 de las demandantes. Vamos a ir a la réplica de  
12 las demandantes en su párrafo 27. Por favor,  
13 vaya a este párrafo, el párrafo número 27. Muy  
14 bien. Cuando usted presentó el informe suyo,  
15 ¿usted no sabía que el Tribunal de Missouri no  
16 iba a aplicar el derecho peruano?

17 R: No, eso no lo sabía.

18 P: Vamos al párrafo 125 de su tercer informe.  
19 Usted pasó del artículo 1970 como fundamento de  
20 los litigios de Missouri a no saber cuál era la  
21 legislación que se aplicaba en Missouri.  
22 ¿Correcto?

1 R: No, usted no está calificando esto en forma  
2 correcta. Hay muchas cuestiones que se plantean  
3 aquí, ese es mi razonamiento. En el tema del  
4 litigio de Missouri hay muchas cuestiones que se  
5 suscita. Aquí estoy hablando de la prescripción.  
6 Dice aquí que no tengo conocimiento el  
7 conocimiento del derecho aplicable determinado en  
8 los juicios de Missouri o de sus normas  
9 prescriptivas. Yo estoy hablando aquí de la  
10 prescripción y no de la fuente o el fundamento de  
11 la responsabilidad.

12 P: ¿Lo que está diciendo aquí es que la  
13 prescripción que tiene que considerarse a esos  
14 efectos sería la de la legislación de Missouri y  
15 no la legislación peruana. Los demandantes de  
16 Missouri, plantearon sus reclamaciones según el  
17 artículo 1970 del Código Civil?

18 R: No lo sé.

19 P: Gracias. Dijo usted que el supuesto que  
20 usted había presentado de que así había sido, en  
21 eso se basó usted para decir que existía  
22 responsabilidad objetiva en este caso. ¿Correcto?



1 R: Correcto.

2 P: Dijo que ese supuesto era relevante al  
3 análisis de la responsabilidad objetiva en este  
4 caso. ¿Correcto?

5 R: Correcto.

6 P: Vaya al párrafo 124 de su tercer informe.  
7 En la anteúltima oración dice usted: "Sin  
8 embargo, según las demandadas, el derecho peruano  
9 no es aplicable a la reclamación original".  
10 ¿Correcto?

11 R: Sí.

12 P: Cuando usted dice: "La reclamación  
13 original", está refiriéndose usted a la  
14 reclamación de los demandantes de Missouri.

15 R: Sí.

16 P: Usted había leído ya nuestra explicación  
17 que esas reclamaciones de Missouri se han  
18 presentado según la legislación estadounidense.  
19 ¿Verdad?

20 R: Sí, sí.

21 P: Dada la pertinencia de la aplicación del  
22 principio de responsabilidad objetiva en este

1 caso, ¿usted no pensó en que tenía que aclarar  
2 cuál era la legislación que era la base de las  
3 reclamaciones de los litigantes de Missouri?

4 R: No, supuse que esto era fácticamente  
5 correcto y básicamente partí de esa realidad  
6 expresamente como un supuesto. Por lo menos no  
7 recuerdo haber hablado con los abogados de la  
8 demandante en este sentido.

9 P: Pero usted sabía que nosotros decíamos lo  
10 del artículo 1970. ¿Verdad?

11 R: Sí.

12 P: El fundamento de la reclamación era  
13 pertinente al análisis que usted estaba  
14 efectuando. ¿Verdad?

15 R: Sí. No es determinante para mi análisis,  
16 pero es pertinente, es pertinente para este caso.

17 P: Bien. En las conversaciones en las que  
18 usted obtuvo información respecto de los litigios  
19 de Missouri, ¿los abogados de la demandante  
20 alguna vez le dijeron si los demandantes de  
21 Missouri estaban tratando de establecer una  
22 responsabilidad derivada?

1 R: ¿Qué quiere decir usted con  
2 "responsabilidad derivada"?

3 P: Por ejemplo, figuras jurídicas como el  
4 levantamiento del velo societario o la figura de  
5 la agencia.

6 R: Sí.

7 P: ¿Usted incluyó esto en sus supuestos como  
8 acaba de decir?

9 R: No sé si alguna parte del informe que esté  
10 basado en que ese es el caso o que ese no es el  
11 caso. Quizás si usted me explica la pertinencia  
12 de eso yo quizás le pueda dar una explicación.

13 P: Considera usted -- bueno, a ver, usted  
14 habló de la interpretación del contrato de buena  
15 fe. ¿Correcto?

16 R: Sí.

17 P: Sabía usted que las reclamantes están  
18 enfrentándose a reclamaciones según el  
19 levantamiento del velo societario según el  
20 derecho estadounidense?

21 R: Sí.

22 P: Y también que tenían que probar que existía

1 dolo, negligencia en ese aspecto.

2 R: Eso no lo sabía.

3 P: Entonces, usted nunca tomó esto en cuenta  
4 al analizar la interpretación de buena fe de la 5  
5 y 6. Si se determina que existió dolo o fraude,  
6 eso se podría utilizar para tomar partido de las  
7 indemnizaciones.

8 R: Mire, los dos puntos que usted me plantea  
9 no tienen ningún tipo de conexión lógica. Un  
10 elemento pertenece a un aspecto y el otro a otro  
11 aspecto. Lo que digo yo es que para interpretar  
12 en forma adecuada este contrato uno tiene que  
13 utilizar la buena fe como criterio de  
14 interpretación, y esto nos llevaría a la postura  
15 de que ciertas responsabilidades le  
16 corresponderían a Centromin. Si esas  
17 responsabilidades se deben a inconductas de las  
18 demandantes, podría ser pertinente respecto de si  
19 se impone las responsabilidades o si se  
20 comprenden las condiciones de 5 y 6, por ejemplo,  
21 el cumplimiento del PAMA. A menos que uno esté  
22 condenado debido al levantamiento del velo

1 societario. Entonces, hay que tener en cuenta el  
2 cumplimiento del PAMA, las prácticas ambientales,  
3 etcétera.

4 P: Vamos a examinar lo que usted acaba de  
5 decir. ¿Me lo permite?

6 R: Sí.

7 P: Supongamos que las demandantes son  
8 condenadas, en Missouri se determina que son  
9 responsables y esto se hace según la teoría del  
10 levantamiento de velo societario.

11 R: Sí.

12 P: Esto implica que el jurado determinó que  
13 existió conducta indebida o dolo. Entonces, según  
14 las cláusulas 5 y 6 del CTA las alegaciones  
15 efectuadas por los demandantes en Missouri son  
16 responsabilidad en Centromin. Dado que el jurado  
17 debió haber determinado que hubo inconducta o  
18 fraude en nombre de las demandantes, ¿las  
19 demandantes incluso podrían obtener algún tipo de  
20 indemnización y algún tipo de defensa de parte de  
21 Centromin?

22 R: Me parece que su pregunta es difícil de

1 responder sin examinar los elementos específicos.  
2 En términos generales, el efecto de las cláusulas  
3 5 y 6, en mi opinión, es la asignación de  
4 responsabilidades. Una vez que uno determina  
5 quién tiene qué responsabilidad, bueno, esa es la  
6 consecuencia de la asignación de  
7 responsabilidades. Por ejemplo, si uno transfiere  
8 un activo, lo transfiere y ya está. Ese es el  
9 efecto. Por eso digo que estos dos elementos no  
10 tienen conexión lógica o por lo menos es muy  
11 difícil verla. Uno es el tipo malo y entonces uno  
12 va a desestimar el derecho societario y la  
13 asignación de responsabilidad contractual del  
14 acuerdo.

15 P: Entonces, usted, en el caso de que alguien  
16 haya cometido fraude, ¿piensa usted que las  
17 contratantes brindaron indemnidades en ese caso?

18 R: Bueno, creo que esto tiene que ajustarse al  
19 nivel establecido en la 5 y la 6. Estuvo  
20 contemplado para aislar al adquirente del riesgo  
21 ambiental.

22 P: ¿Y esto qué quiero decir?

1 R: Bueno, son daños originados en el período  
2 del PAMA salvo que se apliquen las excepciones  
3 del 5.3. Le tengo que decir que como abogado  
4 peruano usted está mezclando dos cosas que no  
5 tienen nada que ver la una con la otra.

6 P: Entonces, ¿si se determina la  
7 (responsabilidad) de una de las partes por  
8 fraude, entonces lo que tenga que pagar en  
9 Missouri se lo reintegrará Centromin?

10 R: Tiene usted que ver el contrato; tiene que  
11 ver cuál es el fundamento jurídico que está  
12 utilizando usted para decir si hay fraude o lo  
13 que fuere, porque, claro, esta no solamente es  
14 una disposición de indemnización, sino que es una  
15 disposición de asignación de responsabilidades.  
16 El efecto que tiene esto tiene que ver con muchas  
17 circunstancias. Imaginemos que hay una fusión,  
18 se transfiere una fábrica a otra empresa y esta  
19 nueva empresa se comporta mal. ¿Qué vamos a  
20 hacer? ¿Vamos a desestimar la transferencia? No,  
21 no se puede desestimar la transferencia para  
22 nada.

1 P: Usted dijo hace un momento que depende del  
2 fundamento que se plantee.

3 R: Sí, por eso le digo. Si usted me explica  
4 qué tipo de razonamiento utiliza usted para  
5 tratar de vincular estos dos elementos que para  
6 mí no tienen ningún tipo de conexión lógica, si  
7 usted me explica el fundamento jurídico que usted  
8 plantea, entonces quizás sí podamos verlo, pero  
9 yo no encuentro esa conexión lógica para nada.

10 P: Me parece bien. Durante su directo, usted  
11 habló de la lectura del CTA vinculada con los  
12 documentos de reestructuración. ¿Verdad?

13 R: Sí.

14 P: ¿Cómo define usted un contrato? Lo dijo en  
15 el interrogatorio directo.

16 R: Bueno, es un acuerdo entre dos o más partes  
17 para crear, modificar o extinguir relaciones  
18 jurídicas.

19 P: En su informe, usted dice que hay que leer  
20 los documentos de reestructuración junto con el  
21 CTA debido a que según usted se trata de  
22 contratos vinculados. ¿Es así?



1 R: Sí.

2 P: Vamos al párrafo 29 de su segundo informe.  
3 Aquí habla usted de contratos coligados.

4 R: Sí.

5 P: También hace referencia usted a contratos  
6 conexos, ¿sí?

7 R: Sí.

8 P: Son lo mismo. ¿Verdad?

9 R: Contratos conexos y contratos coligados es  
10 lo mismo, sí.

11 P: Usted explica allí que estos contratos  
12 coligados deben ser interpretados en forma  
13 conjunta. ¿Verdad?

14 R: Sí.

15 P: En el párrafo 30, y también en el 29, pero  
16 en el 30 explica usted que cada uno de los  
17 contratos son autónomos e individuales.  
18 ¿Correcto?

19 R: Sí.

20 P: En el párrafo 31 plantea usted que estos  
21 contratos tienen un vínculo funcional. ¿Verdad?

22 R: Sí.

1 P: Le resumo, entonces. Los contratos  
2 coligados son cada uno de ellos contratos  
3 individuales pero que deben interpretarse en  
4 forma conjunta porque mantienen un vínculo  
5 funcional entre ellos, ¿es así?

6 R: Sí.

7 P: Mi pregunta tiene que ver con el párrafo 32  
8 de la dúplica de la demandante. Y pasa hasta la  
9 siguiente página, queremos que lo lea todo.

10 R: Sí.

11 P: Las demandantes están utilizando su teoría  
12 de contratos coligados para decir que son partes  
13 del CTA. ¿Correcto?

14 R: Dice lo que dice.

15 P: Yo le estoy preguntando a usted qué es lo  
16 que dice.

17 R: Se lo puedo leer.

18 P: ¿Si el título dice: "Renco y DRRC son  
19 partes explícitas del CTA"?

20 R: Sí, y yo estoy de acuerdo con que son  
21 partes del CTA.

22 P: Y respaldan este argumento utilizando su

1 teoría de los contratos coligados. ¿Correcto?

2 R: No sé si la están usando de manera  
3 sustentatoria, pero no es un argumento para  
4 respaldar, no debería serlo porque es el mismo  
5 contrato, no es un contrato coligado.

6 P: Según lo que usted acaba de mencionar, si  
7 la garantía de Renco y el CTA fuesen contratos  
8 coligados y yo sé que ese no es su argumento ,  
9 serían contratos individuales.

10 R: Sí, que tendrían que leerse juntos.

11 P: Sí.

12 R: Y usted necesitaría entender lo que eso  
13 quiere decir y cuáles son los efectos de ello,  
14 pero no son contratos coligados, son el mismo  
15 contrato. No son contratos coligados, son el  
16 mismo contrato.

17 P: Le voy a mostrar JAP-73. Vamos a comenzar  
18 con la página del título. Este es un trabajo de  
19 Walter Humberto Vásquez Rebaza. ¿Correcto?

20 R: Sí.

21 P: Y usted lo citó en respaldo de su argumento  
22 que los documentos con contratos coligados, los

1 documentos de reestructuración.

2 R: ¿Me lo muestra?

3 P: Párrafo 29 a 31 del segundo informe.

4 R: Sí.

5 P: Le voy a mostrar la parte de arriba de la  
6 página 11, la parte superior de esta doctrina y  
7 jurisprudencia, el primer párrafo. Fíjese.  
8 Entre paréntesis se dice que cada contrato en el  
9 grupo tiene su propia identidad diferente de la  
10 de otros miembros del grupo. ¿Correcto?

11 R: Sí.

12 P: Y esta, por supuesto, respalda su postura  
13 de que cada contrato, cada contrato o grupo de  
14 contrato coligado es individual. ¿Correcto?

15 R: Sí.

16 P: Ahora le voy a mostrar la parte inferior de  
17 la página 12.

18 R: Sí.

19 P: Aquí respalda su argumento que es que  
20 muchas veces en un programa económico complejo  
21 las partes recurren a diferentes contratos para  
22 implantar ese programa.

1 R: Sí, esto es lo que dice el señor Vásquez,  
2 yo no lo cité, pero eso es lo que él dice.

3 P: ¿Pero usted estaría de acuerdo con ello?

4 R: No necesariamente. Los contratos coligados  
5 son una institución, son un instituto, quiere  
6 decir que usted tiene un contrato complejo, es  
7 decir, es un instituto que existe. Es decir, no  
8 es que uno sea mejor que el otro, peor que el  
9 otro.

10 P: Entonces, algunas veces para llevar  
11 adelante un programa complejo unitario las partes  
12 pueden hacerlo como usted dice, corrijame si me  
13 equivoco, un contrato unitario complejo y otras  
14 veces lo pueden hacer a través de contratos  
15 coligados. ¿Correcto?

16 R: Sí.

17 P: El caso de esto -- es decir, cuando estamos  
18 hablando del contrato de la garantía de Perú, ¿es  
19 un contrato coligado al CTA y la cláusula  
20 adicional es parte del contrato del CTA?

21 R: Y es porque así las partes quisieron  
22 hacerlo.

1 P: Le voy a mostrar ahora la página 13. En el  
2 primer párrafo describe lo que son los contratos  
3 coligados. ¿Correcto?

4 R: No creo que haya una definición, no veo la  
5 definición aquí. Creo que habla de la  
6 clasificación, la tipología.

7 P: Permítame leerle una oración y permítame  
8 saber si esto respalda su interpretación de los  
9 contratos coligados. "En esta hipótesis un  
10 negocio jurídico, contrato, actúa o está dirigido  
11 a actuar sobre la relación jurídica derivada de  
12 otro negocio jurídico o contrato", fin de cita.

13 R: Debo confesar que no entiendo completamente  
14 lo que está diciendo.

15 P: Pasamos al siguiente párrafo. Dice: "En  
16 nuestra opinión, la coligación funcional puede  
17 dividirse en dos subcategorías: coligación  
18 abstracta y coligación concreta". ¿Correcto?

19 R: Eso es lo que dice.

20 P: Y le voy a mostrar ahora la página 28, JAP.  
21 PDF 32. El último párrafo completo hace alusión  
22 a la causa abstracta que mencionamos

1 inicialmente. ¿Correcto?

2 R: Sí.

3 P: Y afirma, cito: "La causa abstracta o  
4 función económico social es aquella funcionalidad  
5 constante e invariable del reglamento contractual  
6 que no toma en cuenta el contexto concreto ni las  
7 finalidades prácticas específicas perseguidas,  
8 aun cuando hayan sido asumidas por ambas partes",  
9 fin de cita. ¿Correcto?

10 R: Sí, esta es una definición de causa  
11 abstracta.

12 P: Y usted aceptó anteriormente que cada  
13 contrato típico tiene su propia causa abstracta.  
14 ¿Correcto?

15 R: Sí, se trata de un concepto tautológico y  
16 también tiene una causa concreta.

17 P: Sí, vamos a volver a la página 13 y voy a  
18 leer en voz alta el último párrafo. Cito: "La  
19 coligación abstracta reúne a estos grupos de  
20 contratos que están vinculados o coligados en  
21 abstracto, es decir, por aquella naturaleza  
22 inherente o por la función abstracta, (causa

1 abstracta), que uno de ellos desempeña respecto  
2 al otro. Es este el tipo de vinculación presente  
3 entre los contratos de garantía personal o resal  
4 y los contratos de los que surge el crédito  
5 garantizado", fin de cita. ¿Lo leí  
6 correctamente?

7 R: Sí.

8 P: Ahora bien, en su tercer informe pericial,  
9 en el párrafo 42 de ese informe -- párrafo 42 y  
10 le podemos mostrar las dos páginas. Puede usted  
11 analizar aquí el párrafo 42 y los párrafos  
12 posteriores. Este es su argumento que este  
13 contrato, en su postura, es que este contrato es  
14 uno porque tiene una causa. ¿Correcto?

15 R: Es un contrato porque las partes así lo  
16 desearon y se comprometieron de esa manera.

17 P: Vamos a seguir con el párrafo 45, Kelby.  
18 Le voy a leer el párrafo. 43, perdón. 43.  
19 Francesco Messineo, un jurista italiano muy  
20 influyente, informa cómo las partes pueden  
21 celebrar un contrato complejo. Ahora voy a pasar  
22 al español. (En español) "El criterio al que se



1 debe recurrir, aun en el caso de que la voluntad  
2 de las partes ofrezca elementos de juicio es como  
3 se sostiene, después de las discusiones a este  
4 respecto, el de la causa considerada como  
5 elemento típico que individualiza al contrato y  
6 es un criterio simple porque donde haya una causa  
7 única, aunque compleja, habrá unidad de contrato.  
8 En cambio, donde haya pluralidad de causas habrá  
9 pluralidad de contratos. Y si, como es mucho más  
10 frecuente se tratará de causas correspondientes a  
11 otros tantos contratos nominados, habrá  
12 pluralidad de contratos nominados. O, en última  
13 hipótesis, pluralidad de contratos nominados y de  
14 contratos innominados".

15 (Interpretado del inglés) ¿Lo leí  
16 correctamente?

17 R: Sí.

18 P: Y en el párrafo 46, su conclusión no es que  
19 este contrato es un contrato porque las partes  
20 así lo querían, sino porque usted dice que tiene  
21 una causa.

22 R: Sí, y porque así las partes lo deseaban, lo

1 quisieron hacer de esta manera porque eso es lo  
2 que nos dicen las consultas y las respuestas y  
3 cómo se concibió el contrato.

4 P: Eso no es lo que usted dice en ese párrafo.

5 R: No, pero no excluye, no excluye lo que  
6 estoy diciendo. Dice que tienen una finalidad.

7 P: Bueno, voy a pasar al párrafo 45, vamos a  
8 ir al párrafo anterior a este que aquí está  
9 citando a la Corte Suprema del Perú. La Corte  
10 Suprema del Perú en esta cita diferencia entre  
11 contratos simples que tienen una relación  
12 jurídica y contratos complejos que están  
13 compuestos por relaciones jurídicas múltiples.  
14 ¿Es esto correcto?

15 R: No habla de relaciones jurídicas múltiples.  
16 Dice contrato complejo con diferentes factores  
17 divergentes y no divergentes que pueden llevar  
18 estas formas, pero también es el único documento.  
19 No es correcto decir que es un contrato por  
20 relación jurídica; no es correcto.

21 P: Y un contrato complejo, usted dice que un  
22 contrato complejo es un solo contrato que incluye

1 muchas relaciones jurídicas. ¿Correcto?

2 R: Sí.

3 P: Y usted citó la decisión -- la sentencia de  
4 la Corte Suprema. ¿Correcto?

5 R: Sí.

6 P: Esto es JAP-111. Lo vamos a citar ahora.

7 R: Simplemente para fines de claridad yo  
8 menciono aquí que en el derecho peruano la  
9 categoría de contrato complejo se reconoce.

10 P: Disculpe.

11 R: No, no hay problema.

12 P: Usted cita el sexto párrafo en su informe.  
13 ¿Correcto?

14 R: Sí, sí.

15 P: Voy a comenzar en la primera parte y voy a  
16 leerlo en voz alta, donde dice sobre la materia,  
17 y dice: "Sobre esta materia se debe destacar que  
18 los contratos se clasifican según la complejidad  
19 en contratos simples cuando hay una sola relación  
20 judicial patrimonial y contratos complejos cuando  
21 presenta factores diversos y diferentes que  
22 pueden motivar diversas formas contractuales pero

1 dentro del mismo documento, es decir, cuando se  
2 agrupan varios contratos entre sí, pero  
3 contenidos en uno solo". ¿Eso es lo que usted  
4 acaba de citar?

5 R: Sí.

6 P: Y en la siguiente oración usted nos citó.

7 R: Correcto.

8 P: Y dice: "Dentro de este último tipo de  
9 contratos se encontrarían los contratos  
10 contextuales cuya figura viene siendo sostenida  
11 por la parte recurrente en el cual teniendo  
12 absoluta autonomía entre sí se encuentran dentro  
13 de un mismo documento, no obstante, ninguno  
14 influye en otra. Es decir, son independientes  
15 desde los demás teniendo sus propias reglas  
16 jurídicas", fin de cita. ¿Esto es correcto?

17 R: Sí, eso es lo que dice.

18 P: Muy bien. Gracias.

19 Creo que podemos celebrar la pausa para el  
20 almuerzo, si le parece bien al Tribunal.

21 PRESIDENTE SIMMA (Interpretado del inglés): Yo  
22 creo que es altamente merecida esa pausa para el

1 almuerzo, a la luz de este intercambio, pero  
2 impresionante por supuesto.

3 ¿Cuánto tiempo adicional necesita después de  
4 la pausa para el almuerzo? Para tener una idea.

5 SEÑOR RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (Interpretado del  
6 inglés): Creo que gran parte del resto de la  
7 tarde.

8 PRESIDENTE SIMMA (Interpretado del inglés):  
9 Muy bien. Muchísimas gracias.

10 Regresemos cinco minutos antes de las 2 de la  
11 tarde.

12 SEÑOR PEARSALL (Interpretado del inglés): La  
13 secuencia lamentablemente es que el señor Payet  
14 estará disfrutando del almuerzo solo. Si le puede  
15 indicar, por favor, al señor Payet que no hable  
16 con nadie.

17 PRESIDENTE SIMMA (Interpretado del inglés):  
18 Sí, le iba a decir que quizás usted sea la única  
19 persona que tiene un almuerzo gratuito, es decir,  
20 en el sentido en que nadie lo va a molestar. A  
21 la luz de este gran intercambio que tuvo,  
22 disfrute del almuerzo gratuito.

## VERSIÓN FINAL

1 SEÑOR PAYET PUCCIO (Interpretado del inglés):  
2 Gracias, así lo haré.

3 PRESIDENTE SIMMA (Interpretado del inglés):  
4 ¿Sabe lo que quiere decir este "almuerzo  
5 gratuito"? Esta expresión, ¿verdad?

6 SEÑOR PAYET PUCCIO (Interpretado del inglés):  
7 Sí.

8 SEÑOR FOGLER (Interpretado del inglés):  
9 Nosotros ya hemos indicado a nuestro testigo que  
10 debe estar aislado y que no vamos a hablar con él  
11 sobre ninguna de las cuestiones, entonces, él ya  
12 está al tanto.

13 PRESIDENTE SIMMA (Interpretado del inglés):  
14 Sí, pero esta expresión era un tanto extraña,  
15 simplemente.

16 Muy bien. Muchas gracias.

17 (Pausa para el almuerzo.)  
18

## 1 SESIÓN DE LA TARDE

2 PRESIDENTE SIMMA (Interpretado del inglés):  
3 Buenas tardes. Seguimos adelante con el  
4 contrainterrogatorio del señor Payet. Vamos a  
5 seguir con el señor Rodríguez, usted dijo que iba  
6 a tomar toda la tarde.

7 SEÑOR RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (Interpretado del  
8 inglés): Señor presidente, haremos lo posible  
9 porque así no sea.

10 Muchas gracias, señor presidente.

11 Vamos a ir al Código Civil peruano. Es el  
12 artículo 1435. Se lo vamos a mostrar al señor  
13 Payet. Indíqueme cuando usted haya terminado de  
14 leerlo.

15 SEÑOR PAYET PUCCIO (Interpretado del inglés):  
16 Ya terminé.

17 P: Ese artículo rige la cesión de posiciones  
18 contractuales en un contrato. ¿Verdad?

19 R: Sí.

20 P: Una cesión de posición contractual en el  
21 derecho peruano es cuando una de las partes  
22 originarias del contrato transfiere su posición

1 contractual a un tercero en virtud de ese  
2 contrato. ¿Verdad?

3 R: Sí.

4 P: Vamos al último párrafo. Se lo voy a leer  
5 y le voy a preguntar si lo leí correctamente. Si  
6 el acuerdo de la parte cedida se brindó antes del  
7 acuerdo entre cedente y cesionario, el contrato  
8 solamente será efectivo al momento en que se  
9 comunicó eso a la parte asignada en forma escrita  
10 a una cierta fecha. ¿Lo leí bien?

11 R: Sí, es lo que dice.

12 P: Coincide conmigo en que el último párrafo  
13 identifica tres temas diferentes. ¿Verdad?

14 R: Sí.

15 P: El primero tiene que ver con la parte  
16 cedida. ¿Verdad?

17 R: Sí.

18 P: Vamos a ver si entendemos quiénes son esas  
19 partes. Se llama el cedido. ¿Verdad?

20 R: Sí, el cedido.

21 P: El cedido es la parte contratante original  
22 que se queda en el contrato original. ¿Verdad?



1 R: Sí.

2 P: Después está el cedente. ¿Verdad?

3 R: Estamos hablando del cedente. ¿Verdad?

4 P: Sí, así es. Y es la parte que transfiere  
5 su posición contractual a un tercero. ¿Verdad?

6 R: Sí.

7 P: Y la última parte es el cesionario.  
8 ¿Verdad?

9 R: Sí, así es. Se llama el cesionario.

10 P: Esa es la parte que no fue parte del  
11 contrato original que reemplaza al cedente.  
12 ¿Correcto?

13 R: Sí.

14 P: Se precisa el consentimiento del cedido,  
15 del cedente y del cesionario, todo es preciso  
16 para que exista una cesión de posición  
17 contractual. ¿Es verdad?

18 R: Sí.

19 P: El consentimiento de uno si no existe no  
20 hay cesión. ¿Verdad?

21 R: Sí. Bueno, puede tener efectos entre el  
22 cedido y el cedente, efectos obligatorios,

1 quizás. Pero es preciso entonces el  
2 consentimiento de la contraparte para que sea  
3 efectivo ese contrato.

4 P: ¿Usted se refiere a la parte que se queda  
5 en el contrato?

6 R: Sí.

7 P: La postura de usted es que hay cinco partes  
8 del CTA, del contrato de transferencia de  
9 acciones.

10 R: Sí.

11 P: ¿Centromin es una de las partes?

12 R: Sí.

13 P: El inversionista es otra de las partes. La  
14 empresa.

15 R: Sí.

16 P: Renco y DRRC. ¿Es así?

17 R: Sí, así es.

18 P: Sabe usted que DRP cedió su posición  
19 contractual en el CTA como inversor a otro grupo  
20 de Renco en 2001.

21 R: Sí.

22 P: A efectos de esa cesión, según su teoría,

1 el cedente era DRP. ¿Correcto?

2 R: Sí.

3 P: Y la otra entidad del grupo Renco, que es  
4 DR Cayman, era el cedido.

5 R: Sí.

6 P: Entonces, Renco DRR, Centromin y la empresa  
7 eran los cedidos.

8 R: Sí.

9 P: Y, entonces, esa cesión no existiría sin el  
10 consentimiento. ¿Verdad?

11 R: Sí.

12 P: Sabe usted que se cedió a Activos Mineros  
13 en 2007 la posición de Centromin en virtud del  
14 CTA. ¿Verdad?

15 R: Sí.

16 P: A efectos de esta cesión, según su teoría,  
17 Centromin era el cedente. ¿Verdad?

18 R: Sí.

19 P: Y Activos Mineros era el cedido. ¿Verdad?

20 R: Sí.

21 P: Y las partes cesionarias eran Renco, DRR,  
22 la empresa y el inversionista. ¿Verdad?

1 R: Sí.

2 P: Y si las demandantes eran parte del CTA,  
3 entonces, la cesión no hubiese existido sin el  
4 consentimiento de ellas.

5 R: La cesión sí existe, déjeme aclararlo.  
6 Este convenio de cesión, por así llamarlo, sí  
7 existe. Ahora, si es efectivo o no, desde el  
8 punto de vista jurídico eso habría que verlo.  
9 Hay un documento de cesión que ha existido,  
10 estamos hablando aquí de la validez de ese  
11 negocio jurídico, su efectividad, por así  
12 decirlo, o vigencia.

13 P: Entiendo la distinción.

14 A efectos prácticos, el efecto de si es una  
15 cuestión de validez o de eficacia, en ambas  
16 circunstancias lo importante es que no sucede la  
17 cesión.

18 R: Exactamente. Como cesión plena no sería  
19 eficiente.

20 P: Sabe usted que Activos Mineros y el doctor  
21 Varsi dicen que no hay prueba alguna del  
22 consentimiento de las demandantes en cuanto a

1 estas cesiones. ¿Correcto?

2 R: No he visto -- bueno, no recuerdo el  
3 argumento en el documento, pero si usted me lo  
4 dice, quizás haya sido así.

5 P: Pero usted nunca abordó este argumento en  
6 sus informes. ¿Verdad?

7 R: No sé si yo abordé ese punto, creo que no.  
8 Quizás esté en algún lado, pero en realidad no lo  
9 sé.

10 Lo que sí le puedo decir, y que creo que esto  
11 está en alguno de los párrafos, lo que sí le  
12 puedo decir es que deberían haber intervenido.  
13 Desde mi punto de vista, deberían haber  
14 intervenido porque eran parte.

15 P: Pero desde el punto de vista jurídico...

16 R: Entonces, yo lo que le digo que es que las  
17 cesiones tienen un problema.

18 P: ¿Estas cesiones, entonces, carecen de  
19 efectividad?

20 R: No a mi leal saber y entender.

21 P: Entonces, si fuera así, Activos Mineros no  
22 sería parte contratante, ¿no es cierto?

1 R: No necesariamente. La relación entre  
2 Activos Mineros y Centromin es más compleja que  
3 una simple cesión porque es una relación regida y  
4 creada por el derecho público. Hay decretos  
5 especiales y normativas a esos efectos. No  
6 efectué un análisis ni tampoco opiniones al  
7 respecto, pero no es simplemente una cesión  
8 contractual, es lo que le quiero decir.

9 P: Vamos ahora al R-284, es la cesión de  
10 Centromin de su posición contractual.

11 Vamos a ir en este documento, R-284, a la  
12 cláusula 3. Y voy a leer la 3.1. A ver, me dice  
13 si la leí correctamente: "Mediante este  
14 documento y según las disposiciones de los  
15 artículos 1435 y 1439 del Código Civil, Centromin  
16 cede su posición contractual en el contrato de  
17 transferencia de acciones a favor de Activos  
18 Mineros. Consecuentemente, Activos Mineros asume  
19 los derechos y obligaciones que corresponden a  
20 Centromin en el referido contrato." ¿Es correcto?

21 R: Sí.

22 P: En la 3.3 dice: "De acuerdo a lo señalado

1 en la cláusula décima del contrato de  
2 transferencia de acciones, Doe Run Perú, la  
3 empresa y Doe Run Cayman Limited, la  
4 inversionista, han otorgado su consentimiento en  
5 forma anticipada para que Centromin pueda ceder  
6 su posición contractual cuando así lo considere  
7 pertinente. En consecuencia, la intervención de  
8 la empresa y el inversionista en el presente  
9 contrato no resulta necesario." ¿Correcto?

10 R: Sí, es lo que dice.

11 P: En este documento no se examina el  
12 consentimiento ni de Renco ni de DRRC.

13 R: Sí, tiene usted razón.

14 Lo que se ve aquí es que si uno examina el  
15 CTA, el CTA tiene algunas disposiciones que  
16 incluyen la autorización de la cesión, que es el  
17 artículo 10, que no menciona a Renco como parte  
18 ni tampoco a DRRC como parte. Esto es un vicio  
19 del contrato, es una inconsistencia, una  
20 incongruencia que tiene el contrato, un defecto.

21 Los contratos nunca son perfectos. En mis  
22 treinta años de experiencia nunca he redactado el

1 contrato perfecto ni lo he visto. En general, la  
2 gente no ve eso porque los contratos no son  
3 objeto de litigio muchas veces. Pero cuando sí se  
4 transforman en objeto de litigio, salen los  
5 defectos.

6 Entonces, usted sabe que el CTA original fue  
7 adjuntado a los documentos licitatorios y claro,  
8 no tenía ni a Renco ni a DRRC como parte de ese  
9 contrato. Eso sucedió después, eso sucedió  
10 durante el período de consultas. El gobierno en  
11 algún momento dijo: "Bueno, Renco y DRR tienen  
12 que ser partes, tienen que firmar el CTA."

13 A esos efectos, a efectos de que se  
14 transformen en partes del CTA, agregaron esta  
15 cláusula original adicional en el contrato.

16 Hay algunas incongruencias, por ejemplo,  
17 respecto en este caso de la cesión de posición  
18 contractual.

19 P: Renco es una parte con mucha sofisticación.  
20 ¿Verdad?

21 R: Sí.

22 P: Al igual que DRRC. ¿Verdad?



1 R: Sí.

2 P: ¿Declara usted que se olvidaron de  
3 incorporarse a la cláusula 10 del CTA?

4 R: No lo sé.

5 P: Usted está hablando de una imperfección en  
6 el contrato. ¿Verdad?

7 R: Sí.

8 P: ¿Es una mera imperfección que Renco y DRRC  
9 no estén presentes en la cláusula 10 del  
10 contrato?

11 R: No, lo que trato de explicarle es por qué  
12 existen incongruencias en el contrato.

13 P: ¿Hay alguna incongruencia aquí porque no se  
14 menciona a Renco y a DRRC?

15 R: Como son partes, deberían estar allí, son  
16 partes, ¿no es cierto? Deberían estar allí.

17 P: Ese documento usted no lo ha visto, un  
18 documento de esta naturaleza. ¿Verdad?

19 R: No, no lo he visto.

20 P: Vamos a ir ahora al R-4, y aquí tenemos la  
21 cesión de DRP de su posición contractual. Aquí  
22 tenemos entonces el documento R-4, que es la

1 cesión que mencioné. Se identifica aquí a  
2 Centromin, al inversionista y a la empresa como  
3 partes del CTA. ¿Verdad? En la 1.3.

4 R: Dice que fue firmado por Centromin, Doe Run  
5 como inversionista y Metaloroya como empresa  
6 receptora de la inversión.

7 P: Sí, pero fue firmado por Centromin, el  
8 inversor. ¿Verdad?

9 R: Sí, dice que el contrato fue firmado por --  
10 etcétera.

11 P: Y después el 1.4 habla del consentimiento  
12 de cesión de posición contractual.

13 R: Sí.

14 P: Y solamente identifica a Centromin y a Doe  
15 Run Perú como que brindan ese consentimiento.  
16 ¿Verdad?

17 R: Sí.

18 P: En este documento no se identifica el  
19 consentimiento ni de Renco ni de DRRC.

20 R: Solamente menciona a Centromin.

21 P: Porque Centromin le dio el consentimiento a  
22 Doe Run Perú. No menciona a Metaloroya. Menciona

1 a Centromin, pero no a Metaloroya.

2 R: Estas son imperfecciones.

3 P: Estas son imperfecciones. ¿Verdad, señor  
4 Payet?

5 R: Sí, son imperfecciones contractuales.

6 P: Pero según la 10, sabemos que la empresa sí  
7 brindó con anterioridad su consentimiento.

8 R: No lo tengo presente, pero si usted dice  
9 que es la cláusula 3, podemos ver la cláusula 3.

10 P: Sí, adelante nomás.

11 R: A efectos argumentos, podríamos decir que  
12 sí. Sí, allí está: "El inversionista y la  
13 empresa autorizan a Centromin" Y también lo  
14 opuesto se plantea aquí.

15 P: Muy bien. El CTA es un contrato de  
16 transferencia de acciones, es decir, un contrato  
17 de compra de acciones.

18 R: No, es mucho más que eso.

19 P: Bueno, por lo menos es un contrato de  
20 compraventa de acciones.

21 R: Mire, es muchas cosas. Era un contrato  
22 complejo, tiene muchos otros elementos.

1 P: Vamos al párrafo 15 de su primer informe.

2 R: Sí.

3 P: Cómo describe usted -- a ver, vamos a  
4 corregir esto. Usted dice que la asunción y  
5 distribución de los riesgos de las partes de  
6 cualquier contrato de compraventa de acciones es  
7 algo esencial.

8 R: No dije que era esencial. Bueno, sí, sí,  
9 dije esencial. Quise decir un elemento central  
10 porque uno podría tener un contrato sin ese  
11 elemento, pero no es lo normal.

12 P: Usted explica esto porque, por lo menos en  
13 parte, el CTA es un contrato de compraventa de  
14 acciones aunque tiene otros elementos.

15 R: Es un contrato de fusiones y adquisiciones  
16 porque en un acuerdo de fusiones y adquisiciones  
17 uno está transfiriendo una empresa y uno puede  
18 utilizar diferentes mecanismos a efectos de la  
19 transferencia.

20 Le aclaro por qué insisto en este tema. Lo  
21 que es más importante en el CTA, ¿qué es? ¿La  
22 emisión de nuevas acciones o la transferencia

1 accionaria? Porque no solamente es una venta, es  
2 una inversión que hace Doe Run en Metaloroya de  
3 126 millones de dólares. Entonces, ¿qué es más  
4 importante: la emisión de nuevas acciones o la  
5 transferencia de acciones?

6 Entonces, la contraparte de Doe Run en la  
7 emisión de acciones no es Centromin, sino que es  
8 Metaloroya. Es bien complejo, mucho más complejo  
9 de lo que usted dice.

10 P: Le planteo lo siguiente: acordemos que en  
11 este contrato la asunción y distribución de los  
12 riesgos es una parte importante del contrato.

13 R: Sí.

14 P: Esa es la función de las cláusulas 5 y 6  
15 del CTA.

16 R: Sí, probablemente haya otras cláusula  
17 adicionales, pero sí, ese es el quid de la  
18 cuestión.

19 P: En su directo usted habló del concepto de  
20 asunción de responsabilidades.

21 R: Sí.

22 P: Vamos a ir al párrafo en donde usted

1 examina esta figura de la asunción de  
2 responsabilidades. Página 42.

3 R: Sí, lo estoy viendo.

4 P: Es el párrafo 154 y subsiguientes de su  
5 primer informe. En el 155 usted explica que las  
6 cláusulas 5 y 6 no establecen una cláusula de  
7 indemnidad a favor de ningún sujeto en  
8 particular. ¿Correcto?

9 R: Sí, es lo que dice.

10 P: Lo que hacen estas cláusulas es determinar,  
11 según usted, que Centromin mantendrá en su  
12 patrimonio los pasivos que se describen en la 5 y  
13 en la 6. ¿Verdad?

14 R: Sí.

15 P: Esa es la asunción de responsabilidad a la  
16 que se refiere usted. ¿Verdad?

17 R: No es solamente eso, se trata de todas las  
18 responsabilidades o pasivos de las cláusulas 5 y  
19 6, las responsabilidades antiguas, pre PAMA y  
20 post PAMA y las del PAMA y algunas de ellas son a  
21 futuro, pero algunas se retienen, claro, y otras  
22 se asumen. Esa es la idea, ese es el efecto, sí.

1 P: Esta asunción de responsabilidad se aplica  
2 específicamente a la 6.2, a la 6.3, 5.3 y 5.4.  
3 ¿Correcto? Puede usted examinarlas.

4 R: 5.1, se hace referencia a ella en las otras  
5 cláusula. Pero 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, toda la 5 con  
6 sus literales y después también la 6. Toda la 6.

7 P: A ver si lo entiendo. En la asunción de  
8 responsabilidad, ¿usted incluye la 6.5?

9 R: La 6.5 es parte de esta disposición de  
10 indemnización cruzada, por así llamarla. Si  
11 hablamos estrictamente de cuáles son las  
12 cláusulas que crean -- bueno, a ver, la 6.5 y su  
13 reflejo son secundarias, son cláusulas  
14 secundarias. Lo más importante aquí es la  
15 asunción de responsabilidad, la que se encuentra  
16 esencialmente en la parte introductoria de la 5:  
17 "la empresa asume responsabilidad solamente en  
18 los siguientes aspectos", y también en el caso de  
19 la 6 que corresponde a Centromin y comienza con  
20 6.1: "Centromin asume las responsabilidades en  
21 los siguientes aspectos: remediación y también  
22 reclamos de terceros, es decir, responsabilidad

1 ante terceros.”

2 P: Muy bien. Estaría de acuerdo conmigo de  
3 que la 6.5 contiene una obligación de  
4 indemnización que está limitada solamente a la  
5 empresa. ¿Verdad?

6 R: Sí.

7 P: Las demandantes no alegan un incumplimiento  
8 de la 6.5. ¿Verdad?

9 R: No que yo sepa.

10 P: Entonces, esta obligación de indemnidad  
11 tiene que provenir de un elemento distinto de los  
12 que constan en la 6.5. ¿Verdad?

13 R: Sí.

14 P: Eso se encuentra en la 6.2 y en la 6.3.  
15 ¿Correcto?

16 R: Está en las disposiciones del contrato y  
17 también en el Código Civil.

18 P: También alegan el incumplimiento de una  
19 alegación de defensa. ¿Verdad?

20 R: Sí.

21 P: Entiende usted que según la 814 hay una  
22 cláusula de defensa en el contrato. ¿Verdad?



1 R: Sí.

2 P: Pero esa cláusula se encuentra restringida  
3 a la empresa y al inversionista. ¿Correcto?

4 R: Sí.

5 P: Ellos no están diciendo que hubo  
6 incumplimiento de la 814.

7 R: No puedo certificar lo que están alegando  
8 ellos. Yo no estoy alegando eso.

9 P: La obligación de defensa que están alegando  
10 ellos, ¿de dónde surge, según usted?

11 R: De la asunción de responsabilidad. Cuando  
12 uno asume responsabilidad, uno se compromete a  
13 cumplir la obligación. Cuando uno asume una  
14 reclamación, no solamente son responsabilidad  
15 esos pasivos, sino también reclamaciones ante  
16 terceros.

17 Bueno, ¿qué significa eso? Bueno, significa  
18 que la reclamación es ahora suya. Cuando uno lee  
19 el contrato y el contrato dice "asume", hay que  
20 determinar qué significa asumir, según el  
21 principio de la buena fe.

22 Bien. Vamos a resumir lo que usted dijo para

1 asegurarme de haber entendido su postura. Hay un  
2 mecanismo para recibir defensa e indemnidad de  
3 parte de Centromin que no tiene que ver con la  
4 8.14 ni con la 6.5.

5 R: Sí.

6 P: Y para ver obtener esto habría que ver la  
7 6.2 y la 6.3 en cuanto a reclamos a terceros.

8 R: La 6.2, la 6.3, 5.1, 5.9, etcétera, esas  
9 cláusulas tienen que ver con la asignación de  
10 responsabilidad. La asignación de responsabilidad  
11 tiene efectos, uno de los efectos es que hacen  
12 que Centromin/Activos Mineros sean responsables  
13 de esas obligaciones. Hace que sean deudores en  
14 la obligación ante un tercero reclamante. Cuando  
15 sucede eso hay que determinar desde el punto de  
16 vista de la interpretación contractual cuál es el  
17 efecto de eso, es decir, qué significa el término  
18 "asumir". Uno puede decir: "Asumir no significa  
19 nada. "Asumir" simplemente es un elemento que  
20 tiene que ver con definiciones en esta  
21 disposición sobre indemnidades. Esa sería la  
22 utilidad del término "asumir". No, yo no estoy de

1 acuerdo con eso, "asumir" significa que uno se  
2 hace responsable de la obligación. ¿Incluye esto  
3 la defensa? Claro que sí. Si uno asume una  
4 reclamación hay que defenderla porque, de buena  
5 fe, esa es la consecuencia de la asunción de esa  
6 reclamación.

7 P: A ver si lo entiendo. Cuando usted dice "de  
8 una definición", es decir, si uno interpreta la  
9 frase "asunción de responsabilidad" como si fuese  
10 una definición, ¿dice usted que simplemente se  
11 trata de enumerar o identificar las situaciones  
12 en donde una u otra de las partes es responsable?

13 R: Mire, sí, usted podría decir que acá hay un  
14 grupo 1, un grupo 2, un grupo 3 y después  
15 asunción de indemnidad.

16 P: ¿Usted interpreta estas cláusulas así?

17 R: No, no las interpreto así.

18 P: Hay una forma de obtener indemnidad y es  
19 mediante la asunción de responsabilidades en la  
20 6.2 y en la 6.3 según su interpretación más las  
21 disposiciones del Código Civil.

22 R: Claro, pero también uno puede procurar la

1 ejecución de las cláusulas.

2 P: Muy bien. Y después tenemos la 6.5 y la  
3 8.14, pero eso está limitado, esas cláusulas se  
4 limitan solamente a la empresa.

5 R: No sé si es otra forma de hacerlo, la  
6 naturaleza es diferente. En el caso de Renco y  
7 DRR estoy de acuerdo en que no existe ninguna  
8 disposición expresa de indemnidad cruzada y  
9 tampoco existe una cláusula expresa de defensa.

10 P: Vamos a ir al párrafo 166 del escrito de  
11 demanda. Voy a comenzar a leer desde la segunda  
12 oración en donde dice: "El texto..." -- me parece,  
13 perdón que es la tercera oración. "El texto de  
14 la cláusula 6 establece que Centromin asumió dos  
15 obligaciones diferentes respecto de los daños de  
16 terceros y reclamaciones de terceros. Una  
17 asunción de responsabilidad por daños y  
18 perjuicios y reclamaciones de terceros,  
19 independientemente de la entidad asociada al  
20 consorcio Renco a la que el tercero decide  
21 demandar, y dos, una obligación de indemnizar a  
22 la empresa, es decir, Metaloroya o DRP tras la

1 fusión de Metaloroya y DRP por cualquier daños y  
2 perjuicio pasivo u obligación que surja de dichas  
3 reclamaciones". La asunción de responsabilidad  
4 por parte de Centromin por daños y reclamaciones  
5 de terceros según la 6.2 y 6.3 se extiende a  
6 cualquier persona que pudiera ser demandada por  
7 un tercero por los daños y perjuicios incluidos  
8 en el alcance de la asunción de responsabilidad".

9 ¿Lo leí correctamente?

10 R: Sí.

11 P: ¿Está usted de acuerdo con esa  
12 interpretación?

13 R: En general estoy de acuerdo. No son mis  
14 palabras ni lo redacté yo, hay algunos matices,  
15 pero sí. Para mí el concepto es que en las  
16 cláusula 5 y 6 hay allí una asunción de  
17 responsabilidad y un -- que implica una asunción  
18 de -- o mejor dicho, una asignación de  
19 responsabilidad, implica una asignación de  
20 responsabilidad y entonces pueden utilizar eso  
21 Renco y DRR para buscar indemnidad por el  
22 incumplimiento de las obligaciones y también se

1 puede ejecutar esto en contra de Centromin y  
2 Activos Mineros. Y claro, existe la cláusula que  
3 implica una obligación expresa de indemnización.

4 P: En el párrafo 155 y subsiguientes de su  
5 informe, puede verlos, ¿cita usted alguna  
6 doctrina o jurisprudencia del derecho peruano en  
7 cuanto a la interpretación de esta frase,  
8 "asunción de responsabilidad"?

9 R: No.

10 P: Vamos a ir ahora al primer informe del  
11 doctor Varsi, y vamos a ir a los párrafos 5.67 y  
12 subsiguientes. Mírelos y después me indica  
13 cuando ya haya usted visto lo que dicen.

14 R: ¿Usted quiere que yo lea el 6, 7 -- el 5.67  
15 y 5.68?

16 P: Sí, a efectos del contexto, por favor.

17 R: Sí, lo he leído.

18 P: Obviamente el doctor Varsi está en  
19 desacuerdo con su interpretación de la cláusula 6  
20 y 5. ¿Correcto?

21 R: No, no, creo que él está de acuerdo.  
22 Tenemos unas discrepancias menores.

1 P: Vamos a ir punto por punto y va a ver dónde  
2 está el desacuerdo.

3 R: Bueno, mire, por ejemplo, él dice que la  
4 6.2 y la 6.3 del contrato son cláusulas de  
5 distribución de responsabilidad, y no son  
6 cláusulas de defensa ni de indemnidad. Con eso  
7 estoy totalmente de acuerdo. Es lo mismo que  
8 estoy diciendo yo.

9 P: Él está en desacuerdo con usted respecto de  
10 si esas cláusulas solamente enumeran la  
11 responsabilidad que se hace efectiva por -- no me  
12 interrumpa, por favor. Decía yo que declara usted  
13 que el doctor Varsi interpreta la 6.2 y la 6.3 en  
14 la misma forma que lo hace usted.

15 R: Bueno, si puedo explicar la diferencia, si  
16 me lo permite, y yo sostengo que mi postura es la  
17 correcta..

18 P: Sí, por supuesto, lo puede hacer, pero  
19 vamos a ver primero las cláusulas si le parece  
20 bien.

21 R: Sí. Bien. ¿Cuál es su pregunta?

22 P: Según el párrafo 5.68, la 6.2 y la 6.3

1 distribuyen responsabilidad.

2 R: Mire, eso lo dice en el 5.67, y estoy de  
3 acuerdo.

4 P: El señor Varsi dice que la 6.5 y la 8.14  
5 contienen las obligaciones de defensa y de  
6 indemnidad correspondiente. ¿Correcto?

7 R: Dice que contienen obligaciones de defensa  
8 y de indemnidad. No dice "correspondientes".

9 P: Bueno, vamos a ir a la última oración del  
10 5.68: "La 6.5 y la 8.14 están limitadas a la  
11 empresa y no incluyen ni a Renco ni a DRR.  
12 Mediante una interpretación sistemática de la 6.2  
13 y la 6.3 debe concluirse que, como sucede en el  
14 caso de 6.5 y de la 8.14, esas cláusulas también  
15 están limitadas a la empresa".

16 R: Yo no estoy de acuerdo con ello.

17 P: En estos párrafos él identifica cláusulas  
18 que tienen funciones diferentes. ¿Correcto?

19 R: Él está presentando un argumento que yo  
20 creo que es incorrecto.

21 P: Le prometo que le voy a permitir que  
22 responda lo que usted cree que es incorrecto,



1 pero le voy a pedir en primer lugar que me  
2 establezca cuál es la diferencia y luego por qué  
3 no está de acuerdo con ello.

4 R: Bueno, entonces, ¿cuál es su pregunta?

5 P: Él no considera que las cláusulas 6.2 y 6.3  
6 contienen una asunción de responsabilidad según  
7 usted la definió. ¿Verdad?

8 R: No, yo creo que es incorrecto. Él dice 6.2  
9 y 6.3 son cláusulas que distribuyen  
10 responsabilidad y yo digo lo mismo, son cláusulas  
11 que distribuyen responsabilidad.

12 P: Entonces, ¿de dónde emana la diferencia?

13 R: La diferencia es que lo que dice el señor  
14 Varsi es lo siguiente. No hay ningún concepto  
15 jurídico de cláusulas de asunción de  
16 responsabilidad en el Perú, él dice, son las  
17 partes a las que deben dar forma a las  
18 responsabilidades que surgen de esas cláusulas. Y  
19 yo digo, yo asumo la responsabilidad y usted no  
20 le agrega palabras a esa cláusula no tiene  
21 efecto. Y para mí esto está totalmente  
22 equivocado. Si las partes asumen responsabilidad

1 y usted es el que lo interpreta, tiene que pensar  
2 que lo hicieron con un fin y tienen que tratar de  
3 entenderlo. Si hay una laguna en el contrato la  
4 tiene que superar. Estamos aquí para interpretar  
5 el contrato, no puede decir: "No, necesito leer  
6 tres párrafos adicionales para entenderlo", eso  
7 es lo que él dice, le quita el efecto, le resta  
8 efecto porque no hay suficiente detalle, y para  
9 mí esto es llanamente incorrecto.

10 P: Gracias. Le voy a mostrar 5.70 a 5.72  
11 ahora. Avíseme cuando termine de leerlos.

12 R: ¿Me permite ver el 69? Porque esta  
13 interpretación no tiene sentido.

14 ¿Me permite leer la anterior?

15 P: Claro, sí, ningún problema.

16 Volvamos a la página siguiente. Simplemente  
17 quiero dejar en claro que el señor Varsi  
18 interpreta las cláusulas 6.70 -- 6.3 y 6.2 como  
19 cláusulas que meramente enumeran la  
20 responsabilidad y la consecuencia, se identifica  
21 en 6.5 y 6.3 -- y 6.6.

22 R: Sí, por eso es que él dice que son

1 definiciones. Son supuestos en el contrato, son  
2 disposiciones que son definiciones en el  
3 contrato.

4 P: Está bien. Entonces, según la teoría del  
5 doctor Varsi las cláusulas 6.2 y 6.3 meramente  
6 asignan responsabilidad o identifican la  
7 situación, en la cual, digamos, enumeran  
8 situaciones en las cuales Centromin es  
9 responsable y la empresa es responsable, pero no  
10 contienen ninguna obligación de defensa o  
11 indemnización cuando falta 6.5 u 8.14. ¿Es esto  
12 correcto?

13 R: A ver, permítame formular esto. En primer  
14 lugar, yo creo que él no lo deja en claro en el  
15 informe. Somos amigos, almorzamos juntos en Lima,  
16 pero creo que aquí se contradice. ¿Puede subir en  
17 pantalla un poquito, por favor? 5.67, por favor,  
18 porque fíjese en esto. 6.2 y 6.3 son cláusulas de  
19 distribución de responsabilidad y no quiere decir  
20 que sean definiciones, no son cláusulas de  
21 defensa o indemnización, quiere decir que asignan  
22 responsabilidad, determinan qué cosa pertenece a

1 quién. Esto tiene efecto en el mundo jurídico,  
2 esto tiene un efecto legal, una parte que era  
3 obligada a algo. Entonces, cuando usted dice,  
4 "bueno, esto solamente es una definición", no es  
5 así, porque si hay -- si son cláusulas de  
6 distribución de responsabilidad tienen un efecto,  
7 eso es lo que yo digo. Es decir, son  
8 disposiciones para la asunción de  
9 responsabilidad, pero la diferencia en mi opinión  
10 es que dicen que no pueden funcionar de manera  
11 independiente. No pueden funcionar de manera  
12 independiente. Necesitan, como él sugiere aquí,  
13 es decir, son las partes las que deben determinar  
14 la forma de las obligaciones que se desprenden de  
15 esas cláusulas. No estoy de acuerdo, por eso es  
16 que digo que no es fácil interpretar 5.67, pero  
17 usted necesita derivar el significado. Entonces,  
18 si una parte le está diciendo: "Yo asumo  
19 responsabilidad", no es lo mismo que cuando usted  
20 dice: "Bueno, la canasta número 1 incluye esta  
21 responsabilidad", no es lo mismo, dice que si  
22 asume responsabilidad tiene contenido normativo

1 que crea obligaciones y usted necesita establecer  
2 cuáles son las obligaciones. Varsi dice: "No  
3 funcionan solas, necesitan 6.5 y 6.14 para que --  
4 8.14 para que funcionen". Yo no estoy de acuerdo,  
5 pero usted tiene 6.5 y 8.14 pero esto no abroga  
6 sus derechos. Usted no puede decir: "Bueno, yo le  
7 concedo un derecho y le saco otro de aquella  
8 canasta", este no es un argumento válido. Tienen  
9 5 y 8.14, está bien, ¿esto abroga 1219 para el  
10 resto de la gente que sea parte del contrato?  
11 No.

12 P: Entonces, si entiendo correctamente, la  
13 desavenencia es que usted interpreta 6.2 y 6.3  
14 como la asunción de responsabilidad mientras que  
15 el doctor Varsi las interpreta simplemente como  
16 la definición que usted tiene que encontrar.  
17 ¿Verdad?

18 R: No, no. Yo estoy leyendo su informe, y él  
19 dice: "6.2 y 6.3 del contrato son cláusulas de  
20 distribución de responsabilidad". Y para mí esto  
21 quiere decir que son cláusulas de asunción de  
22 responsabilidad y tienen un efecto y un

1 significado jurídico. Pero lo que dice, lo que él  
2 dice después para mí no es correcto. Él está  
3 diciendo que no pueden funcionar solas, necesitan  
4 un procedimiento, una indemnización expresa y el  
5 hecho de que usted tenga una indemnización  
6 expresa para tal o cual quiere decir que tal vez  
7 no se pueda sumar esa parte.

8 P: Yo no le digo, yo le digo que Activos  
9 Mineros tiene una situación prácticamente  
10 idéntica a las de las cláusulas 6.2 y 6.3. Es  
11 decir, la situación de Activos Mineros es casi  
12 idéntica al 6.2 y 6.3. Yo le voy a decir que  
13 Activos Mineros es la primera consecuencia de  
14 esta asignación que se encuentra en 6.5, y le voy  
15 a decir también que la segunda consecuencia se  
16 encuentra en 8.14 según Activos Mineros. Esta  
17 postura es una de la cual usted está en  
18 desacuerdo. ¿Verdad?

19 R: Sí.

20 P: Le voy a mostrar JAP-9. Este es un artículo  
21 que usted escribió sobre contratos de compraventa  
22 de activos. Sí, en este artículo usted habla de

1 algunas cláusulas que asignan riesgo. ¿Correcto?

2 R: Sí, a ver, muéstreme.

3 P: Es un artículo de 2008. ¿Por qué no lee el  
4 párrafo introductorio?

5 R: Sí, correcto.

6 P: Y una de estas cláusulas según el primer  
7 párrafo, por ejemplo, una representación -- una  
8 manifestación de garantías.

9 R: Sí.

10 P: Y la segunda es una de indemnización.  
11 ¿Correcto?

12 R: Sí. ¿De qué preguntó, señor?

13 P: De la cláusula indemnizatoria.

14 R: Sí.

15 P: Creo que tenemos que asegurarnos de no  
16 hablar al mismo tiempo para beneficio de los  
17 intérpretes.

18 Le voy a mostrar la página 92. ¿Ve usted ahí  
19 el título donde habla de la obligación de  
20 indemnizar y los límites a la responsabilidad?

21 R: Sí, sí. Sí, sí.

22 P: Vamos a hablar sobre esta sección, pero

1 antes de hacerlo, ¿quiere usted adivinar si  
2 describe los marcos indemnizatorios como lo hace  
3 ahora o como lo interpreta Activos Mineros?

4 R: No quiero especular. A ver, muéstreme.

5 P: Le voy a leer desde el comienzo y le voy a  
6 pedir -- le voy a preguntar directamente. "La  
7 reglamentación de las obligaciones de indemnizar  
8 del vendedor y los límites para la  
9 responsabilidad es uno de los aspectos centrales  
10 de los contratos para las empresas". ¿Lo leí  
11 correctamente?

12 R: Sí.

13 P: "Como hemos visto, el contrato de la venta  
14 cumple una función de asignación de riesgo entre  
15 el comprador y el vendedor a través de la  
16 reglamentación de la situación en la cual es la  
17 responsabilidad del vendedor y establecer así  
18 límites temporales o responsabilidad. Esta  
19 cláusula se conforma..." -- "Se transforma en una  
20 parte central en el punto en el cual puede  
21 tornarse ilusoria la protección que está tratando  
22 de obtener el comprador". ¿Correcto?



1 R: Sí.

2 P: "Por este motivo esta cláusula es una de  
3 las cláusulas más negociadas en los contratos de  
4 compraventa y su contenido por lo general será lo  
5 que determine el riesgo entre el comprador y el  
6 vendedor, como lo señalaban los comentarios al  
7 modelo Stock Purchase Agreement del American Bar  
8 Association, el conflicto entre el deseo del  
9 comprador por contar con protección y el deseo  
10 del vendedor de no tener una responsabilidad  
11 continuada por una empresa que ya no le  
12 pertenece, con frecuencia da lugar a una intensa  
13 negociación". ¿Hasta ahora bien?

14 R: Sí.

15 P: "Por ello no existe algo como un conjunto  
16 estándar de cláusulas indemnizatorias, sin  
17 embargo sí existe un conjunto estándar de temas  
18 que deben ser tratados en las cláusulas  
19 indemnizatorias de un contrato de compraventa".  
20 ¿Correcto?

21 R: Sí.

22 P: "Normalmente el contrato de compraventa

1 contendrá una regulación exhaustiva de los  
2 supuestos de responsabilidad del vendedor y de  
3 los límites a esta". ¿Correcto?

4 R: Sí.

5 P: "Esta regulación comprenderá en primer  
6 lugar una enumeración de los supuestos que podrán  
7 dar lugar a la responsabilidad del vendedor". ¿Es  
8 esto correcto?

9 R: Sí.

10 P: Y luego, en la siguiente oración, usted  
11 identifica algunos ejemplos de esta enumeración.  
12 ¿Correcto?

13 R: Sí.

14 P: Y usted continúa, voy a pasar al segundo  
15 párrafo que comienza con la palabra: "En segundo  
16 lugar". "En segundo lugar el contrato establecerá  
17 el contenido de la obligación de indemnizar del  
18 vendedor". Y usted explica algo. ¿Verdad?

19 R: Sí.

20 P: Y luego dice: "Las partes pueden prever que  
21 a partir de la ocurrencia de una reclamación de  
22 terceros que puede dar lugar..." -y aquí continúa,

1 está bajo- "A una lesión indemnificable.." -- "El  
2 reclamo de un tercero que pueda dar lugar a un  
3 daño indemnizable el vendedor deberá asumir los  
4 costos de la defensa de la empresa en este  
5 aspecto y atendiendo también al interés del  
6 vendedor de tener que haya una adecuada defensa  
7 de la empresa ante un reclamo que puede dar lugar  
8 a indemnización. Muchas veces se establece en el  
9 contrato un procedimiento detallado conforme al  
10 cual el comprador debe notificar al vendedor  
11 apenas tenga conocimiento de un hecho que pueda  
12 dar lugar a un daño indemnizable y se regula los  
13 mecanismos para la defensa en la empresa en el  
14 caso de procesos iniciados por terceros". ¿Lo  
15 leí correctamente?

16 R: Sí.

17 P: Usted está aquí describiendo cláusulas con  
18 tres funciones diferentes. ¿Correcto?

19 R: Sí, estoy describiendo aquí un CTA normal.  
20 ¿Puede leer la última parte?

21 P: ¿Cuál parte?

22 R: Donde yo hablo de la buena fe.

1 P: ¿Tiene una página específica, está pensando  
2 en una página específica?

3 R: Las últimas dos páginas, tres páginas.

4 P: ¿Por qué no hacemos lo siguiente? El  
5 abogado de la demandante puede hablarlo con usted  
6 si así lo desea en el redirecto.

7 R: Sí, pero permítame hacer un comentario  
8 sobre lo que acaba de leer porque creo que el  
9 contexto es importante. Y hay una gran  
10 diferencia entre lo que tenemos en el CTA, y por  
11 eso es que no se trata solamente de un contrato  
12 de compraventa de acciones solo o principalmente.  
13 Yo estoy hablando allí y usted ve ahí que cito a  
14 ABA, que es por lo general el CTA típico, por lo  
15 general usted lo que está tratando de hacer es  
16 eliminar toda la ley y regular el contrato, por  
17 eso es que usted tiene este recurso. Y usted  
18 tiene la estructura donde usted tiene las  
19 manifestaciones y garantías y luego tiene la  
20 indemnización, porque es la estructura de los  
21 Estados Unidos que se aplicaba en todas partes,  
22 la aplicamos en Perú y la aplicamos en muchos

1 lugares. Pero, hay dos cosas que uno necesita  
2 tener en cuenta. En primer lugar, que las reglas  
3 jurídicas son diferentes, entonces, por ejemplo,  
4 cuando yo coloco una cláusula de un recurso  
5 único, es decir, que no hay responsabilidad de  
6 ningún tipo para nada excepto con lo que se  
7 dispone en este contrato no hay una disposición  
8 de responsabilidad única en el CTA. Dicho sea de  
9 paso, si hay dudas yo le tengo que decir al  
10 cliente: "Escuche, cliente, aquí hay un límite,  
11 hay un límite en el derecho peruano. No podemos  
12 ir en contra de las disposiciones obligatorias.  
13 Por ejemplo, si hay culpa usted no puede  
14 establecer el contrato, usted no puede contratar  
15 en contra de la mala fe, entonces esto es  
16 obligatorio". Entonces, tenemos que tener cuidado  
17 con las reglas legales. Y en segundo lugar  
18 tenemos el mandato de buena fe. Nosotros no  
19 debemos contratar como si lo hacemos en un vacío,  
20 o si lo hiciéramos en Nueva York o en Delaware.

21 Entonces, para mí se trata de un concepto  
22 importante y el segundo, si me lo permite, y esto

1 algo que trato de resaltar, no se trata solamente  
2 de un contrato de compraventa. Las empresas son  
3 empresas que sesionaron de Centromin. Si usted ve  
4 la escritura de transferencia a Metaloroya usted  
5 verá que esto dependa de que se cierre el CTA. Si  
6 usted ve el CTA verá todas las cláusulas porque  
7 es la misma transacción. Esto quiere decir que no  
8 se trata solamente de indemnización, se necesita  
9 asignación de activos, derechos y obligaciones  
10 como parte de la transacción. Por eso es que hago  
11 hincapié en que el CTA es un contrato muy  
12 complejo que va más allá de la transferencia de  
13 acciones.

14 P: Simplemente le voy a hacer un par de  
15 preguntas finales sobre este punto. Y vamos a  
16 volver a su primer informe. Párrafo 165 a 167 --  
17 155 a 157.

18 R: Sí.

19 P: Quiero concentrarme en el párrafo 156 sobre  
20 la base de su interpretación de la noción de un  
21 supuesto de responsabilidad. Usted afirma que  
22 Centromin sería responsable por ante las partes

1 contratantes y cualquier tercero. ¿Correcto?

2 R: Lo que yo digo allí es que las  
3 responsabilidades que de acuerdo con las  
4 disposiciones del contrato deben ser asumidas por  
5 Centromin, deben ser asumidas plenamente, y esto  
6 incluye también en casos de reclamaciones de  
7 terceros.

8 P: Si el Tribunal fuese demandado por algo que  
9 según el contrato es responsabilidad de Centromin  
10 los miembros del Tribunal podrían demandar a  
11 Centromin para solicitar indemnización.  
12 ¿Correcto?

13 R: No entiendo cómo los miembros del Tribunal  
14 podrían ser demandados.

15 P: Digamos que lo son y digamos que pierden.  
16 Según su interpretación, ¿podrían demandar a  
17 Centromin para obtener indemnización?

18 R: La asignación, las cláusulas de  
19 distribución de indemnización hacen referencia a  
20 daños que tienen que ver con Metaloroya. Yo no  
21 entiendo cómo el Tribunal podría ser demandado  
22 por daños ambientales que son atribuibles a

1 Metaloroya, no lo entiendo. Pero imaginémonos que  
2 a Renco lo demandan...

3 R: No, esto tiene que ver con el Tribunal. Lo  
4 demandan por daños que según las cláusulas 5 y 6  
5 del CTA son la responsabilidad de Centromin y  
6 pierden. Podrían demandar a Centromin para que  
7 los indemnicen.

8 R: Yo no estoy diciendo aquí "indemnización".  
9 Lo que yo estoy diciendo es que ya sea en contra  
10 de terceros o las partes mismas, la regla general  
11 es que la responsabilidad ambiental debe ser  
12 asumida plenamente por Centromin. Estoy diciendo  
13 responsabilidad plenamente asumida, no estoy  
14 hablando de indemnización.

15 P: Permítame explicarle mi razonamiento. Antes  
16 de hacerlo, los miembros del Tribunal podrían  
17 demandar a Centromin y obtener compensación.

18 R: No es compensación.

19 P: ¿Me permite explicar algo? Simplemente  
20 quiero asegurarme de recibir su respuesta. Sea  
21 lo que obtengan es dinero de Centromin.

22 R: Sí.



1 P: Y lo pueden hacer.

2 R: Sí. ¿Me puede dejar explicar?

3 P: Sí, explique.

4 R: Entonces, la asunción de responsabilidad  
5 significa que Centromin se responsabiliza y esto  
6 se hace, recuerde, cuando el contrato está  
7 regulando la asignación de responsabilidades  
8 entre Centromin y Metaloroya de acuerdo con la  
9 cesión de activos. En una cesión corporativa  
10 societaria de activos, el bloque patrimonial se  
11 transfiere con efectos, con efecto general. Como  
12 le expliqué anteriormente, esto está indicado  
13 claramente en la ley peruana de sociedades. En  
14 ese momento no estaba establecido porque la ley  
15 que lo regía era la ley especial de privatización  
16 que incluía tres renglones sobre las  
17 reorganizaciones. Simplemente habilitaba a las  
18 empresas estatales para que se reorganizaran  
19 según la entidad que lideraba la acción.  
20 Entonces, para mí, esto crea una transferencia de  
21 la obligación.

22 Ahora bien, una transferencia de la obligación

1 puede o tiene diferentes tipos de efectos. Por  
2 ejemplo, obviamente tienen un objeto para  
3 Centromin, que es el que asume responsabilidad.  
4 Tiene un efecto también para la otra parte aquí,  
5 quien quiera que sea la otra parte de este  
6 contrato porque pueden demandar, por ejemplo, si  
7 tienen indemnización explícita o también lo  
8 pueden hacer según el artículo 1219 del Código  
9 Civil.

10 Y si no son partes van a estar pagando las  
11 obligaciones de otro y usted tendría que empezar  
12 a analizar allí si tienen derechos subrogatorios,  
13 si tienen restitución, si son responsables y  
14 pueden tener acceso a las contribuciones. Ese es  
15 el tipo de razonamiento al que llega y el motivo  
16 es que no se trata solamente de un contrato de  
17 compraventa, sino que incluye también una cesión  
18 societaria. Yo digo que esto no tiene un efecto  
19 liberatorio en relación con Metaloroya; yo no  
20 creo que la demandante La Oroya no puede  
21 demandar. Yo creo que sí pueden demandar. En  
22 Perú en una cesión societaria no lo pueden hacer;

1 si esta fuese una cesión societaria en el sistema  
2 actual no podrían demandar a La Oroya porque la  
3 responsabilidad no se habría -- se habría  
4 transferido a Centromin. Ese es mi razonamiento.

5 P: Lo entiendo. Le voy a mostrar 197 ahora de  
6 su primer informe. A partir del párrafo 197, en  
7 esta sección, usted sostiene que si Renco y DRR  
8 se consideran que no son partes del contrato, sin  
9 embargo, serían beneficiarios -- terceros  
10 beneficiarios. ¿Correcto?

11 R: Sí.

12 P: Y este es un concepto específico en el  
13 derecho peruano. ¿Correcto?

14 R: Sí.

15 P: Se trata de un tercero que las partes han  
16 decidido que puede obtener un beneficio  
17 contractual. ¿Correcto?

18 R: Sí.

19 P: Si las cláusulas 6.2 y 6.3 abarcan a los  
20 terceros, ¿por qué Renco y DRRC necesitarían ser  
21 terceros beneficiarios para obtener algo de estas  
22 cláusulas?

1 R: No, usted tiene que leer los dictámenes.  
2 Yo digo que si no son partes, si no se los  
3 reconocen como partes, serían terceros  
4 beneficiarios. Hay varios argumentos que yo  
5 presento en mi informe, entonces...

6 P: Pero si las cláusulas 6.2 y 6.3 -- a ver,  
7 si cualquier tercero puede reclamar según las  
8 cláusulas 6.2 y 6.3, ¿cuál es el objeto de que  
9 Renco y DRR sean terceros beneficiarios?

10 R: Permítame explicarle. Es diferente si  
11 usted es una parte o si usted es un tercero  
12 beneficiario, que básicamente tienen los mismos  
13 derechos de una parte; usted es un acreedor o si  
14 usted es un tercero. Hablemos un poquito de los  
15 acreedores porque es un tanto más claro en lo que  
16 hace a la relación jurídica. Si usted es un  
17 acreedor tiene un paquete de derechos que es  
18 diferente a los derechos que tiene un tercero.  
19 Por ejemplo, un acreedor puede, por ejemplo,  
20 solicitar el desempeño, el cumplimiento, según  
21 ejecución. Entonces, ejecución según 1219. Si  
22 usted es un tercero, usted no puede solicitar --

1 sí puede solicitar a lo mejor subrogación, pero  
2 no puede ejecutar, entonces esta es una gran  
3 diferencia.

4 P: Entonces las entidades que no son terceros  
5 beneficiarios y que no son parte no podían  
6 presentar un reclamo contractual. ¿Verdad?

7 R: No, es diferente. A ver, hablemos de no  
8 contractual. Pueden presentar un reclamo por  
9 subrogación.

10 P: Pero no un incumplimiento contractual.

11 R: No.

12 P: Hablemos ahora sobre subrogación. Le voy a  
13 mostrar el párrafo 91 de su tercer informe. En  
14 la segunda cita, usted dice: "No es cierto que  
15 esta subrogación implicaría una pérdida del  
16 derecho de Renco y DRR..." -- perdón. "Es cierto  
17 que de configurarse la subrogación Renco y DRR  
18 entrarían en la posición del acreedor que son las  
19 demandantes de Missouri frente al deudor que es  
20 Activos Mineros y Perú por el acuerdo de  
21 garantía". ¿Correcto?

22 R: Sí.

1 P: Permítame desglosar esto. Para la  
2 subrogación usted tiene en primer lugar que  
3 contar con una relación acreedor deudor.  
4 ¿Correcto?

5 R: Sí.

6 P: Y esta relación acreedor deudor, según su  
7 opinión, sería Activos Mineros y las demandantes  
8 de Missouri. ¿Correcto?

9 R: Sí.

10 P: Y en su opinión esta relación deudor  
11 acreedor se basa en el artículo 1970 del código  
12 peruano. ¿Correcto?

13 R: Bueno, usted ya me dijo que ese no era el  
14 fundamento.

15 P: A ver, si las demandantes de Missouri --  
16 perdón, a ver, si las demandantes de Missouri no  
17 han presentado una reclamación en contra de las  
18 demandadas aquí en los Estados Unidos según el  
19 artículo 1970 entonces, ¿usted declara que el  
20 artículo 1970 no puede ser la base de la relación  
21 original acreedor deudor?

22 R: No. Usted hizo la pregunta y dijo que se

1 basa en 1970, pero ahora entiendo cuál es la base  
2 para el reclamo de Missouri, no es 1970. Es  
3 decir, 1970 no es el fundamento de la demanda de  
4 Missouri. Entonces, si usted se fija en las  
5 secciones 5 y 6 del CTA no se habla de 1970, no  
6 se habla de cuál es el fundamento jurídico para  
7 una reclamación de responsabilidad en contra de  
8 Metaloroya, Centromin; hablan del momento  
9 oportuno y sobre si hubo o no cumplimiento o no  
10 con PAMA. Estos son los aspectos críticos para  
11 determinar dónde usted se encuentra en 5 y 6.

12 Si algunas o todas de las reclamaciones en  
13 Missouri tienen que ver con elementos que según  
14 el 5.9, 6.2, etcétera, han sido asumidas por  
15 Centromin, Centromin no debería decir los  
16 litigios de Missouri, las reclamaciones de  
17 Missouri, sino que tendría que hablar de un  
18 cierto plazo, etcétera. Pero, bueno, debería  
19 solaparse esto con lo que sucede en Missouri,  
20 entonces, esas reclamaciones son asumidas por  
21 Centromin, esas responsabilidades, esos pasivos,  
22 por así llamarlos. Por eso sí sería parte del 5 y

1 6, y Centromin las ha asumido según las cláusulas  
2 5 y 6 y según mi tesis y también debido a la  
3 escisión de Metaloroya como parte de la operación  
4 regulada por estos documentos. Básicamente es lo  
5 que planteo.

6 Si esas responsabilidades le corresponden  
7 desde el punto de vista del derecho peruano y de  
8 la interpretación de este contrato según el  
9 derecho peruano, le corresponden, decía, a  
10 Centromin, y por algún motivo se les entabla una  
11 demanda, Renco paga y entonces tendrían el  
12 derecho de subrogación porque se trata de  
13 responsabilidades que corresponden a Centromin y  
14 a Activos Mineros.

15 P: Otra pregunta hipotética. Si los  
16 demandantes de Missouri tienen reclamaciones que  
17 no se basan en el 1970, entonces, el 1970 no  
18 puede ser el fundamento de la relación deudor  
19 acreedor entre Activos Mineros y los reclamantes  
20 de Missouri. ¿Correcto?

21 R: No estoy tan seguro de eso. Se lo voy a  
22 tratar de explicar. Aquí tenemos cuestiones



1 sustantivas y procesales. Se trata de dos  
2 niveles diferentes. Cuando digo que Centromin es  
3 responsable de esto y Metaloroya de aquello,  
4 estoy hablando de la parte sustantiva de la  
5 cuestión, independientemente de la causa petendi  
6 o del fundamento jurídico que se esgrima. Si por  
7 algún motivo se aplica esta situación, el derecho  
8 de Missouri, es decir, una situación ambiental y  
9 daños por cuestiones ambientales y si se aplica  
10 el derecho peruano, ya sea el 1970 o el 1969,  
11 desde el punto de vista de la 5 y la 6 no  
12 importa, eso carece de pertinencia,  
13 independientemente de cuál sea la jurisdicción,  
14 el fundamento jurídico, etcétera; no importa. Lo  
15 que sí importa es cuándo sucedió y si se cumplió  
16 con el PAMA entre otros requisitos.

17 No estoy tan seguro. Le respondo así a su  
18 pregunta. Mire, esto no depende de dónde están  
19 demandando o si están demandando y cuál es el  
20 fundamento de la demanda.

21 P: Y claro, no depende de eso para que entren  
22 en operación el 5 y el 6. Bueno, entonces, según

1 el 5 y el 6 si tenía responsabilidad Centromin,  
2 era cualquier responsabilidad que tenía, ¿verdad?

3 R: Sí, es lo que es.

4 P: Entonces, esta relación deudor-acreedor  
5 original, la que acabamos de ver entre Activos  
6 Mineros y Centromin, para saber cuál es el  
7 fundamento de ella, ¿tendríamos que saber cuáles  
8 son los fundamentos de las reclamaciones de los  
9 demandantes de Missouri?

10 R: No. No importa; eso es lo que le estoy  
11 tratando de plantear. No importa cuál es el  
12 fundamento jurídico de la reclamación. Estamos  
13 hablando aquí de la subrogación. ¿Verdad? Me  
14 puedo ir a China y yo pago su obligación según el  
15 derecho chino porque a mí se me entabla demanda  
16 en Perú y yo lo subrogo.

17 P: Entonces, estamos hablando de las  
18 reclamaciones de Missouri sobre la base del  
19 derecho de Estados Unidos. Entonces, ¿el 970 es  
20 el fundamento de la relación jurídica entre  
21 Activos Mineros y Centromin?

22 R: No sé por qué eso entiende usted que es

1 relevante a esta cuestión, no sé por qué  
2 establece eso.

3 P: Vamos a la dúplica de la demandante en su  
4 párrafo 72. Por favor, léalo el 72, si es tan  
5 amable. Aquí tenemos la dúplica de la  
6 demandante.

7 R: Sí, sí. Estoy listo.

8 P: En esos cuatro puntos lo que dicen las  
9 demandantes, entre otras cosas, es que  
10 independientemente del fundamento de las  
11 reclamaciones de los demandantes de Missouri, el  
12 fundamento de la relación entre Activos Mineros y  
13 las demandantes de Missouri, es el artículo 1970.  
14 ¿Verdad?

15 R: Voy a tratar de explicarle qué es lo que yo  
16 entiendo al leer esto. No soy competente para  
17 interpretar estos elementos que constan en este  
18 documento, pero para mí esto tiene sentido. ¿Por  
19 qué? La 5 y la 6 dicen que, si uno las lee, dice  
20 que las responsabilidades asumidas por Centromin  
21 tienen que ver con pérdidas, daños y  
22 reclamaciones de terceros atribuibles a

1 Metaloroya, Centromin o sus predecesoras.

2 Si a Renco se lo demanda por algo que no es  
3 imputable a Metaloroya, entonces, eso no entra  
4 dentro de la 5 y la 6. Estamos hablando aquí,  
5 claro, nuevamente, de cuestiones sustantivas y  
6 procesales. Los daños y perjuicios, como sabe,  
7 de carácter físico o económico, tienen una  
8 dimensión. Los daños tienen una dimensión física  
9 o una dimensión económica. Por ejemplo, se  
10 enfermó un niño y eso podría vincularse con la  
11 operación de la refinería. Si uno lleva esto al  
12 nivel jurídico uno puede decir que esa relación  
13 que generó este daño puede ser objeto del derecho  
14 peruano, del derecho estadounidense, etcétera.  
15 Uno puede presentar la reclamación en cualquier  
16 jurisdicción, hay múltiples posibilidades, pero  
17 es una indemnización, una pérdida y una  
18 responsabilidad, digamos.

19 En esa realidad tan compleja, la 5 y la 6  
20 hablan de imputabilidad a Metaloroya. Tiene que  
21 ser imputable a Metaloroya; una de las formas de  
22 que eso suceda es si Metaloroya opera una

1 refinería en Perú. Tenemos el 1970 en Perú que  
2 establece responsabilidad objetiva en el caso de  
3 bienes y actividades riesgosas.

4 P: Usted acaba de ver esto y vamos a ver este  
5 silogismo de la subrogación. Tiene que haber una  
6 relación original entre deudor y acreedor.  
7 ¿Verdad?

8 R: Sí.

9 P: En este caso la relación deudor acreedor  
10 debe ser entre Activos Mineros y los demandantes  
11 de Missouri. ¿Verdad?

12 R: Sí.

13 P: Según la teoría de la demandante el  
14 fundamento de eso es el 1970. ¿Correcto?

15 R: Según lo que he leído en el párrafo que  
16 usted me mostró, y por supuesto no leí todo el  
17 escrito, no tengo competencia para analizar todo,  
18 eso no lo he hecho, claro.

19 P: Bueno, supongamos eso, entonces, señor  
20 Payet.

21 R: Sí, sí, entonces sí, lo asumo.

22 P: Es simplemente un supuesto. Muy bien,

1 señor Payet, me parece justo. En este caso, las  
2 demandantes serían terceros a esta relación  
3 deudor acreedor. ¿Correcto?

4 R: Las demandantes de aquí. ¿Verdad?

5 P: Sí, las demandantes de aquí. Y si fueran a  
6 pagar alguna indemnización a las demandantes de  
7 Missouri, debido a que pierden los litigios en  
8 Missouri entonces se colocarían en el lugar de  
9 las reclamantes de Missouri en esta relación  
10 deudor acreedor.

11 R: No solamente esto se debe deber a que  
12 pierden, quizás puedan llegar a un acuerdo  
13 transaccional, pero sí estarían pagando la  
14 obligación de Activos Mineros y habría una  
15 subrogación.

16 P: Y ellos serían los nuevos acreedores en  
17 esta relación deudor acreedor. ¿Verdad?

18 R: Sí.

19 P: Cuando eso ocurre conforme el derecho  
20 peruano, los derechos, acciones y garantías de  
21 los acreedores originales se transfieren a los  
22 nuevos acreedores. ¿Correcto?

1 R: Sí.

2 P: En este caso son los derechos, acciones y  
3 garantías de los reclamantes de Missouri frente a  
4 Centromin o Activos Mineros según el 1970 del  
5 Código Civil peruano. ¿Correcto?

6 R: Suponiendo que ese sea el fundamento.  
7 Bueno, suponiendo que eso sea lo que dicen las  
8 demandantes en su escrito, porque conceptualmente  
9 puede tratarse de muchas otras cosas, podría ser  
10 el 1969 y otros.

11 P: Bueno, aquí hablamos de los derechos,  
12 acciones y garantías que surgen de esa relación  
13 original entre deudor y acreedor.

14 R: Sí, por eso yo le pregunto respecto del  
15 1970 y le pregunto tanto al respecto. El tema no  
16 es el fundamento jurídico según el Código Civil  
17 peruano, sino qué significa imputable en el marco  
18 del contrato.

19 P: Sí, justamente es lo que yo quiero que  
20 analicemos.

21 R: Claro, pero tenemos que tener una  
22 diferencia de opinión que puede ser de carácter

1 jurídico.

2 P: Supongamos entonces que el fundamento de la  
3 relación deudor acreedor es el 1970, supongamos  
4 eso.

5 R: Usted está haciendo una suposición, no sé  
6 si ese supuesto corresponde a la realidad.

7 P: Le manifiesto como abogado que esto es lo  
8 que dice la demandante.

9 R: Desde el punto de vista del derecho  
10 peruano, el concepto es el siguiente: si el  
11 fundamento jurídico es por ejemplo el derecho de  
12 Missouri en el ámbito extracontractual, eso no  
13 importa. Lo que tenemos que ver es si los actos  
14 son imputables a Metaloroya.

15 P: A ver, independientemente del fundamento  
16 jurídico de la relación entre deudor y acreedor,  
17 cuando un nuevo acreedor reemplaza al acreedor  
18 original, los derechos, acciones y garantías que  
19 surgen de esa relación original entre deudor y  
20 acreedor se transfieren al nuevo acreedor.  
21 ¿Correcto?

22 R: Sí.



1 P: Y esta relación deudor acreedor se mantiene  
2 inmutable, salvo que cambia la identidad del  
3 acreedor. ¿Es correcto?

4 R: Sí.

5 P: Las limitaciones que tiene esa relación de  
6 esa relación original deudor acreedor, eso  
7 también se transfiere.

8 R: Sí, pero eso no deja sin efecto el resto de  
9 los convenios que yo tengo en contra de la parte  
10 respecto de la cual me estoy subrogando, no borra  
11 todo lo demás.

12 P: Sí, señor Payet, pero las limitaciones se  
13 transfieren también.

14 R: ¿Cuáles limitaciones?

15 P: Bueno, por ejemplo, los derechos de  
16 prescripción.

17 R: Claro, los derechos de prescripción, sí se  
18 transfieren.

19 P: Si según la demandante el 1970 del Código  
20 Civil peruano es el fundamento de la relación  
21 deudor acreedor, entonces, ¿el período  
22 prescriptivo aplicable sería el que se aplica

1 según el 1970, según el derecho peruano?

2 R: Perdona, así no es el caso. Me parece que  
3 no nos estamos entendiendo. No importa cuál es el  
4 fundamento jurídico de la demanda, eso es lo que  
5 yo digo. Según yo entiendo tras nuestra  
6 conversación es que el 1970, no es el fundamento  
7 de la reclamación, no es el fundamento de la  
8 relación deudor acreedor en la reclamación  
9 original.

10 Lo importante en el derecho peruano es si esto  
11 es imputable a Metaloroya porque esta es una  
12 condición de las cláusulas 5 y 6 en cuanto a la  
13 asunción de responsabilidad. Por eso, entonces,  
14 el Tribunal tiene que leer esto e interpretarlo  
15 de consuno con el derecho peruano. Si usted dice  
16 que la 1970 está allí para determinar si hay una  
17 imputabilidad a Metaloroya, tenemos que  
18 preguntarnos si esto se hubiese presentado en  
19 Perú, ¿habría una reclamación en contra  
20 Metaloroya? Y ahí sí aplicaría el 1970, pero eso  
21 no hace que la 1970 sea la base de la reclamación  
22 original según la cual usted se va a subrogar.

1 P: Si ese es el fundamento, el período  
2 prescriptivo aplicable para la reclamación por  
3 subrogación es el que se aplica según el derecho  
4 peruano en el marco del artículo 1970. ¿Correcto?

5 R: A ver, para que nos entendamos. ¿Usted me  
6 pide que yo suponga que cuando las reclamantes en  
7 Missouri están demandando a Renco, están  
8 demandando a Renco según el 1970 del Código Civil  
9 peruano?

10 P: No, señor Payet, usted dijo que no  
11 importaba cuál era el elemento según el cual  
12 ellos estaban planteando su demanda.

13 R: Sí, claro, pero estamos hablando a efectos  
14 del período prescriptivo. Estamos hablando aquí  
15 de la prescripción. En el caso de la subrogación  
16 tenemos el período prescriptivo de la reclamación  
17 original.

18 P: ¿La reclamación original de los demandantes  
19 de Missouri?

20 R: Sí.

21 P: ¿En contra de las demandantes de este caso?

22 R: Sí, en contra de las demandantes de este

1 caso.

2 P: No son terceros ellos. ¿Verdad?

3 R: No son terceros en esa relación, pero según  
4 la reestructuración societaria, tenemos un  
5 acuerdo según el cual Centromin hipotéticamente  
6 asumió esa responsabilidad siempre y cuando se  
7 cumplan las condiciones del 6.2.

8 P: Usted presentó JAP-92, es doctrina y  
9 jurisprudencia. Es el párrafo 158.

10 R: ¿Dónde está eso?

11 P: Es un elemento de doctrina y  
12 jurisprudencia.

13 R: Ah, muy bien.

14 P: 159, está bien. Fíjese lo que dice Díez-  
15 Picazo. Es el JAP-92, párrafo 158. Aquí dice que  
16 la subrogación produce una transferencia del  
17 título del crédito.

18 R: Sí.

19 P: Y después dice aquí que es importante  
20 recordar que la subrogación no puede implicar un  
21 empeoramiento de la situación jurídica del sujeto  
22 pasivo, es decir, el deudor. ¿Correcto?

1 R: Sí.

2 P: Vemos aquí una cita de Vecchi y dice que  
3 todas las limitaciones de la relación deudor  
4 acreedor (original) también se transfieren.  
5 ¿Verdad?

6 R: Sí.

7 P: Incluso el período prescriptivo, ¿verdad?

8 R: Sí, es correcto.

9 P: Entonces, si el fundamento de una relación  
10 deudor acreedor original es el 1970 y el período  
11 prescriptivo que se aplica al nuevo acreedor es  
12 el que se aplica, se aplica, decía, según el  
13 1970.

14 R: Bueno, vamos a ver. Un auto es un bien  
15 riesgoso; alguien queda atropellado por el auto y  
16 esto pasó en Lima, Perú, y por supuesto se aplica  
17 el 1970. Habría un período prescriptivo de dos  
18 años, pero bueno, se aplicaría eso. Y es una  
19 hipótesis por supuesto.

20 P: Muchas gracias. No tengo más preguntas.

21 PRESIDENTE SIMMA (Interpretado del inglés):  
22 Muchas gracias, señor Rodríguez.

## VERSIÓN FINAL

1 Vamos a hacer ahora un breve receso para el  
2 café y después haremos el segundo interrogatorio  
3 del señor Payet, salvo que ustedes no deseen  
4 hacer el receso.

5 Bien, tenemos un receso hasta las 15 y 35,  
6 entonces.

7 (Pausa para el café.)

8 PRESIDENTE SIMMA (Interpretado del inglés):  
9 Vi que faltaba algo en la versión en inglés. Se  
10 hizo una solicitud esta mañana.

11 SEÑOR RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (Interpretado del  
12 inglés): Sí, fue la parte del párrafo 68 en el  
13 segundo informe que falta de la traducción al  
14 inglés.

15 PRESIDENTE SIMMA (Interpretado del inglés):  
16 Entonces, hay una nueva versión que contiene las  
17 palabras que tienen en el español.

18 SEÑOR PAYET PUCCIO (Interpretado del inglés):  
19 Sí, señor presidente. Me voy a asegurar de que  
20 se traduzca correctamente.

21 PRESIDENTE SIMMA (Interpretado del inglés):  
22 Muy bien.

1 SEÑOR PAYET PUCCIO (Interpretado del inglés):

2 Lo vamos a manejar.

3 PRESIDENTE SIMMA (Interpretado del inglés):

4 Muy bien.

5 Entonces, le doy la palabra al señor Fogler.

6 Usted tiene la palabra.

7 SEÑOR FOGLER (Interpretado del inglés):

8 Escuchamos algunas preguntas hipotéticas donde se  
9 le pidió a usted que estableciera algunos  
10 supuestos y quiero hacer lo mismo, señor Payet. Y  
11 también quiero advertirle que baje un poquito la  
12 velocidad para los intérpretes y los taquígrafos.  
13 Creo que usted incluso empezó a hablar más rápido  
14 esta tarde. Tómese el tiempo que necesite, creo  
15 que en unos 10 minutos o menos vamos a terminar.

16 Usted nos dijo que no había estudiado los  
17 reclamos de las demandantes de Missouri. Pero  
18 quiero que asuma lo siguiente: quiero que asuma  
19 que las demandantes de Missouri son ciudadanos de  
20 La Oroya Perú que están reclamando o que  
21 sostienen haber sufrido daños como resultado de  
22 la exposición ambiental a las operaciones de las

1 plantas de DRP. ¿De acuerdo? Son -- estos daños  
2 que le pedí que usted asuma, ¿están cubiertos por  
3 los artículos 5 y 6 del contrato?

4 R: Sí.

5 Todos los que quieran ver al señor Payet.  
6 Bueno, sí, estuve viendo al abogado de la  
7 demandada antes.

8 Sí, las secciones 5 y 6 tienen que ver con  
9 daños, costos, por cuestiones ambientales, ya sea  
10 derivadas de Centromin, sus acciones, la  
11 predecesora DRP en La Oroya. Entonces, si es lo  
12 que están reclamando las demandantes de Missouri,  
13 habría superposición.

14 P: ¿Importaría a usted en lo que hace a la  
15 aplicación de los artículos 5 y 6 la ley que se  
16 aplicó a los daños reclamados por las demandantes  
17 en esa situación?

18 R: No, lo que me importaría, yo creo, desde el  
19 punto de vista contractual, con la interpretación  
20 del contrato es si estos daños serían atribuibles  
21 a acciones, ni siquiera a acciones, atribuibles a  
22 DRP, perdón, a Metaloroya, Centromin o sus



1 predecesoras. Y estos tres, ya sea --  
2 determinaría en qué canasta se ubican.

3 P: ¿Importaría cuál es la naturaleza de la  
4 reclamación ya si fue 1970, según Perú, o alguna  
5 ley que afecta a actos extracontractuales,  
6 importaría?

7 R: No. En mi opinión, no, no importaría, pero  
8 debo decir que usted necesita interpretar lo que  
9 es atribuible, lo que quiere decir atribuible en  
10 el contrato es atribuible a Metaloroya, entonces,  
11 desde mi punto de vista este atribuible no exige  
12 ningún tipo de fundamento jurídico.

13 P: Quiero que usted asuma que estas  
14 alegaciones que yo le pedí que asuma, que estos  
15 ciudadanos de La Oroya están reclamando lesión  
16 como resultado de la exposición ambiental a las  
17 operaciones de las plantas de DRP. Y yo quiero  
18 que asuma que están también solicitando  
19 considerar responsables a Renco y DRRC como  
20 responsable por esto. ¿Esto está esto cubierto  
21 por las cláusulas 5 y 6 del contrato?

22 R: Está esto cubierto siempre y cuando estos

1 daños son atribuibles a Metaloroya, Centromin o  
2 las predecesoras.

3 P: Y si son atribuibles a Metaloroya, o ahora  
4 DRP, ¿quién según el contrato debe asumir esa  
5 responsabilidad?

6 R: Hay tres veces -- o hay tres canastas.  
7 Antes -- o sea, si son responsabilidades que son  
8 antes del CTA, son responsabilidad 100 por ciento  
9 de Centromin, responsabilidades de PAMA que son  
10 100 de Centromin, excepto si Metaloroya incumplió  
11 PAMA, etcétera, y luego responsabilidades finales  
12 después de que termine PAMA. Entonces,  
13 dependería de qué canasta estamos hablando:  
14 canasta 1, canasta 2, básicamente sería de  
15 Centromin.

16 P: Y si se tratase de Centromin o Activos  
17 Mineros, si Activos Mineros se hubiese rehusado a  
18 aceptar responsabilidad, sería esto un  
19 incumplimiento del contrato.

20 R: Sí, sería un incumplimiento.

21 P: Ahora, ¿está usted sugiriendo que esa  
22 responsabilidad es ilimitada, está sugiriendo que

1 Centromin o Activos Mineros asume toda la  
2 responsabilidad de Metaloroya?

3 A ver, permítame preguntarle algo hipotético.  
4 Voy a modificar lo que le pregunté antes. Quiero  
5 que asuma que hay un ciudadano de La Oroya, quien  
6 sufre un accidente y lo atropella un camión de  
7 DRP, no es una obligación ambiental. ¿Está esto  
8 cubierto por los artículos 5 y 6?

9 R: No he analizado esta situación hipotética  
10 del camión y me estoy fijando en la disposición.  
11 Yo pensaría que un reclamo no ambiental no  
12 estaría abarcado porque 5 y 6 están relacionados  
13 con el medioambiente y yo creo que si bien no  
14 dice que no hay directamente reclamaciones  
15 ambientales en 5.3, yo creo que ese es el  
16 significado de la disposición.

17 P: ¿Cuál es el título de la quinta cláusula  
18 del contrato?

19 R: Dice "ambiental", pero según la sección 18,  
20 los títulos no son determinantes de la  
21 interpretación

22 P: Pero si también dice -- si usted se fija en

1 la oración anterior a 5.1: "La empresa asumirá  
2 responsabilidad solo por lo siguiente."

3 R: Sí, tiene razón. Asuntos ambientales.

4 P: Y lo mismo se aplica en relación con  
5 Centromin.

6 R: Sí, usted tiene razón. Sí.

7 P: Otra situación hipotética, otro presunto.  
8 Sabemos que el señor Varsi sostiene que la  
9 garantía de Renco DRRC se encuentra en un  
10 contrato separado, separado del resto del CTA.  
11 Si fuese, y yo sé que usted no comparte la  
12 opinión, pero si fuese Renco y DRRC, ¿tendría  
13 algún derecho según artículo 5 y 6 del CTA?

14 R: Sí, si no fuesen partes. Yo creo que la  
15 forma en la cual he analizado esto es la  
16 siguiente: ¿son partes del contrato del CTA? Sí.

17 Y la segunda pregunta: ¿derivan algún derecho  
18 de 5 y 6, en tal sentido serían partes de 5 y 6?  
19 Esta es la pregunta un tanto más difícil.  
20 Entonces, la situación hipotética acá que usted  
21 está haciendo es: está presentando. Imaginemos  
22 que son partes del contrato y no partes de 5 y 6

1 o que simplemente son igual que cualquier otra  
2 parte. O sea...

3 P: Estoy tratando de imaginar cuál es la  
4 interpretación del señor Varsi. Pero yo quiero  
5 que usted asuma que la obligación de la garantía  
6 que Renco y DRRC asumieron se encuentra en un  
7 contrato separado.

8 R: Sí. Entonces, yo le diría que no son  
9 partes del CTA. Yo le diría: Imaginemos que si  
10 usted lee o interpreta el CTA no puede derivar  
11 ningún derecho directamente, es decir, no son  
12 terceros beneficiarios. Son simplemente un  
13 tercero. No derivarán derechos contractuales.  
14 Pero, digamos, si por ejemplo tienen el derecho a  
15 subrogar si pagan, ya sea porque no tendrían  
16 ninguna responsabilidad porque ha sido asumida  
17 por Centromin, pero en tal caso tendrán interés y  
18 pueden subrogar o porque podrían tener  
19 responsabilidad conjunta. Entonces, podrían  
20 tener contribuciones, por ejemplo, según al  
21 Código Civil de -- según el artículo 1983 del  
22 Código Civil. Entonces, los contratos tienen un

1 efecto no solo en lo que hace a las partes sino  
2 también a terceros. Tienen algunos efectos, tal  
3 vez no todos.

4 P: Muy bien. Esto es todo. Gracias.

5 PRESIDENTE SIMMA (Interpretado del inglés):  
6 Usted le entrega el testigo a alguien que no está  
7 al tanto del texto de la ley.

8 SEÑOR FOGLER (Interpretado del inglés): Esto  
9 concluye el interrogatorio.

10 PRESIDENTE SIMMA (Interpretado del inglés):  
11 Muy bien. Muchas gracias.

12 Con esto concluimos el redirecto del señor  
13 Puccio y no tenemos que tener una segunda ronda,  
14 según entiendo.

15 ¿Hay preguntas de mis colegas?

16 Usted va primero.

17 COÁRBITRO GRIGERA NAÓN (Interpretado del  
18 inglés): Sí, un tanto renuente de ser primero.

19 Doctor Payet: Usted utilizó el término  
20 separación y transferencia societaria.

21 (Pausa.)

22 COÁRBITRO GRIGERA NAÓN (Interpretado del

1 inglés): Usted utilizó los términos división y  
2 transferencia de activos. Cuando yo leo la ley  
3 societaria del Perú, tienen regímenes específicos  
4 y luego, usted tiene el artículo 391, que se  
5 considera una simple reorganización donde hay  
6 transferencias de bloques patrimoniales. Y si  
7 usted me permite ponerlo de manera diferente, son  
8 conglomerados de derechos y obligaciones.

9 Si usted pasa a lo que nosotros leemos como  
10 una escisión o como una cesión de activos o  
11 transferencia de activos en esta ley, hay algunas  
12 obligaciones o formalidades que deben cumplidas.  
13 Por ejemplo, hay un balance específico, hay que  
14 cumplir con algunas formalidades, como por  
15 ejemplo una escritura pública, pero también  
16 necesita realizar publicaciones. ¿En qué medida  
17 todo esto se aplica a esta simple reorganización?  
18 ¿Y se cumplió en tal caso?

19 SEÑOR PAYET PUCCIO (Interpretado del inglés):  
20 Sí.

21 Profesor Grigera Naón, esta transacción se  
22 realizó antes de que la ley de empresas actual

1 entrara en vigor. El fundamento jurídico desde  
2 el punto de vista de la reorganización fue la  
3 sección 10 de la ley de privatización, es decir  
4 674, donde dice que las (SOEs) pueden ser  
5 reorganizadas, fusionadas, escindidas, de acuerdo  
6 con los dictámenes de la sociedad. En el  
7 documento de consultas y respuestas un oferente  
8 preguntó: ¿es importante para los fines  
9 tributarios determinar el origen de los activos  
10 de Centromin para establecer si la operación  
11 tiene que ver con una transferencia unitaria o la  
12 división de una sociedad? Dijeron simplemente no  
13 es una escisión. Pero lo que se conoce como una  
14 reorganización simple, esto es Centromin separa  
15 parte de su patrimonio que pertenece a Metaloroya  
16 y lo contribuye, lo aporta Metaloroya que lo  
17 mantiene entre sus activos, es decir mantiene las  
18 acciones entre sus activos.

19 Si yo me fijo en la ley de sociedades del  
20 Perú, esta fue aprobada por el Congreso tres  
21 semanas después del CTA. La gente sabía.

22 Cuando se habla de reorganización simple,



1 están hablando de algo que no está en la ley de  
2 sociedades actual, sino que va a estar en la ley  
3 futura. Por ello, ¿cómo funciona ahora, cuando  
4 está reglado como corresponde en detalle? Usted  
5 tiene la fusión y luego tiene dos tipos de  
6 transacciones: la escisión y la reorganización  
7 simple.

8 La escisión es una transición donde la empresa  
9 toma el bloque patrimonial y se lo transfiere a  
10 otra entidad, a una entidad nueva y las acciones  
11 de -- que son expedidas por esta entidad no se  
12 transfieren a la empresa sino a las accionistas.  
13 Esta escisión está reglada como una fusión, como  
14 usted lo dijo, y se necesita una publicación en  
15 el Registro Oficial para que la gente se pueda  
16 oponer.

17 Por ejemplo, los acreedores se pueden oponer y  
18 si no se oponen, se transfieren desde el punto de  
19 vista del derecho y punto, y no pueden reclamar  
20 en contra del original. Y luego -- es decir, no  
21 pueden reclamarlo en contra de la empresa  
22 original y luego tienen la reorganización simple.

1 Creo que es el artículo 391. Es una transacción  
2 simple sin publicación, pero se transfiere el  
3 conglomerado, es decir, un bloque patrimonial.

4 Si usted se fija en la escritura, no dice --  
5 la escritura societaria no dice "reorganización  
6 simple" sino que dice "aumento de capital". Esto  
7 es algo que se hizo con dos líneas de  
8 habilitación legal en la ley de privatización y  
9 creo que los documentos societarios, los  
10 documentos de la reorganización se deben leer  
11 junto con el CTA, interpretar junto con el CTA  
12 porque en las consultas y en las respuestas,  
13 cuando los oferentes están haciendo preguntas  
14 sobre la asignación a COPRI, COPRI dice: "Bueno  
15 sí" -- Indecopi, perdón, Indecopi dice: "No  
16 recuerdo exactamente cuál es la pregunta, creo  
17 que es la 114 que dice que la asignación será  
18 realizada en el contrato, entonces en mi opinión  
19 tiene que leer ambas porque 5 y 6 tiene que ver  
20 con la reasignación, no tiene que ver con el  
21 acta, sino que está en el contrato. Entonces,  
22 usted lee ambas y usted entiende entonces." Esa

1 es la manera en que se hizo.

2 COÁRBITRO GRIGERA NAÓN (Interpretado del  
3 inglés): Sí, tal vez se hizo de esa manera, pero  
4 esto tiene un impacto en los terceros en el resto  
5 del mundo. Entonces, lo que usted dice parece  
6 pertinente entre las partes.

7 ¿Pero qué es lo que pasa con el resto del  
8 mundo? Y usted siempre tiene la pregunta: si  
9 usted tiene que hacer algunas cosas en lo que  
10 hace al resto del mundo, esas cosas tienen un  
11 efecto constitutivo, incluso entre partes y no  
12 solo para estas transacciones, es decir, para que  
13 sean -- para que tengan -- para que sean  
14 efectivas o entren en vigor para el resto del  
15 mundo.

16 SEÑOR PAYET PUCCIO (Interpretado del inglés):  
17 Sí, tiene razón. Hay dos comentarios al  
18 respecto. Por un lado, esto se hizo en la década  
19 de los 90, mediados de los 90, dentro del marco  
20 de la privatización. La privatización en el  
21 Perú, así como en otros lugares, se trata de un  
22 proceso en el cual usted tiene al Indecopi que ha

1 desplazado a todos los otros órganos societarios.  
2 Entonces, hay un plan de privatización que es  
3 aprobado por Indecopi y es la ley, se convierte  
4 en la ley. Esto era en los 90, era un tanto  
5 autoritario o muy autoritario.

6 Y en segundo lugar, digamos hoy en el Perú, si  
7 usted realiza una escisión, según la ley de  
8 acuerdo con la 278, tendrá efecto esto hacia los  
9 acreedores y los acreedores van a sufrir el  
10 cambio del deudor, incluso si ellos no lo quieren  
11 o si no se opusieron.

12 Entonces, yo creo en este caso que esto no  
13 puede ser mantenido y la transferencia no puede  
14 tener un efecto liberatorio frente a Metaloroya.  
15 No puede ser tampoco adverso al acreedor. El  
16 acreedor que puede demandar a cualquier..

17 COÁRBITRO GRIGERA NAÓN (Interpretado del  
18 inglés): En el caso incluso de 391, de una  
19 reorganización simple.

20 SEÑOR PAYET PUCCIO (Interpretado del inglés):  
21 En este momento, en la reorganización simple hay  
22 un debate. Si bien las partes, las empresas dicen

1 que se está realizando, pero siempre se habló de  
2 la diferencia entre una escisión y una  
3 reorganización simple. Queda muy en claro que  
4 esto tiene un efecto para las partes.

5 Yo le diría que en una reorganización simple,  
6 usted tiene que tomarlo con un grano de sal en lo  
7 que hace a los efectos de terceros porque alguien  
8 puede levantar la mano y decir: "Bueno, ¿pero qué  
9 es lo que quiere decir? Ahora usted es mi deudor  
10 y yo ni estaba al tanto de ello."

11 COÁRBITRO GRIGERA NAÓN (Interpretado del  
12 inglés): Es como una situación de arenas  
13 movedizas, ¿no?

14 SEÑOR PAYET PUCCIO (Interpretado del inglés):  
15 Sí, y es lo que se está reconsiderando en la  
16 nueva ley societaria porque como usted lo vio en  
17 la ley, no dice bloque patrimonial. Perdón, dice  
18 "bloque patrimonial", que es una obligación. Sí,  
19 es una obligación en un acto.

20 COÁRBITRO GRIGERA NAÓN (Interpretado del  
21 inglés): Gracias.

22 COÁRBITRO THOMAS (Interpretado del inglés):

1 Voy a comenzar con una pregunta fácil.

2 Usted recordará la pregunta sobre el libro  
3 blanco y los antecedentes de esta privatización  
4 en particular. Y tengo una pregunta muy simple y  
5 es la siguiente: usted le dedicó cierto tiempo a  
6 hablar del hecho de que la cláusula 18 del CTA  
7 lleva a analizar el pliego de la licitación. Pero  
8 también usted habló del intento anterior fallido  
9 para vender el activo. Y la pregunta que tengo es  
10 la siguiente: según la cláusula 18 del CTA,  
11 ¿sería permisible no solamente considerar los  
12 documentos de la licitación, sino también la  
13 privatización fallida anterior a la cual usted le  
14 dedicó bastante atención?

15 SEÑOR PAYET PUCCIO (Interpretado del inglés):  
16 Sí. Creo que hay dos niveles respecto de los  
17 cuales se puede considerar la subasta y la  
18 oferta.

19 Primero hay una condición especial establecida  
20 en el 18.1. Esto respecto de los documentos  
21 licitatorios y las consultas. Eso se refiere a  
22 la privatización de Metaloroya, a los documentos

1 licitatorios de Metaloroya y no los otros.  
2 Tienen ellos una condición especial. Si  
3 existiese una disconformidad entre esos  
4 documentos y el contrato, prevalecerá el  
5 contrato, así que son parte del contrato, pero  
6 parcialmente solamente. La privatización  
7 inicial, bueno, yo la mencioné porque creo que es  
8 un tema fáctico. El contexto en el que se  
9 realizó esta operación implica que es importante  
10 saber lo que sucedía, es decir que la operación  
11 integrada no la podía vender el gobierno debido a  
12 las responsabilidades.

13 COÁRBITRO THOMAS (Interpretado del inglés): Lo  
14 entiendo. Le pregunté algo muy específico.

15 En cuanto a la 18, desde el punto de vista de  
16 la interpretación, ¿tengo que tomar estos  
17 elementos en cuenta?

18 SEÑOR PAYET PUCCIO (Interpretado del inglés):  
19 Sí, esto lo he dicho en mis informes. Creo yo  
20 que para interpretar un contrato es preciso  
21 examinar la situación histórica del momento de la  
22 celebración del contrato para ver cuáles son los

1 intereses y derechos que estaban tratando de  
2 proteger las partes y cuál era la función del  
3 contrato.

4 COÁRBITRO THOMAS (Interpretado del inglés):  
5 Tengo una segunda pregunta.

6 Voy a tratar de resumir lo que yo entendí eran  
7 sus argumentos, pero no quiero un largo debate al  
8 respecto. Quiero que usted me indique si con mi  
9 muy breve resumen, estoy cerca de lo que usted  
10 plantea o no.

11 Se habló un poco respecto de la relación entre  
12 la 6.5 y la 8.14.

13 SEÑOR PAYET PUCCIO (Interpretado del inglés):  
14 Sí, la 8.14.

15 COÁRBITRO THOMAS (Interpretado del inglés):  
16 Tenían ellas un texto muy específico y había una  
17 cierta estrechez en cuanto a las partes que se  
18 mencionaban allí.

19 Usted habló bastante, y ese es su argumento  
20 básico, en cuanto a estas canastas de  
21 responsabilidad. Usted dijo que la asunción de  
22 responsabilidad siempre había que, claro, ver



1 todo esto desde el punto de vista de la palabra  
2 asumir, tenía que implicar algo significativo  
3 desde el punto de vista jurídico. Eso lo  
4 entiendo. Las referencias a la indemnización y a  
5 la defensa de reclamaciones. ¿Eso es algo que  
6 podría extraerse de la aplicación del Código  
7 Civil peruano en el caso de aquellas partes que  
8 no están mencionadas en esas dos cláusulas, es el  
9 kit de su argumento?

10 R: Sí, señor árbitro, así es.

11 PRESIDENTE SIMMA (Interpretado del inglés):  
12 Muy bien. Muchas gracias. Bien. ¿Las partes  
13 tienen alguna pregunta que formular? Parece que  
14 no. Entonces, con esto concluimos su declaración  
15 pericial. Muchas gracias, señor Payet.

16 SEÑOR PAYET PUCCIO (Interpretado del inglés):  
17 Muchas gracias, señor presidente, ha sido un  
18 placer. Muchas gracias.

19 PRESIDENTE SIMMA (Interpretado del  
20 inglés): Puede usted retirarse. Y sin más, creo  
21 que pasaremos a la próxima etapa.

22 Señor Pearsall.

1 SEÑOR PEARSALL (Interpretado del inglés): Son  
2 las 4: 05, señor presidente, en este momento.  
3 Esperamos no tener que tener aislado al señor  
4 Varsi durante esta noche, por lo tanto pensamos  
5 que el directo lo comenzaríamos mañana por la  
6 mañana y el resto del momento que tenemos juntos  
7 ahora vamos a utilizarlo para responder las  
8 preguntas de carácter jurídico que presentó el  
9 señor presidente. Esto para que el señor Varsi no  
10 tenga que estar aislado esta noche. Esta es la  
11 propuesta que tenemos.

12 PRESIDENTE SIMMA (Interpretado del inglés):  
13 Respecto de la pregunta jurídica que yo formulé,  
14 me pregunto si eso va a llevar bastante tiempo.  
15 Bueno, me parece que si somos demasiado generosos  
16 con terminar temprano durante las tardes no  
17 tengamos tiempo para que nosotros formulemos  
18 preguntas o hagamos alguna actividad al final de  
19 la semana que viene. Podríamos agregar 30  
20 minutos al día de hoy para que esta parte haga  
21 este ejercicio, se cumpla en el día de hoy. Me  
22 refiero al interrogatorio directo del señor

1 Varsi. ¿Podríamos hacer eso?

2 SEÑOR PEARSALL (Interpretado del inglés): El  
3 interrogatorio directo del señor Varsi, por  
4 supuesto, para ello utilizaremos el plazo de 45  
5 minutos, hasta las 5 de la tarde estaríamos acá,  
6 pero claro, él tendría que estar aislado durante  
7 esta noche. Y si eso es lo que quiere el  
8 Tribunal, por supuesto que lo podemos hacer.

9 PRESIDENTE SIMMA (Interpretado del inglés):  
10 Claro, eso sí que nos ayudaría. Esto significa  
11 que podríamos dejar para después la respuesta a  
12 las preguntas de carácter jurídico que yo formulé  
13 en cuanto a los convenios arbitrales.

14 SEÑOR PEARSALL (Interpretado del inglés):  
15 Mire, señor presidente, dos minutos me tomaría yo  
16 para responderle a esa pregunta.

17 PRESIDENTE SIMMA (Interpretado del inglés):  
18 Muy bien, adelante.

19 SEÑOR SCHIFFER (Interpretado del inglés): Como  
20 sabe el Tribunal, yo no era el abogado  
21 originalmente asignado a este caso, y hay tantos  
22 documentos en este caso que ni siquiera me

1 acuerdo de los párrafos que usted citó. Yo no fui  
2 la persona que preparó el escrito de demanda. Por  
3 supuesto no creo que tenga que esto tenga que ser  
4 un debate demasiado largo, creo que se debe  
5 tratar de una cuestión simple, pero tenemos que  
6 ver qué es lo que dijo la demandante antes.  
7 Tengo que volver al hotel a esos efectos, no hay  
8 dos abogados que planteen la misma cosa de la  
9 misma manera.

10 PRESIDENTE SIMMA (Interpretado del inglés):  
11 Bien. Entonces, ustedes podrían presentarnos sus  
12 dos opiniones al mismo tiempo.

13 SEÑOR PEARSALL (Interpretado del inglés):  
14 Señor presidente, como usted lo desee. Podemos  
15 presentarle esto a ustedes mañana o cuando  
16 quiera. Quizás nos podamos poner de acuerdo y  
17 quizás también podamos hablar la contraparte y  
18 yo, y claro, ponernos de acuerdo para presentar  
19 una opinión conjunta.

20 PRESIDENTE SIMMA (Interpretado del inglés):  
21 Muchas gracias por su cooperación y su sistema  
22 tan amigable.

## VERSIÓN FINAL

1 Doctor Varsi, no sé si usted ya está listo.  
2 Vamos a comenzar entonces inmediatamente.

3 INTERROGATORIO AL PERITO

4 ENRIQUE VARSÍ ROSPIGLIOSI

5 PRESIDENTE SIMMA (Interpretado del inglés):  
6 Buenas tardes, señor Varsi. No tengo que  
7 explicarle qué es lo que está sucediendo aquí.  
8 Usted ha estado presente. Le deseo buenas tardes.  
9 ¿Me escucha? Parece que no. No sé si me escucha.

10 Señor Pearsall, en español va a declarar él.  
11 ¿Verdad?

12 SEÑOR PEARSALL (Interpretado del inglés): Sí,  
13 será en español, señor presidente.

14 PRESIDENTE SIMMA (Interpretado del inglés):  
15 Muy bien. Entonces vamos a escuchar su  
16 declaración en español. Le deseo nuevamente  
17 buenas tardes. Por favor, lea la declaración que  
18 tiene usted ante sí.

19 SEÑOR VARSÍ ROSPIGLIOSI: Muchas gracias, señor  
20 presidente.

21 "Declaración de experto: declaro solemnemente  
22 sobre mi honor y conciencia, que diré la verdad,

## VERSIÓN FINAL

1 toda la verdad y nada más que la verdad, y mi  
2 declaración será conforme a mi leal saber y  
3 entender".

4 PRESIDENTE SIMMA (Interpretado del inglés):  
5 Muchas gracias.

6 El interrogatorio directo lo hará el señor  
7 Rodríguez. ¿Verdad?

8 SEÑOR RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (Interpretado del  
9 inglés): Sí, señor presidente.

10 PRESIDENTE SIMMA (Interpretado del inglés):  
11 Tiene usted la palabra.

12 SEÑOR RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (Interpretado del  
13 inglés): Buenas tardes, señor Varsi.

14 SEÑOR VARSI ROSPIGLIOSI (Interpretado del  
15 inglés): Buenas tardes.

16 P: Entiendo que usted tiene una presentación  
17 que le va a realizar el Tribunal. ¿Es correcto?

18 R: Sí.

19 P: Antes de hacerlo, le voy a...

20 (Pausa.)

21 SEÑOR RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (Interpretado del  
22 inglés): Se escucha en español ahora, señor

1 Varsi. ¿Verdad?

2 SEÑOR VARSÍ ROSPIGLIOSI: Sí.

3 P: Voy a comenzar nuevamente entonces.

4 Entiendo que usted va a realizar una  
5 presentación al Tribunal. ¿Es correcto lo que  
6 entiendo?

7 R: Sí.

8 P: Antes de comenzar, le quiero preguntar si  
9 tiene usted algún tipo de corrección o algún tipo  
10 de modificación que quiera usted efectuar a su  
11 informe?

12 R: Sí, muchas gracias. A propósito de la  
13 intervención de mi colega, el doctor Payet,  
14 identificó una frase en uno de mis informes en la  
15 que se -- en la que me refería al presente  
16 contrato. Y él interpreta de que esa frase que  
17 recorre todo el contrato hace que yo asuma la  
18 posición de que se trata de un solo contrato, y  
19 esa no es mi posición. Mi posición es que se  
20 trata de dos contratos y que esa frase puede ser  
21 interpretada de una manera o de otra manera. Esa  
22 es la única precisión que puedo hacer.

## VERSIÓN FINAL

1 PRESIDENTE SIMMA (Interpretado del inglés):  
2 Antes de continuar, tengo el mismo problema que  
3 tenía esta mañana y que tuve antes. Escucho muy  
4 bien al señor Varsi pero la traducción al inglés  
5 es bajísima, la escucho muy, muy baja. Está  
6 detrás de la voz del señor Varsi, así que, por  
7 favor, si pudiésemos nosotros hacer algo al  
8 respecto. La persona a cargo de esto, técnica  
9 digo, se ocupó del tema esta mañana y entonces la  
10 cosa fue bien pero...

11 SEÑOR SCHIFFER (Interpretado del inglés): Si  
12 él se aleja del micrófono, sería mejor.

13 (Pausa.)

14 PRESIDENTE SIMMA (Interpretado del inglés):  
15 Bien.

16 Volvemos al señor Rodríguez nuevamente.

17 SEÑOR RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (Interpretado del  
18 inglés): Muchas gracias, señor presidente.

19 Señor Varsi, si esa es la única corrección que  
20 usted quiere efectuar, puede dar inicio a su  
21 presentación.

22 SEÑOR VARSÍ ROSPIGLIOSI: Muchas gracias.



1 Señor presidente, señores miembros del  
2 Tribunal...

3 (Pausa.)

4 SEÑOR VARSI ROSPIGLIOSI: Señores partes de  
5 Estado peruano, quiero comenzar esta, mi  
6 presentación, que no durará más de 35 o 40  
7 minutos presentando básicamente mi posición en mi  
8 calidad de experto.

9 El primer punto que quiero tratar es acerca de  
10 que el R-1 contiene dos contratos; un contrato de  
11 transferencia identificado como la compraventa, y  
12 un contrato de garantía identificado como la  
13 fianza. El contrato de transferencia y la  
14 garantía de Renco y DRR son dos contratos. El  
15 derecho peruano distingue de una manera precisa  
16 acerca de lo que es el documento y el acto  
17 jurídico que lo contiene. Y esto se encuentra  
18 reflejado en el artículo 255 de nuestro Código  
19 Civil de 1984.

20 Un documento puede contener más de un acto  
21 jurídico, y en consecuencia lógica, más de un  
22 contrato. Siendo un documento una escritura

1 pública contiene, puede contener, más de un  
2 contrato. El hecho que el contrato de  
3 transferencia, el anexo R-1, y la garantía de  
4 Renco y DRR, nexos R-1, se encuentren en un solo  
5 contrato no implica que se trate de un solo  
6 contrato. El profesor Payet indica  
7 incorrectamente a mi posición que el anexo R-1  
8 contiene un solo contrato porque solo tiene una  
9 causa, y ahí está la referencia de su informe. El  
10 anexo R-1, a mi parecer, contiene dos contratos  
11 individuales, cada uno con su propia causa  
12 conforme lo demostraré a continuación.

13 Donde hay pluralidad de causas, hay pluralidad  
14 de contratos. Todo contrato en el Perú tiene una  
15 estructura: partes, objeto y causa. El número de  
16 causas, indica el número de contratos, y hago la  
17 referencia de mis informes con los párrafos  
18 correspondientes.

19 Siguiendo, por favor. En la misma idea, el  
20 número de causas indica el número de contratos.  
21 Las autoridades, profesores que cita el profesor  
22 Payet en su tercer informe así lo indican, y me

1 refiero específicamente a las citas que él hace,  
2 a la fuente que él indica ahí. Con relación a la  
3 cláusula del 1 al 19 del anexo R-1 coincido con  
4 la conclusión del profesor Payet, en el párrafo  
5 46 de su tercer informe, en el sentido que su  
6 causa es la de lograr la reorganización simple y  
7 la transferencia de Metaloroya a privados, y ahí  
8 cito la referencia del párrafo correspondiente.  
9 La garantía de Renco y DRP tiene otra causa, otra  
10 finalidad. Por lo tanto, es un contrato distinto.

11 Siguiente. Cada contrato nominado y típico  
12 tiene su propia causa. En el Perú está claramente  
13 identificado este tema de la nominación y la  
14 tipicidad contractual. Los contratos nominados y  
15 típicos son aquellos que tienen un nome y que  
16 tienen una normativa y una regulación en nuestro  
17 Código Civil o según en cualquier otra norma  
18 sobre el particular. Cada contrato nominado y  
19 típico, por tanto, por lógica, tiene su propia  
20 causa o finalidad. Hay una cita ahí del profesor  
21 Gutiérrez Camacho, autor citado por el profesor  
22 Payet, que reafirma nuestra posición. Por tanto,

1 cada contrato nominado y típico siempre tiene un  
2 carácter unitario. Y cito ahí la referencia que  
3 hace el propio profesor Payet.

4 El anexo R-1 contiene dos contratos nominados  
5 y típicos. Uno, el contrato de transferencia que  
6 se encuentra regulado en nuestro Código Civil de  
7 1984, es un contrato nominado, típico de  
8 compraventa. Tiene una causa abstracta que es la  
9 transferencia de propiedad a cambio de un precio,  
10 y tiene una causa concreta que es transferir  
11 activos de la empresa y de tal manera permitir la  
12 inversión privada. Por otro lado la garantía, en  
13 este caso específico, la fianza, en nuestro  
14 Código Civil es un contrato autónomo, tiene una  
15 regulación, tiene una nominación y se encuentra  
16 regulado en nuestro Código Civil. Es un contrato  
17 nominado, típico, tiene una causa abstracta que  
18 asegura el cumplimiento de la obligación del  
19 deudor y una causa concreta, que es la finalidad  
20 de la garantía de Renco y DRR que es la de  
21 asegurar un crédito.

22 La garantía de Renco y DRR es accesoria al

1 contrato de transferencia porque así lo manda su  
2 naturaleza. Esa es la finalidad de su garantía,  
3 ¿no? Respaldo, asegurar. ¿A quién, a qué? A un  
4 contrato principal que subsiste per se, mientras  
5 que el contrato accesorio depende, ¿no? De la  
6 existencia del contrato principal que es  
7 básicamente al que va a asegurar. La fianza  
8 requiere la existencia de un contrato principal,  
9 sí, pero no todo contrato requiere de una fianza,  
10 esto depende de la voluntad de las partes. De  
11 manera tal que hablamos nosotros de una  
12 accesoriedad de la fianza, ¿no? Esa es la  
13 finalidad de la fianza, ¿no? Lo cual confirma que  
14 es un contrato individual porque tiene su propia  
15 causa igual como lo tiene el contrato de  
16 transferencia. La accesoriedad implica que una  
17 patología en el contrato principal afecte a la  
18 fianza porque no va a tener la eficacia  
19 correspondiente para poder cumplir una obligación  
20 de un contrato que ha sido declarado, resuelto o  
21 ineficaz. Pero una patología de la fianza no  
22 afecta el contrato, el contrato continúa, como lo

1 sostiene el profesor Vázquez Rebaza, cita --  
2 fuente citada por el profesor Payet.

3 Siguiente, por favor. El profesor Payet no  
4 explica por qué la cláusula adicional no es un  
5 contrato de fianza, que a simple vista lo es. En  
6 su tercer informe el profesor Payet dice que es  
7 una supuesta fianza independiente, término que yo  
8 en el ejercicio de mi profesión nunca he  
9 escuchado ni nunca he leído. Bajo el derecho  
10 peruano la fianza es un contrato nominado y  
11 típico, y hago la referencia al artículo 1868 del  
12 Código Civil. El profesor Payet no explica por  
13 qué considera que la garantía de Renco y DRR no  
14 es una fianza si cumple perfectamente su  
15 definición, su causa y su objetivo que es la de  
16 garantizar.

17 Bajo el derecho peruano, y entiendo también  
18 bajo la lógica de cualquier derecho, un acto  
19 jurídico cumple una definición de un contrato  
20 nominado, es ese mismo contrato nominado. No es  
21 posible que un acto jurídico cumpla la definición  
22 de fianza y no sea una fianza.

1 La garantía de Renco y DRR y el contrato de  
2 transferencia, sí, en efecto, son contratos  
3 coligados, ¿no? En el Perú este no es un tema  
4 nuevo, el tema de la coligación, el tema de la  
5 conexidad, este es un tema que se viene  
6 desarrollando, sobre todo pues en estos contratos  
7 complejos, en estos contratos, estos, variados,  
8 ¿no? En la dúplica de los demandantes, en el  
9 párrafo 32, ellos argumentan que son partes  
10 explícitas del contrato con base al concepto de  
11 contratos coligados o conexos. Los contratos  
12 coligados existen en cuando un negocio jurídico,  
13 en este caso especial, este contrato, actúa o  
14 está dirigido a actuar sobre la relación jurídica  
15 derivada de otro negocio, de otro contrato. A  
16 tener diferentes causas que justamente es lo que  
17 origina la coligación, los contratos coligados  
18 están vinculados. No están, digamos, relacionados  
19 por una determinada funcionalidad, pero mantienen  
20 su individualidad, que es otra de las  
21 características básicas de la coligación. Nadie  
22 discute eso. Cita al profesor Vázquez tomada del

1 profesor Payet en la cual establece al final el  
2 tipo de vinculación presente de los contratos de  
3 garantía personal o real y los contratos de los  
4 que surge el crédito garantizado.

5 Hay otra referencia que hace el profesor  
6 Morales Hervias, peruano, que identifica a la  
7 garantía como uno de los negocios accesorios al  
8 contrato principal, y por tanto, un negocio  
9 conexo pero individual, cita que he tomado de una  
10 fuente del profesor Payet. El hecho que la  
11 garantía y el contrato de transferencia sean  
12 coligados o conexos confirma mi posición.

13 Siguiente, por favor. La cesión de la posición  
14 contractual de DRP y Centromin confirma la  
15 existencia de dos contratos. El propio término  
16 "cesión de la posición contractual" implica que  
17 quienes deben participar en ese acto de cesión  
18 son las partes, únicamente las partes. Entonces,  
19 esto lleva a establecer de manera clara y precisa  
20 que al no haber intervenido los demandantes en  
21 estos contratos de cesión de la posición  
22 contractual no pueden alegarse tal posición. La



1 falta de consentimiento de Renco y DRR en la  
2 cesión de la posición contractual de Centromin  
3 confirma que existen y que estas no son parte del  
4 contrato de transferencia solo y únicamente del  
5 contrato de garantía. Hago cita del artículo 1435  
6 del Código Civil que para no quitar el tiempo,  
7 señor presidente, paso a la siguiente  
8 diapositiva.

9 La cesión de la posición contractual de DRP,  
10 entonces, confirma la existencia de dos  
11 contratos. En el caso supuesto, prefiero no  
12 hablar de tantas hipótesis, pero pongámonos en el  
13 caso supuesto de que Renco y DRR fueran partes  
14 del contrato de transferencia, serían dos  
15 cedidos, cosa que no ocurrió porque no son parte.  
16 Su consentimiento sería necesario, y no fue  
17 necesario porque existen dos cesiones de la  
18 posición contractual realizadas, válidas y con  
19 efecto. La cesión de la posición contractual de  
20 Centromin solo indica la existencia del  
21 consentimiento de la empresa y de Centromin, como  
22 únicas partes que eran las validadas para poder

1 intervenir en esa cesión de la posición  
2 contractual.

3 No he visto ningún documento que contenga el  
4 consentimiento de las demandantes. Si fuesen  
5 parte del contrato de transferencia, la cesión de  
6 -- la posición contractual de Centromin sería  
7 ineficaz, cosa que a nadie ha discutido sobre el  
8 particular. Exactamente ocurre con la cesión de  
9 la posición contractual de DRP con el  
10 inversionista Los demandantes no son partes no  
11 signatarias del convenio arbitral.

12 Para empezar, algunos principios básicos sobre  
13 el artículo 14 de la Ley de Arbitraje que trata  
14 justamente sobre las partes no signatarias.

15 El artículo 14 prevé dos supuestos de  
16 extensión del convenio arbitral. Uno, que es la  
17 participación activa, activa y determinante en la  
18 negociación, celebración, ejecución y terminación  
19 del contrato, subrayo activa y determinante. Y  
20 dos, la pretensión de derivar, subrayo, derivar  
21 derechos o beneficios del contrato.

22 En el artículo 14 el consentimiento es el

1 criterio guía que determina el alcance subjetivo  
2 del convenio. El consentimiento será tácito  
3 cuando se derive de determinados comportamientos  
4 del sujeto, que es justamente los supuestos en  
5 los cuales se engarza el artículo 14. Siguiendo  
6 con estos principios básicos, entonces, el  
7 consentimiento según el artículo 14, para que se  
8 pueda extender el convenio arbitral está  
9 sustentado en los dos supuestos que plantea y  
10 además del principio de buena fe, principio y  
11 piedra rectora en el derecho contractual.

12 Por ello, el artículo 14 de la ley del  
13 arbitraje no equipara participación en la  
14 negociación con consentimiento, sino que requiere  
15 que el consentimiento a someterse a arbitraje sea  
16 según las reglas de la buena fe. También debe  
17 existir el consentimiento de la parte signataria  
18 pues el convenio arbitral en el Perú es un  
19 contrato. Y al ser un contrato requiere la  
20 voluntad de las partes, como explica el profesor  
21 Bullard, fuente que he tomado de mi colega, el  
22 profesor Payet, un tercero no puede meterse a un

1 convenio arbitral sin el consentimiento de  
2 quienes hayan participado.

3 El artículo 14 no puede aplicarse  
4 retroactivamente al convenio arbitral. En su  
5 réplica los demandantes argumentan que son partes  
6 no signatarias porque negociaron activa y  
7 (decisivamente) el contrato de transferencia.

8 En 1997, que es la ley antigua bajo la cual se  
9 enmarcó toda esta operación, todo este contrato,  
10 se exigía que el convenio arbitral constase por  
11 escrito bajo sanción de nulidad. Esto es lo que  
12 nosotros, los abogados, conocemos como una  
13 formalidad ad solemnitatem, la rigurosidad de  
14 esta exigencia de la ley. Entonces, ese era un  
15 supuesto que establecía la ley para que tenga  
16 validez la cláusula.

17 La posición de los demandantes implica que la  
18 voluntad común de Activos Mineros y de los  
19 demandantes existió en 1997, a pesar de que en el  
20 97 se exigía una forma que no se había cumplido  
21 por las partes demandantes. Este razonamiento  
22 conllevaría a la aplicación retroactiva del

1 artículo 14 sobre la base de una relación  
2 jurídica que en 1997 requería que se cumpla con  
3 esa formalidad de que la cláusula conste por  
4 escrito.

5 El artículo 14 no puede aplicarse de manera  
6 retroactiva por un principio de derecho  
7 constitucional en el Perú consagrado en el  
8 artículo 103 y además por un artículo -- por el  
9 artículo 3 de nuestro Código Civil, por el  
10 artículo 3° del Título primero de nuestro Código  
11 Civil. Aplicar la Ley de Arbitraje, ley actual  
12 que pretende utilizar el profesor Payet a un acto  
13 jurídico que no existe, resultaría un imposible  
14 jurídico. Como he mencionado, en el Perú solo  
15 pueden aplicar (inaudible) jurídico a una norma a  
16 (situaciones) jurídicas vigentes.

17 Entonces, en la medida que no existe una  
18 vinculación de Renco y DRR al convenio arbitral  
19 entonces no estamos ante una situación jurídica  
20 vigente que pueda ser afectada por el referido  
21 artículo.

22 El profesor Payet hace citas muy interesantes,

1 las cuales hago mías, referidas al profesor, muy  
2 querido en el Perú, el profesor Marcial Rubio y  
3 esto me lleva a mí a hablar de la segunda  
4 disposición transitoria de la actual Ley de  
5 Arbitraje que tiene un ámbito de aplicación  
6 específico.

7 Esta segunda disposición transitoria por su  
8 propia naturaleza de ser una disposición  
9 transitoria sirve para aplicar determinados --  
10 para la aplicación de la ley en el tiempo para  
11 determinados supuestos. Hago lectura de la  
12 segunda cláusula -- de la segunda disposición  
13 transitoria, que dice: "Salvo pacto en contrario  
14 en los casos en que con anterioridad a la entrada  
15 en vigencia de este decreto legislativo una parte  
16 hubiere recibido la solicitud para someter la  
17 controversia a arbitraje, las actuaciones  
18 arbitrales se regirán por la ley 26.572".

19 Como explica el profesor Marcial Rubio, cita  
20 que -- fuente que tomo del profesor Payet, la  
21 segunda disposición transitoria regula qué normas  
22 procesales del arbitraje, ningún tema de fondo

1 del arbitraje, qué normas procesales, operativas,  
2 de aplicación corresponden, aplican a un proceso  
3 que empieza antes de un cambio de normas  
4 procesales y que sigue después de dicho cambio.

5 Esta disposición, la segunda disposición  
6 transitoria, no versa sobre el artículo 14 porque  
7 el artículo 14 va a un contenido de fondo. No es  
8 una norma procesal, no es una norma de  
9 aplicabilidad al trámite del proceso. Por  
10 imperativo constitucional, además, para sustentar  
11 mi posición que reconoce el gran principio de la  
12 intangibilidad de los contratos...

13 SEÑOR RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (Interpretado del  
14 inglés): Discúlpeme que lo interrumpa. Le voy a  
15 pedir, por favor que baje la velocidad para que  
16 los intérpretes puedan interpretar correctamente.  
17 Le voy a valorar esto profundamente.

18 SEÑOR VARSI ROSPIGLIOSI: Muchas gracias.  
19 Discúlpeme, pero me he perdido un poquito, si me  
20 da unos segundos para volver a retomar esto.

21 Estaba diciendo que esta disposición, la  
22 número 14, el artículo 14 de la Ley de Arbitraje

1 no se refiere al artículo este -- no se refiere a  
2 una cuestión procesal, sino a un tema de fondo.  
3 Por imperativo constitucional hay un principio  
4 que se regula en la misma, que es la  
5 intangibilidad de los contratos. El contrato es  
6 ley entre las partes y ninguna norma puede variar  
7 el contenido de lo acordado por las partes.

8 Entonces, vamos a llegar a la conclusión --  
9 reconoce nuestra Constitución política que la  
10 libertad de contratar garantiza que las partes  
11 puedan pactar válidamente según sus normas  
12 vigentes al tiempo del contrato, cosa que se hizo  
13 en este contrato, y los términos contractuales no  
14 pueden ser modificados por leyes u otras  
15 disposiciones de cualquier clase. Aquí no tienen  
16 que discutir mi posición, sino simplemente yo  
17 estoy aplicando las normas de mi Constitución.

18 Siguiente. Aquí, a manera de ejemplo, refiero  
19 que la Ley de Arbitraje diferencia entre temas de  
20 fondos, por ejemplo, el Título 2 que habla del  
21 convenio arbitral y el Título 4 que habla  
22 justamente de eso, de las actuaciones procesales,



1 de las actuaciones arbitrales, como todas  
2 aquellas que están contenidas dentro de las  
3 reglas del arbitraje que se han acordado, por  
4 ejemplo, en esta causa.

5 Entonces, el artículo 14 regula solo el Título  
6 4 de la Ley de Arbitraje.

7 Siguiente, por favor. La Ley General de  
8 Arbitraje no permite la extensión de la cláusula  
9 arbitral solicitada por los demandantes, por dos  
10 situaciones. Legalmente, no era posible extender  
11 la cláusula arbitral bajo la ley general de  
12 arbitraje vigente porque esta exigía la  
13 existencia de un convenio arbitral. No he visto  
14 prueba alguna que indique que bajo la Ley General  
15 de Arbitraje que se permitiera en el 97, la  
16 extensión de la cláusula arbitral ni mucho menos  
17 bajo el escenario planteado por los demandantes.  
18 Y fácticamente si no hay prueba que en el 97 la  
19 ley permitiera el consentimiento tácito, los  
20 demandantes y Activos Mineros no podrían haber  
21 tenido voluntad tácita en la vida real.

22 Siguiente. Si aplicara el artículo 14, los

1 demandantes no serían parte no signatarias por su  
2 participación en la negociación del contrato de  
3 transferencia. Estoy hablando del primer  
4 supuesto que establece el artículo 14 para poder  
5 extender a terceros no signatarios. Bajo el  
6 artículo 14 se necesita más que una mera  
7 participación en las negociaciones, (no) para  
8 extender una cláusula arbitral a un no  
9 signatario. Una interpretación de buena fe de  
10 las circunstancias debe evidenciar un  
11 consentimiento tácito.

12 El artículo 14 de la Ley de Arbitraje no  
13 equipara participación en la negociación con  
14 consentimiento. La participación de las  
15 demandantes en la negociación del contrato no  
16 demuestra un consentimiento tácito. DRP fue  
17 parte importante en la negociación y de la  
18 contratación, lo que evidencia que DRR y Renco no  
19 pudieron considerar a DRP como un mero  
20 instrumento legal porque DRP es parte del  
21 contrato. Sería pues, una cuestión ilógica. DRP  
22 existió durante la negociación y participó en

1 ellas. La sola participación de una empresa  
2 matriz en la negociación de un contrato es una  
3 ocurrencia común, normal, típica, nadie está  
4 negando eso. Por tanto, no puede llevarnos a la  
5 conclusión de que esta se encuentre brindando  
6 automáticamente un consentimiento a arbitrar.

7 Siguiente por favor. Si aplicara el artículo  
8 14, los demandantes no serían partes no  
9 signatarias por su participación en la  
10 negociación. Y ahí hago dos referencias de los  
11 párrafos del profesor Payet, en las que, a mi  
12 criterio, a mi sano juicio, son erradas.

13 Siguiente, por favor. Si aplicara el artículo  
14 14, sigo con el mismo supuesto, los demandantes  
15 no serían partes no signatarias por su  
16 participación en la negociación, primero, porque  
17 la participación en la licitación pública con  
18 numerosas entidades no puede equipararse a un  
19 tipo de negociación activa y determinante, que  
20 son las dos características que le da esa  
21 participación en la ley general de arbitraje, que  
22 indica la existencia de un consentimiento tácito.

1 Y, segundo, no se sabe quién de los participantes  
2 presentaron las preguntas citadas por el profesor  
3 Payet para fundamentar su posición. A todo ello  
4 no se ha presentado prueba sobre el  
5 consentimiento de arbitrar de Activos Mineros con  
6 respecto a Renco y a DRR.

7 Ahora pasamos a la ejecución, que es el otro  
8 supuesto. Si aplicara el artículo 14 los  
9 demandantes no serían partes no signatarias por  
10 su participación en la ejecución del contrato de  
11 transferencia. Los demandantes no serían partes  
12 no signatarias en virtud de su argumento sobre su  
13 participación en la ejecución del contrato, y  
14 esto, cito la dúplica correspondiente. Las  
15 pruebas de los demandantes no demuestran un  
16 consentimiento tácito, las pruebas de los  
17 demandantes demuestran que las empresas matrices  
18 ayudaron a su filial, básicamente a su  
19 subsidiaria, sujeto de derecho independiente,  
20 autónomo, DRP, a cumplir con las obligaciones  
21 contractuales. No hay prueba que los demandantes  
22 de facto reemplazaran a DRP en la relación

1 contractual y no hay prueba de que exista  
2 confusión sobre quién estaba operando La Oroya.  
3 Tampoco hay indicio del consentimiento (activo),  
4 de los documentos que yo he revisado, señor  
5 presidente, señores miembros de este Tribunal, no  
6 llego a verificar la participación en la  
7 ejecución.

8 Si aplicara el artículo 14, los demandantes no  
9 serían partes no signatarias por pretender  
10 derivar derechos del contrato de transferencia,  
11 que es el segundo supuesto del artículo 14. Esto  
12 d pretender derivar derechos es un tema de fondo  
13 que quiero analizar.

14 La segunda vía de extensión permitida por el  
15 artículo 14 también requiere la existencia de un  
16 consentimiento determinado según el principio de  
17 buena fe. El artículo 14 únicamente permite la  
18 extensión del convenio arbitral porque no  
19 extiende términos ni derechos del contrato  
20 subyacente a nuevos sujetos, solo aquellos que  
21 sean sometidos a la cláusula arbitral como partes  
22 dentro de un contrato.

1       Mediante la segunda vía de extensión, aquellos  
2 que derivan o pretenden derivar derechos  
3 contractuales, mediante la figura de la extensión  
4 del convenio arbitral, puede solicitar dicha  
5 extensión del convenio al amparo del artículo 14.  
6 Ahora vemos cómo se operativiza eso. Es decir,  
7 uno, el contrato, sus derechos se extienden por  
8 una figura del derecho, figura, institución del  
9 derecho. Y, dos, el convenio se extiende mediante  
10 el artículo 14.

11       Siguiente. La doctrina en el Perú identifica  
12 los típicos casos en los cuales se extiende el  
13 convenio arbitral por esta situación de pretender  
14 derivar derechos. Tenemos el caso del tercero  
15 beneficiario, el caso de la novación, el caso de  
16 la subrogación, el caso de mandato, el caso de la  
17 cesión de la (posesión) contractual, el caso de  
18 la cesión de derechos. Incluso el artículo 14  
19 permitiría en alguna manera también la aplicación  
20 de la teoría del levantamiento del velo para  
21 casos muy específicos.

22       Es decir, citando nuevamente al profesor

1 Bullard, un tercero no puede meterse en una  
2 relación contractual si es que no cumple con los  
3 supuestos del artículo 14. No es posible  
4 entonces extender el convenio arbitral a un  
5 sujeto que meramente reclama un derecho  
6 contractual, puesto que se prescindiría de la  
7 existencia del consentimiento a la luz de la  
8 buena fe. Además, imaginémonos que suceda eso,  
9 sería contrario al principio de libertad  
10 contractual y al principio de la buena fe.

11 El reclamo de subrogación habría prescrito.  
12 Yo creo que -- siguiente. Yo creo que aquí el  
13 profesor Payet ya, a mi sano criterio, corrigió  
14 su posición y este reclamo de subrogación habría  
15 prescrito porque como llegamos a determinar en el  
16 caso supuesto de que se configurara el acto de la  
17 subrogación, se pasaría a ocupar la misma  
18 posición del acreedor. Entonces, se asume la  
19 posición con los mismos derechos, con las mismas  
20 prerrogativas, con las mismas obligaciones y  
21 también con las mismas limitaciones. Dentro de  
22 las limitaciones tenemos las limitaciones de la

1 prescripción.

2 Entonces, los demandantes alegan que esta  
3 relación acreedor deudor original se basa en la  
4 responsabilidad extracontractual objetiva basada  
5 en el artículo 1970, supuesto que ellos plantean.  
6 De ser cierta su tesis, mediante la subrogación  
7 los demandantes pasarían a ocupar la posición de  
8 un nuevo acreedor frente a Activos Mineros.  
9 Estoy planteando la posición de ellos, ¿no?

10 Sin embargo, como he manifestado, en una  
11 subrogación el aspecto objetivo de la relación  
12 acreedor deudor original se mantiene inmutable,  
13 simplemente hay una sustitución. Se transfieren  
14 los derechos y acciones del antiguo acreedor al  
15 nuevo acreedor, pero también se transfieren las  
16 limitaciones del aspecto objetivo incluyendo los  
17 plazos prescriptorios. El reclamo de subrogación  
18 está sujeto a un plazo de prescripción que se  
19 aplica a la relación acreedor deudor original. Y  
20 ese caso (es el) supuesto que están planteando  
21 ellos, la supuesta subrogación que operaría en  
22 torno al contrato.



1 De ser así, el plazo de prescripción que  
2 corresponde, según nuestro Código Civil, y envía  
3 a gran principio de tipicidad que regula los  
4 plazos prescriptorios, es de dos años, plazo  
5 aplicable a responsabilidad extracontractual en  
6 virtud del artículo 2001 inciso 4 del Código  
7 Civil.

8 Por tanto, el reclamo de subrogación había  
9 prescripto en la medida en que se basa de los  
10 daños por los cuales los demandantes de Missouri  
11 pudieron presentar contra Activos Mineros antes  
12 del 10 de noviembre de 2004.

13 Muchas gracias, señor presidente. Muchas  
14 gracias, señores de este Tribunal.

15 PRESIDENTE SIMMA (Interpretado del inglés):  
16 Muchísimas gracias, señor Varsi.

#### 17 ASUNTOS DE PROCEDIMIENTO

18 PRESIDENTE SIMMA (Interpretado del inglés):  
19 Si entiendo correctamente lo que habíamos  
20 convenido no va a ocurrir nada más, es decir,  
21 vamos a realizar el interrogatorio mañana.

22 Lo dejo en sus manos, pero si ustedes creen

1 que tiene sentido al menos comenzar, lo pueden  
2 hacer y si quieren podemos seguir hasta las 5 y  
3 30, pero dependo de ustedes. Ustedes son los que  
4 dirigen esto.

5 SEÑOR FOGLER (Interpretado del inglés): Yo  
6 estoy seguro de que me va a llevar más de quince  
7 minutos. Puedo seguir hasta las 5 y 30, pero no  
8 creo que concluyamos para entonces, pero haré lo  
9 que desea el Tribunal.

10 PRESIDENTE SIMMA (Interpretado del inglés):  
11 Creo que lo vamos a hacer mañana como una unidad,  
12 como un bloque.

13 Esto quiere decir, señor Varsi, que tendrá que  
14 pasar el resto del día y la noche sin hablar del  
15 caso, lo cual debería ser posible para usted.  
16 Muchas gracias.

17 ¿Algún otro?

18 SEÑOR PEARSALL (Interpretado del inglés): Dos  
19 temas rápidos. Por un lado, le vamos a entregar  
20 las traducciones al inglés de las diapositivas ya  
21 listas para mañana. Le pedimos disculpas por no  
22 haber estado listas hoy.

## VERSIÓN FINAL

1 En segundo lugar, nuestra testigo Ada está en  
2 ruta. Ella no tiene que -- Alegre, perdón. Será  
3 viernes por la tarde, pero asumimos que ya puede  
4 comenzar el lunes, pero si estamos adelantados  
5 vamos a ver hasta dónde podemos avanzar.

6 Quiero simplemente decirles que ella no está  
7 lista -- tal vez no esté lista. Vamos a ver. Pero  
8 tenemos dos testigos antes que ella. Estoy  
9 simplemente pronosticando.

10 Si el señor Doe nos puede compartir el tiempo  
11 utilizado, sería fantástico.

12 PRESIDENTE SIMMA (Interpretado del inglés):  
13 Con esto concluimos el trabajo del día de hoy.  
14 Muchas gracias. Los veo a todos, mañana a las 9 y  
15 30 en punto. Muchas gracias.

16 SECRETARIO DOE (Interpretado del inglés): Si  
17 me permiten, el tiempo hasta ahora, el total 4  
18 horas y 26 minutos. Si ustedes quieren les puedo  
19 dividir el tiempo. Esto incluye también los  
20 horarios utilizados el primer día. Y para la  
21 demandante son 4 horas y 26 minutos y demandada,  
22 10 horas 3 minutos.

1 (Es la hora 16:47)

## CERTIFICADO DE LA ESTENOTIPISTA DEL TRIBUNAL

Quien suscribe, María Eliana Da Silva, Taquígrafa Parlamentaria, estenógrafa del Tribunal, dejo constancia por el presente de que las actuaciones precedentes fueron registradas estenográficamente por mí y luego transcriptas mediante transcripción asistida por computadora bajo mi dirección y supervisión y que la transcripción precedente es un registro fiel y exacto de las actuaciones.

Asimismo dejo constancia de que no soy asesora letrada, empleada ni estoy vinculada a ninguna de las partes involucradas en este procedimiento, como tampoco tengo intereses financieros o de otro tipo en el resultado de la diferencia planteada entre las partes.

---

María Eliana Da Silva, Taquígrafa Parlamentaria  
D-R Esteno